



RDP Revista Digital de Posgrado

ISSN en trámite



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

Facultad de Estudios Superiores Aragón

Marzo - agosto 2022, año 3, número 5

ARTÍCULOS • ENSAYOS • RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS



Artículos • Minsky: Economic Cycle, Financial Instability, and Economic Policy Yamil Omar Díaz Bustos, José Luis Martínez Marca • Los principios de interdependencia y unidad congruente en la investigación jurídica pluridimensional Omar Rafael Ruiz Charres • **Ensayos** • Perspectivas de ciudadanía como repertorio para la participación: hacia un enfoque complementario Isidro Navarro Rivera • **Reseñas bibliográficas** • Educación global para mejorar el mundo. Cómo impulsar la ciudadanía global desde la escuela Leticia Juárez Lorencilla • Pasado y presente de la revocación del mandato en México Diana Vianney Mendoza Velázquez

Directorios

Directorio UNAM

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Abogado General

Dr. Luis Álvarez Icaza Longoria
Secretario Administrativo

Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Secretaria de Desarrollo Institucional

Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
Secretario de Prevención,
Atención y Seguridad Universitaria

Mtro. Néstor Martínez Cristo
Director General de Comunicación Social

Directorio FES Aragón

Mtro. en I. Fernando Macedo Chagolla
Director

Mtro. Pedro López Juárez
Secretario General

Lic. Mario Marcos Arvizu Cortés
Secretario Administrativo

Ing. Alexis Sampredo Pinto
Encargado de la Secretaría Académica

M. en C. Felipe de Jesús Gutiérrez López
Secretario de Vinculación y Desarrollo

Dra. María Elena Jiménez Zaldivar
Jefa de la División de Estudios
de Posgrado e Investigación

Diseño de portada y contraportada: Liliana García Montesinos.

RDP REVISTA DIGITAL DE POSGRADO, año 3, número 5, marzo - agosto 2022, es una publicación semestral, editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510, a través de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, Avenida Universidad Nacional s/n, Col. Impulsora Popular Avícola, C.P. 57130, Nezahualcóyotl, Estado de México. Tel. 5556230873 ext. 39273, URL: <https://revistardp.aragon.unam.mx> correo electrónico: rdp@aragon.unam.mx Editora responsable: María Elena Jiménez Zaldivar. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo de Título número: 04-2023-062213553100-102, ISSN en trámite, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Martha Elena Pedroza Luengas, Facultad de Estudios Superiores Aragón, Avenida Universidad Nacional s/n, Col. Impulsora Popular Avícola, C.P. 57130, Nezahualcóyotl, Estado de México, Tel. 5556230873, ext. 39273, Fecha de la última modificación 28 de abril de 2022.

El contenido de los artículos es responsabilidad de los autores y no refleja el punto de vista de los árbitros, del Editor o de la UNAM.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados siempre y cuando se cite la fuente completa y la dirección electrónica de la publicación.

Consejo Editorial

Dr. Eugenio M. López Ortega

Instituto de Ingeniería
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Dr. Emilio Aguilar Rodríguez

Facultad de Estudios Superiores Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Dra. Ericka Judith Arias Guzmán

Facultad de Estudios Superiores Acatlán
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Dr. Antonio Carrillo Avelar

Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco
Facultad de Estudios Superiores Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Dr. Mario Alberto Castillo Hernández

Instituto de Investigaciones Antropológicas
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Dr. Armando Ulises Cerón Martínez

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
México

Dr. Héctor García Escorza

Facultad de Estudios Superiores Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Dra. Liliana García Montesinos

Facultad de Artes y Diseño
Facultad de Estudios Superiores Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Dr. Isidro Mendoza García

Facultad de Estudios Superiores Aragón
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Dr. Darío Rivera Vargas

Facultad de Estudios Superiores Acatlán
Universidad Nacional Autónoma de México
México

CONTACTO:

El correo electrónico de *RDP Revista Digital de Posgrado* es rdp@aragon.unam.mx

Domicilio: Av. Rancho Seco s/n. Col. Impulsora Popular Avícola, C.P. 57130, Nezahualcóyotl, Estado de México, México.

Consejo Científico

Dr. José Barrientos Rastrojo

Facultad de Filosofía
Universidad de Sevilla
España

Dra. María Belén Levatino

Universidad Nacional de Cuyo
Argentina

Dr. Gunther Dietz

Universidad Veracruzana
México

Dra. Helena Esser do Reis

Universidad Federal de Goiás
Brasil

Mtra. María Salomé Huinac Xiloj

Escuela Normal Bilingüe Intercultural
Kitijob'al K'iche Tijonelab' de la aldea Urbina Cantel
Guatemala

Dra. Rosani Moreira Leitão

Universidad Federal de Goiás
Brasil

Dra. Laura Páez Díaz de León

Facultad de Estudios Superiores Acatlán
Universidad Nacional Autónoma de México
México

Dra. Encarnación Soriano Ayala

Universidad de Almería
España

Equipo Editorial

María Elena Jiménez Zaldivar

Directora de la publicación

Martha Elena Pedroza Luengas

Coordinación editorial

Liliana García Montesinos

Editora de arte y diseño

Martha Alvarado Zanabria

Editora

Marisol Casas Olivera

Responsable de la formación

David Ruiz Lugo

Responsable del sistema OJS

Tabla de contenido

Editorial	6
<i>Artículos</i>	
Minsky: Economic Cycle, Financial Instability, and Economic Policy Yamil Omar Díaz Bustos José Luis Martínez Marca	8
Minsky: Ciclo económico, inestabilidad financiera y política económica Yamil Omar Díaz Bustos José Luis Martínez Marca	28
Los principios de interdependencia y unidad congruente en la investigación jurídica pluridimensional Omar Rafael Ruiz Charre	49
<i>Ensayos</i>	
Perspectivas de ciudadanía como repertorio para la participación: hacia un enfoque complementario Isidro Navarro Rivera	64
<i>Reseñas bibliográficas</i>	
<i>Educación global para mejorar el mundo. Cómo impulsar la ciudadanía global desde la escuela</i> Leticia Juárez Lorencilla	82
<i>Pasado y presente de la revocación del mandato en México</i> Diana Vianney Mendoza Velázquez	84
Autores	87
Normas de publicación para los autores	89
Buzón	91

Nota editorial

Firme en su compromiso de contribuir en la divulgación del conocimiento y el diálogo académico, *RDP Revista Digital de Posgrado* publica su quinto número, que contiene dos artículos de investigación en la modalidad de revisión teórica de las disciplinas de Economía y Derecho; un ensayo de Sociología y dos reseñas bibliográficas. En esta ocasión y con el gusto de festejar 46 años de vida académica de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, de la Universidad Nacional Autónoma de México, los autores de casa participantes presentan una muestra de su trabajo académico, en el que expresan sus preocupaciones sobre diversos temas y dan cuenta de las posibilidades ilimitadas y universales de la investigación conceptual en campos como la economía y el derecho, dirigidos a cualquier centro de investigación e institución de educación superior nacional e internacional.

RDP Revista Digital de Posgrado se mantiene atenta al retorno gradual a las clases presenciales, e invita a la comunidad universitaria a seguir las medidas de higiene establecidas por las autoridades gubernamentales y de nuestra institución, como son la sana distancia, el lavado continuo de manos y el uso obligatorio del cubrebocas, para preservar la salud y reducir los contagios por COVID-19, porque la pandemia aún está presente.

En este número se plantean dos enfoques teóricos de las ciencias sociales, en voz de la economía y el derecho. El trabajo que abre la sección **Artículos** es el primero que *RDP* publica en inglés, “Minsky: Economic Cycle, Financial Instability, and Economic Policy”, y su traducción al español, “Minsky: Ciclo económico, inestabilidad financiera y política económica”, los cuales describen e interpretan las principales propuestas del economista estadounidense Hyman Minsky, acerca del ciclo, las crisis y la

política económicos. Esta revisión explora los hallazgos del experto sobre la inestabilidad financiera y su inherencia al sistema capitalista, porque para él, la propia estabilidad de dicho sistema es en sí misma desestabilizadora. Los autores invitan a conocer las propuestas del enfoque de Minsky, pues consideran que es una alternativa interesante y valiosa a la teoría convencional prevaleciente, que no permitió vislumbrar los problemas recesivos o las crisis económicas de las primeras décadas de este siglo.

El segundo artículo de revisión, “Los principios de interdependencia y unidad congruente en la investigación jurídica pluridimensional”, se inserta en la disciplina del derecho. El autor elabora una amplia revisión bibliográfica y asocia ideas y conceptos de diferentes campos para enriquecer los conocimientos epistémicos y metodológicos de las investigaciones jurídicas interconectadas con otros saberes o disciplinas científicas, mediante los principios de interdependencia y unidad congruente de la investigación jurídica pluridimensional. El texto ofrece un marco teórico novedoso y aplicable al nuevo paradigma de las investigaciones jurídicas pluridimensionales.

El título de la sección **Ensayos**, “Perspectivas de ciudadanía como repertorios para la participación, hacia una visión complementaria”, es una aproximación a la noción moderna de ciudadanía y visibiliza algunas formas de convivencia ciudadana que prevalecen en México y en otros países con regímenes democráticos. Estas formas de participación se ejemplifican con dos entidades de la república mexicana: Oaxaca y Guerrero, y cómo han recuperado las comunidades indígenas ciertos modos de convivencia, a partir de sus propios sistemas normativos internos.

Estas contribuciones de las ciencias sociales ayudan a comprender las inquietudes de los académicos o investigadores universitarios, o de instituciones de educación superior, y su grado de compromiso con los individuos y las distintas sociedades, con el fin de construir sociedades independientes y autónomas.

La sección **Reseñas bibliográficas** incluye dos obras, la primera: *Educación global para mejorar el mundo. Cómo impulsar la ciudadanía global desde la escuela*, del autor Fernando Reimers, quien conjuga la educación y temas integrales para lograr una sociedad más ética, consciente y responsable. El enfoque de educación global se centra en el desarrollo de habilidades, conocimientos y prácticas impulsadas desde el aula, que ayuden a las y los estudiantes a buscar un sentido de solidaridad y soluciones a gran escala e interdependientes para una mejor convivencia en la aldea mundial. La segunda, *Pasado y presente de la revocación del mandato en México*, de Walter Limón Magaña, aborda

un tema actual y su análisis implica necesariamente una retrospectiva, ya que esta figura jurídica data de 1938 en nuestro país, con la normativa subnacional (antecedentes que permitieron que la Suprema Corte de Justicia de la Nación estudiara su constitucionalidad), para confluir en el presente y llegar a reflexiones que ayuden a visualizar las perspectivas de la revocación y los retos que ofrece al legislador y al aparato jurisdiccional.

Como siempre, *RDP Revista Digital de Posgrado* agradece las valiosas revisiones de su grupo de expertos temáticos externos que aportan sus propios conocimientos, con ética y responsabilidad, en pro de contenidos vigentes y de interés para la comunidad académica y las sociedades en general. Así como a nuestros autores que nos entregan generosamente sus textos y, con ello, ennoblecen el trabajo y desempeño académico en general.

¡Por mi raza hablará el espíritu!

María Elena Jiménez Zaldivar
Directora de RDP Revista Digital de Posgrado

Minsky: Economic Cycle, Financial Instability, and Economic Policy

Minsky: Ciclo económico, inestabilidad financiera y política económica

Yamil Omar Díaz Bustos
Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM

José Luis Martínez Marca
Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM

Abstract

Until the end of 2019, a little before the effects of COVID-19 would be felt globally, the world's most developed capitalist economies did not show signs of recovery, on the contrary, it seemed that their destiny was a new recession. As is well known, after the 2007 crisis that began in the United States, the institutional and economic policy proposals of Hyman Minsky have been reexamined in a different context. In this paper, we make a description and an interpretation of the main Minskian proposals, which have been reexamined in order to explain the economic cycle, as well as the economic crises and economic policies. Minsky considered that financial instability is inherent to the capitalist system itself, because for him the very stability of the system is in itself destabilizing. It is important to understand the proposals of the Minskian approach, as it is an interesting and valuable contribution to the prevailing conventional theory that failed to foresee the recessionary problems or the economic crisis of the first decade of this century.

Keywords:

Economic cycle, financial instability, economic downturn, economic policy.

Resumen

Hasta fines del año 2019, un poco antes de que se sintieran los efectos globales de la COVID-19, las economías capitalistas más desarrolladas del mundo no mostraban signos de recuperación; por el contrario, parecía que su destino era una nueva recesión. Como se sabe, después del inicio de la crisis en Estados Unidos, en 2007, las propuestas de política institucional y económica de Hyman Minsky se han reexaminado en un contexto diferente. En este documento se describen e interpretan algunas de sus principales propuestas que se han retomado para explicar el ciclo económico, las crisis económicas y la política económica. Minsky consideró que la inestabilidad financiera es inherente al sistema capitalista, porque la propia estabilidad del sistema es en sí misma desestabilizadora. Es importante conocer las propuestas de su enfoque, ya que es una alternativa interesante y valiosa a la teoría convencional prevaleciente, que no pudo vislumbrar los problemas recesivos o la crisis económica de la primera década de este siglo.

Palabras clave:

Ciclo económico, inestabilidad financiera, recesión económica, política económica.

Fecha de recepción: 21 de octubre de 2021

Fecha de aceptación: 18 de enero de 2022

<https://doi.org/10.22201/fesa.rdp.2022.5.02>

Introduction

After the financial crisis in the United States at the end of 2007, conventional rule-based economic policy measures were relaxed, and more flexible measures were adopted. We even believe that Hyman Minsky's proposals have been reconsidered and evaluated, although, of course, in a different context.

Some of his proposals seem to coincide with the current implementation of Mexican economic policy, which is why, in this paper, we describe and interpret some of his most important proposals, which are combined, as well, with the phases of the economic cycle, especially with its depressive phases. As we will see, for Minsky, capitalism is, in itself, unstable. For these reasons, his hypothesis of financial instability not only serves to explain the critical phase of the cycle, but, at the same time, to show how in its different phases a series of events accumulate that lead to Minsky's conclusion that capitalism is a system that in its own stability is in itself destabilizing.

According to King (2016) the most important aspects of post Keynesian macroeconomics are "the fundamentalist Keynesian approach headed by Paul Davidson, the Kaleckian variant represented by Eckhard Hein, and the hypothesis of Hyman Minsky's financial instability" (King, 2016, p. 13). In this article, references are made to the third aspect associated with Minsky, which has been stressed again in the explanation of both the economic cycle and its critical phase.

Specifically, since 2007, the first effects of the great global crisis of the capitalist system in the 21st century are beginning to be felt. A post-Keynesian alternative to understanding the roots of the crisis in order to reach a possible improvement can be found in Hyman Minsky. From our point of view, the crisis has not been overcome

because some of its effects were initially considered as quasi-catastrophic, such as GDP growth and the percentage of debts/GDP. The crisis still persists, albeit with less intensity. Moreover, the numbers of sovereign debt, profit, unemployment rates, investment, among others, have not reached their pre-crisis level.

Stiglitz (2019) observes that, even when jobs have recovered, economic inequality is growing for the majority of Americans

Despite the lowest unemployment rates since the late 1960s, the American economy is failing its citizens. Some 90 percent have seen their incomes stagnate or decline in the past 30 years. This is not surprising, given that the United States has the highest level of inequality among the advanced countries and one of the lowest levels of opportunity — with the fortunes of young Americans more dependent on the income and education of their parents than elsewhere.

The *Minsky moment* is once again relevant, although it was not considered in the eighties nor in the nineties, an important part of teaching in economics schools, nor, as expressed by Gnjatović and Jovancai (2010) was [it] considered in the design of monetary policies. To which we would add that he was a forgotten author for economic science. But what is certain is that Minsky would not fit in the current monetary policy consensus, since, as these authors warn, central banks focus much more on the measures and instruments related to the management of the monetary rate of interest. That is why the "function of direct regulation of the banking system was reduced to a minimum" (Gnjatović & Jovancai, 2010, pp. 20-21). On the contrary, Minsky is much more in support of institutions as he considers the intervention of the State in the economy both necessary and beneficial.

The recent economic crisis, which is seen as a financial crisis, caused Minsky's writings to be revised again in the light of high-risk leverages, or Ponzi structures of indebtedness and other forms of management and high speculation with financial assets (associated with mortgage loans) in order to make high returns in the short term.

In a straightforward manner, resorting to the predominant orthodox theories, it was not possible to predict or explain in depth the causes and permanence of the crisis during a certain period of time. How to predict or at least explain the crisis with neoclassical, monetarist, neo-Keynesian or new classical tools, when, from our perspective, they do not have the theoretical developments, particularly due to their ideological foundations, relevant to an adequate interpretation of crises or depressions.

For example, neoclassical theory, in its pragmatic-ideological version, points out that the market is an efficient allocator of resources, which in the microeconomic sphere is generally associated with factors such as capital, human factor, natural resources, etc., where the efficiency of the market lies in an allocation and adequate distribution of resources corresponding to their marginal contributions to the product. However, the problems posed in this type of theories are associated with different forms of mathematical optimization and not with reality itself. They start from *heroic* assumptions, for example, when they refer to the financial system, which is believed to be the great (neutral) arbitrator in the efficient allocation of resources, through credit application, interest rates, charges, etc. Therefore, in order for markets work to efficiently and thus allow for the allocation and distribution of resources, it is necessary for this system to operate freely and without restrictions. Hence, economic policy is seen in a passive and subordinate way.

This theoretical approach believes that the best economic policy is the one that involves less intervention and, if implemented, must pursue the principles of free market action. Therefore, under this criterion, the market itself would find its own equilibrium, and so on, with all other markets. A situation of market imbalance would not be inherent to the system, that is, endogenous. But it would be due to elements that exist outside the system, such as State intervention or stochastic events like as a climate phenomenon, or war, global disputes, unexpected interventions by governments, etc., as well as certain distortions that would affect markets and their efficiency, such as problems related to information, its means and channels.

In addition, along the same lines, the existence of the economic cycle could be explained. The fluctuations in a normal or balanced path could only be explained by the intervention of the State (an exogenous agent) that would not allow efficient self-correction by market mechanisms, or by a correlated series of events not contemplated (external) to the system, called *stochastic events*.

But this exogenous vision of the cycle or the self-regulatory form of the markets does not coincide with the proposal of Hyman Minsky, who explains the crisis, the cycle and the financial phenomena from an endogenous approach. Minsky is considered a post-Keynesian economist insofar as he differs from the neo-Keynesian schools or from the neoclassical synthesis, as well as from the orthodox derivative versions such as those of the monetarists or the new classical school. Minsky assimilates the post-Keynesian vision that asserts that the market is neither an efficient allocator nor distributor of resources and that, therefore, State intervention in society is necessary. And the interventions essentially associated with the economy, as we know, are called economic policies. For

Minsky, money is not neutral either, in the sense that a change in the amount of money does not affect the real variables (e.g. production or employment); the opposite is true: both monetary phenomena affect the real sectors of the economy, as well as the changes in these last ones have effects on the monetary ones. For example, an increase (decrease) in economic growth, in general terms, would lead to an increase (decrease) in the demand for money.

The Keynesian heritage in Minsky

Papadimitriou and Wray (2008) believe that there are several factors influencing Keynes, especially the Keynes of the *General Theory of Employment, Interest and Money* (hereinafter General Theory), which are related to the development of the economic cycle and the valuation of financial and capital assets that Keynes makes in chapters 12 and 17 of his book. In chapter 12 of the General Theory, he refers to long-term psychological expectations that relate mainly to expectations about investment and consumption in scenarios with a certain degree of uncertainty. These expectations are constructed under *adaptive expectations* that are associated with past behavior, and that affect the present values of certain variables and with certain possible scenarios.

The *convention*, according to Keynes, leads to consider that the current conditions will remain the same in the future, but they can be modified depending on the predictions of the economic agents. It is, then, a subjective category that refers to the *state of confidence*, which has an influence on the marginal efficiency of capital (MEC)—associated with the expectation of future probable returns of investment projects and, therefore, on investment. When the state of confidence is high, so will the MEC, they will positively influence investment and, vice versa.

Now, we must take into account that *the state of confidence* has the possibility on the part of the industrial capitalist to obtain credits and, therefore, of financial capitalist to grant them. When this state is uncertain or is considered subjectively as not favorable, then there will be strong credit limits, which will affect the dynamics of capital investments. Therefore, the state of confidence will affect the credit status (position), and from there the MEC, etc.

In this way, the *state of confidence* is linked to the investments of physical capital as well as to credit and its conditions. Keynes calls it *credit status* (position). Both have influence on the MEC, in the recovery processes and even, it can be inferred, in the depressive ones. In this way, they can be considered an important explanatory element of the economic cycle.

Keynes (1965) tries to associate the *state of confidence* and the *state of credit* with certain stages of the economic cycle, especially those linked to the critical stages. A depression can be caused by loss of confidence or loss of credit status or both. Nevertheless, for recovery, Keynes believes, both must coincide (p. 144).

On the other hand, in chapter 17 of the General Theory (Keynes, 1965), entitled “The essential properties of interest and money”, Keynes develops a part of what could be called his financial theory, since it links the prizes for liquidity or in a certain way, the risk for liquidity, with different types of assets, the most liquid is the one that has a greater prize for liquidity. From our perspective, it could also be seen as part of the theory of demand for money as it relates the interests of different assets with little reward for liquidity with the money that is the highest reward. It also provides certain explanations that relate to the interest rates themselves with the marginal efficiency

of capital. Unfortunately, Keynes, still maintains strong theoretical and uncritical remnants of his classical ancestors, and he falls into what Marx considered in capital as fetishism of commodity and, in this way, Keynes incurs in what by analogy would be called the fetishism of money, because it would keep up a certain return or interest for its degree of liquidity. Nor, as a result, is a link established between the analysis of the liquidity of the assets with the economic cycle phenomenon.

It the key chapter 22 of the General Theory, entitled “Notes on the Trade Cycle”, although Keynes recognizes that there are multiple determinations of the economic cycle such as the marginal propensity to consume, the preference for liquidity, etc., the primary explanatory element is the marginal efficiency of capital, which influences investment decisions and therefore investment demand. In this way, the economic cycle and, in addition, the crises are explained by demand factors; in this case, mainly because of fluctuations in the MEC.

Even so, the Keynesian explanation of the economic cycle is more an explanation of crisis than of the cycle itself. Hence, its study is somewhat limited. In any case, throughout the General Theory, there are glimpses of the development of a Keynesian explanation of the economic cycle. However, if we analyze Keynes’ notes, we can observe that the MEC mainly depends on the amount of existing capital stock and the expected returns on capital investments.

Then, we would have a function of this type:
 $MEC = MEC(K, r^e)$.

Although it is also written as: $I = (r^e - i)$

Where I is private investment; i is interest rate; K is existing stock of capital and r^e is the expected return of capital investments. It follows

that, in general terms $[\delta (MEC)/ \delta K] < 0$ and, in addition, that $[\delta (MEC)/ \delta r^e] > 0$. The larger the capital stock, the lower the MEC, and the higher the expected return will be. In the second equation, the investment will increase as long as $r^e \geq i$.

Although it is recognized that crisis is a multi-factorial phenomenon which is due, in Keynes’ view, to a sudden change in the marginal efficiency of capital. But why this sudden drop? Keynes draws the stage of a final state of boom in which the economy is located. Actually, it is telling us the obvious: that the economy is going to go into depression. However, we also interpret that part of the problem as subjective, because in stock exchanges buyers make bad forecasts or are incompetent and, speculators, he says, are more attentive to what can be the average opinion of the market than what could be the “future performance of capital assets.”

However, the above does not evidence the problem, but rather, what can aggravate it, since by decreasing the MEC, and increasing the interest rate, the demand for investment goods would decrease. It does tell us that the problem is that of MEC collapsed, but it does not tell us the reason for this collapse. For example, Keynes (1965) points out that when depression begins, the MEC is already very low, but it stays there, an enigma that stays pending for posterity. On the other hand, it is clear that he points out certain endogenous factors that can lead the capitalist economies to their recovery.

But the interval of time, which will have to elapse before the shortage of capital through use, decay and obsolescence causes a sufficiently obvious scarcity to increase the marginal efficiency, may be a somewhat stable function of the average durability of capital

in a given epoch. If the characteristics of the epoch shift, the standard time-interval will change. (p. 238).

However, the criterion of scarcity of capital is not enough to be considered a theory, neither of the crisis nor of the economic cycle.

In addition to secondary arguments regarding the recovery processes, Keynes notes an important aspect in the explanation related to the low in the MEC: that by lowering this, it also has effects on the marginal propensity to consume (here there is no Pigou effect: no wealth increases with lower prices). But the explanation can be considered as something exogenous to the system, because it indicates that when the MEC falls, the value of assets that are traded in the stock markets decreases, this, Keynes believes, generates a depressive problem (it is understood that this occurs in the psyche of their owners) and due to this, they decrease their consumption levels.

Now, presumably a decrease in the interest rate could incentivize the MEC and, hence, investment. However, Keynes considers that the fall in the interest rate is insufficient (partly due to the preference for liquidity) so that an expansionary monetary policy that had the intention of lowering the interest rate would also be insufficient.

It should be noted that although Keynes recognizes that a problem associated with capital goods and with the depressive stages of the cycle is linked to overinvestment, or in other words, to overproduction of capital, it is not a relevant condition for the cycle and the crises, rather, he appreciates as a particularly explanatory phenomenon the system's own *instability*, which is related to the *conditions that make investment unstable*, and which influence expectations of the future performance of capital goods.

Likewise, Minsky points out that in all of Keynes' work, this is in the General Theory, there are many theoretical developments regarding the economic cycle, however, one could say that they are not enough. Minsky (1985) himself recognizes this insufficiency because: "To tell the truth, the lack of an explicit and precise exposition by Keynes on the details of booms and crises should not prevent us from this task" (p. 73).

The endogenous instability within capitalism

Rather than considering states of unemployment or full employment, Minsky considers primarily that capitalism is an unstable system and that instability is endogenous to the system (Charles, 2008). It is not that the system becomes unstable due to interventions or the application of government economic policy, or due to external shocks, but rather that capitalism is inherently unstable. This instability is associated with the Keynesian view of the capitalist system: unemployment is persistent and capitalism itself generates economic inequality; but as Papadimitriou and Wray (2008) correctly point out, Minsky provides a third expression of instability: that of modern financial capitalism. That is why Lobejón (2010, p. 242) points out that "The hypothesis of financial instability makes it possible to discover that the great restraint that some praised was in fact the manifestation of a very dangerous period (that of the calm that precedes the storm)."

For Minsky, finance and credit are a fundamental part of the dynamics of the capitalist system and have an important and permanent impact on the decisions of credit granting by banks and investment decisions. The Keynesian category of *credit status* will somehow be reflected in the hypothesis of financial instability (HFI), which according to Minsky (1992) "is a theory of the impact of debt on the behavior of the system and

also it incorporates the way in which the debt is validated” (p. 7). However, to understand the HFI, it is necessary to highlight how economic agents can be categorized in relation to the state of their debts, which obviously will be related to investment and to the instability of the economy. This categorization or taxonomy, as Papadimitriou and Wray call it (2008, p. xv), takes the concepts of *covered finances*, *speculative finances* and finally the *Ponzi schemes* of indebtedness.

Thus, an outline of *covered finances* leads us to establish that cash or monetary flows (cash flows) of economic agents are considered as a hedge or sufficient for the payment of interest and amortization of debt; *speculative finances* would be those in which monetary flows would only reach to cover the interests of debt and not the principal debt; while the *Ponzi-type finances*, the monetary flows would not cover either the interest or the principal or part of the principal of the debt (Minsky, 2008, p. 80, Papadimitriou and Wray, 2008, p. xv). These types of finances could be analyzed by the credit system of countries for granting of credit, setting interest rates or the application of various charges or credit conditions.

These outlines can also be used to categorize the sovereign debts of nations, serving to classify nations as *covered*, *speculative* or *Ponzi type* depending on the status of their debts. The critical part of the cycle or the critical moment of the economies has been known as the *Minsky moment*:

The term *Minsky moment* was coined in 1998 on the occasion of the Russian debt crisis by Paul McCulley, manager of PIMCO bond funds, an investment company that manages one of the largest funds. This neologism became a buzzword during the *subprime* crisis, as it was soon adopted by other professionals and senior analysts, like George Magnus. (Vercelli, 2009, p. 2).

Then, once the concept has been extended to the debt structure of countries, according to Minsky (2008), the following can be established:

The relative weight of income, balance-sheet, and portfolio payments in an economy determines the susceptibility of the financial system to disruption. An economy in which income cash flows are dominant in meeting balance-sheet commitments is relatively immune to financial crises: it is financially robust. An economy in which portfolio transactions are widely used to obtain the means for making balance-sheet payments can be crisis-prone: it is at least potentially financially fragile. (p. 227).

So, the categories developed by Minsky are linked to the criterion of financial instability (and even fragility) of countries. It is true that in different countries there are different combinations of covered, speculative or Ponzi financing, but the more preponderant the speculative and Ponzi schemes, the greater the financial instability will be.

Then, based on his arguments, if cash flows are insufficient, a harmful influence can occur in the three financial schemes. It is then that the slower the cash flows, the greater the insecurity that economic agents or the government have. With this, it is possible, to the extent that the inflow of cash flows deteriorates, that an economic unit with covered finances can be transformed into a speculative or Ponzi.

Minsky and the economic cycle

Minsky (2008) points out that “Economic cycles are ‘natural’ in an investing capitalist economy, but to understand why this is so it is necessary to deal with the financing of investment and positions in capital assets explicitly” (p. 249). Therefore, the

economic cycle is related to investment, indebtedness and the risk of leverage. For Minsky, money and credit are associated with the generation of investment, and therefore with production and employment. In a similar way to Keynes, investment is a fundamental part in the explanations of the economic cycle and the crisis. Wray (2001) tells us that “Minsky did have a theory of the economic cycle. He called it “an investment theory of the cycle and a financial theory of investment” (p. 5). He borrowed the first part of that from Keynes: investment is unstable and tends to be the driver of the cycle (through its multiplier impact). Minsky’s contribution is the financial theory of investment, with *John Maynard Keynes* (1975) providing the detailed exposition. In brief, investment is financed with a combination of internal and external (borrowed) funds. (Wray, 2011).

When analyzing chapter 17 of Keynes’s *General Theory*, Minsky stresses that Keynes starts from an implicit return on money which we will call i and will relate it to another rate associated with what he calls quasi-rents or periodic flows of a capital asset, which we will call r . If $r < i$, investment stops. The implicit situation of the Keynesian argument is that the process of accumulation of capital (increase in stock) leads to lower r . What then happens with the Pk , the price of capital goods? Well, if it decreases its performance, r , then its price goes down. When does investment in capital goods stop? The answer is simple: when $Pk < Cp$. That is, when the price of capital goods, Pk , is lower than that of their production costs, Cp .

However, Minsky (1998; 2008) assumes that interest on debt charged to companies is deducted from income (less average variable costs according to Minsky’s criteria) or from what he calls quasi-rents. But the income of the capital-

ist comes, precisely, from the flow of his profits; for what Minsky expresses is something that Marx had already warned, that interest participates in the profits of capital. Minsky, following Keynes, asserts that when quasi-rents fall, so does the Pk in a way that equals r with i . Why does income go down? It is possible to think that since this topic associates income with the economic cycle, it is a depressive stage of it. This is because Minsky introduces in the Keynesian arguments his own vision of the crisis that has to do with the financial system. In other words, although Keynes takes net quasi-net income into account, it implies deducting the costs from them, Minsky broadens the concept and takes as part of the deductions, the costs of the debts or business obligations and, in that way, as has been expressed, the financial system is included, because the banks are the ones that grant the greatest amount and number of credits. In this way, the *Minskian trojan horse* enters through the back door of the Keynesian structure and can thus explain the instability of capitalism through the financial system.

But this also serves to explain the phases of the economic cycle for both credit and investment. Minsky believes that, if investment is financed with its own funds and little debt, it leads to a *normal economic expansion*, but if investment implies a greater use of credit to be leveraged, then it is in an *expansive stage*. On the contrary, if the demand for credit is very low or has decreased, it is in a *recessive stage*. Finally, when credit declination is very strong, it is in a *depressive phase* of the cycle. (Minsky, 2008, p. 145).

Now, this is complemented by two aspects that Minsky highlights in the stages of the cycle: the speed of money and the amount of money that could be given even in parallel. For example, in an expansive stage of the economic cycle, the needs

of credit and commercial exchanges would lead, on one hand, to monetary expansion, and on the other hand, to an increase in the speed of circulation of money. The first would have to do with the expansion of business, say investment; while the other would have to do with the different and increased commercial exchanges that occur in an expansive stage of the cycle.

Hence, Minsky (2008) can describe the expansive phase of the economic cycle as follows:

In a business-cycle expansion, the demand for investment goods increases. A greater demand for labor to produce investment goods increases employment and, in turn, wages, profits, and prices. Once investment and employment rise, then the demand for consumption goods, for consumption-goods output, and for employment in consumption-goods production increases; as a result, the gross profits of consumption-goods producers increase. Thus, an initial increase in investment-goods employment and wages leads to rising employment, wages, and prices in consumption goods. (p. 298).

However, there are factors that oppose or counteract the expansive phase, Minsky (2008) emphasizes financial reactions: “This process, however, is limited by financial-market reactions to increased financial layering and the emergence of fragile financial structures conducive to crises and cyclical downturns” (pp. 298-299). Nevertheless, the analysis seems somewhat superficial while in this part it does not refer to specific factors that explain clearly what the fragile financial structures are.

On many occasions the dynamics of capitalism seem stable to us. But this is just its *appearance*. For example, Wray (2011) observes that

“the dynamic forces of the capitalist economy are explosive” (p. 1). So, the ceilings and institutional floors will be transgressed by this explosive dynamic. This reinforces Minsky’s assertion that even in expanding economies or those that are considered relatively stable, stability is destabilizing so that the expansion process is limited by the financial system itself.

If the economy is in an expansive phase of the economic cycle, then a large part of new investments will be financed with debt, because the expectations on income or benefits will be optimistic, so investment will continue because the real benefits are greater than those expected and, therefore, the investment and indebtedness processes can continue. That is why Wray (2011) points out that this leads the system to a certain level of instability given the degree of indebtedness of firms. That is, although it is part of a financing situation *covered* by most large firms, the system itself would lead to a situation of speculative financing or, as the case may be, Ponzi financing.

However, when one is in a Ponzi situation, in which neither the interest nor the principal can be covered, it is much more difficult to obtain loans from the banks, which leads to a state of credit restriction due to the poor solvency of the *economic units*. Does this mean that the economy is in a recession or economic crisis? Not necessarily: *the only thing that can be said is that capitalism generates its own conditions of instability, that is, it is endogenous to the system* (Minsky, 2008; Ruiz Pérez, 2011). But yes, we must consider that high levels of indebtedness, both of companies, corporations and countries can lead to insolvency or financial crises.

That is, for a recession or a crisis to occur, it is necessary to have what Minsky calls *frag-*

ile financial structures, or in the words of Minsky (2008) himself

Because of the upward instability of the investment-financing-profits interactions, from time to time, fragile financial structures emerge. Fragile financial structures regularly break, which sharply reduces investment spending. Sometimes the end comes with a whimper and a recession result; at other times the end comes with the bang of a financial crisis, and a deep depression follows. (pp. 300-301).

Following his argument, the transition from an expansive stage to a depressive one is due to excessive indebtedness, leverage and speculation. It can be noticed that this stage is well explained by the financial system which affects the real sector of the economy, resulting in a decrease in investments. It follows a generalized decrease in aggregate demand with the latent possibility of a crisis. Like Keynes, Minsky observes that these phases are not contingent, but are part of the inherent capitalist system itself.

Recalling Minsky (1985) in *The Reasons of Keynes*, where he interprets Keynes observation that the scale of investment, which is the determinant of the economic cycle, will fluctuate for no other reasons than the propensity to save (hence, the propensity to consume) or the “technical capacity to support production”, Minsky stresses that “different reasons refer to portfolio preferences, financing conditions and uncertainty” (p. 77).

He associates the portfolio with the ownership of fixed assets, financial assets and debt of the “economic units”. As can be seen, Minsky is giving a more financial touch to the study of the economic cycle, for only from these elements of

analysis, we can deduce some financial reasons such as debt to total assets. But in addition, we must consider other types of relationships such as cash flows or benefits that each particular asset can provide, including in cash flows the possibilities of sale, as well as the commitments made by the structure of debts, both short and long-term.

Minsky (1985, p. 80) not only takes into account income from benefits because in the capitalist system there is a variety of cash flows that are associated with the performance of “assets” such as wages, rents, mortgages, interest, loans, repayments, rates, taxes, profit-sharing, dividends for financial assets, etc. Therefore, it is not only differences in cash flows to their maturity: short, medium or long-term, but also to the degree of (un)certainty that they may have with respect to each of them, and their recurrence or periodicity.

Broadly speaking, it can be said that for Minsky the economic cycle is explained by several factors, but especially by financial aspects that affect the adequate performance of the real sector of the economy, especially investment. Thus, when there is an expansive period of the economy, given the expectations about the future returns of physical assets, more and more indebtedness is going to be borrowed and also financial innovation that is difficult to regulate is increasingly complex. This creates the conditions for financial instability and fragility, which can be appreciated by the speculative and Ponzi debt structures that occur in the economies. “[The] instability of the financial markets, which is incorporated into the capitalist system, is the cause of cyclical oscillations in the economy; this instability can only be eliminated through regulatory measures by the state and the central bank” (Gnjatović & Jovancai, 2010, p. 19). Therefore, it cannot be said that money is a veil in the neoclassical sense, because in Minsky, the real and financial sectors are linked and, we

would say, interdependent, although with certain asymmetries favorable to the latter. But endogenously, the system itself creates its own fragility, which ultimately leads to a crisis of *means of payment*, which is associated with the credit restrictions of banks to other sectors of the economy. The first affected are those that keep up speculative or Ponzi structures of indebtedness and that surely, they will also be the first to fall into insolvency. Therefore, Minsky's economic cycle theory focuses mainly on the credit fluctuations derived from financial instability.

The phases of the economic cycle, states Minsky (cited in Gnjatović & Jovancai, 2010), are *displacement*, *boom*, *euphoria*, *profit taking* and finally, *panic*. The displacement phase is related to the expansive stage of capitalism, with high profits, which leads to a boom in the stock market, since almost all financial assets are rising. Asking for loans given the differential between interest rates and returns on financial assets leads to important changes in the portfolio among investors since they prefer financial assets that keep money in liquid form, since financial assets have a higher return. Banks can grant more loans and there is always the possibility of mechanisms of financial innovation with which credit can be increased, as it was the case of the *securitization* of the mortgage credit that resulted in the 2007-2008 financial crisis in the U.S. As the demand for financial securities increases, they rise in price, which has the effect of more loans being requested, etc., which will, in turn, increase the demand for securities or securities-prices-credit titles ... etc. There will then be a *boom* or *bubble*, in this case, stock market or financial.

Now, when the demand for loans grows, banks also go to loans to face the increased demand. They need to have more liquid resources to be able to continue granting credits. As a gen-

eral rule, banks get liquidity through the exchange market. The problem is that it is a very short-term market with little volume. This process is known as *euphoria*, what we would call the euphoria for *fictitious capital*. The next phase is known as *taking of profits*, which is now claiming more liquidity than before. Both banks and intermediaries and financial agents can support several strategies such as selling the highest risk securities that have given them high returns over a certain period of time, to reinvest them later in financial assets with lower risk but with lower yield. However, the entire amount of the investment is not always withdrawn, but may be partial depending on the expectations that are held of the behavior of the market or by the borrowers in particular.

What is known as the *panic phase* is associated with events that at a certain moment seem fortuitous as insolvencies and some minor losses, but which at peak times reach important financial institutions or companies. Banks and institutional investors want to recover their loans or investments, but the poor solvency of the borrowers is not as expected, and there is a strong increase in the portfolio not recovered on time or finally uncollectable. In this way, credit is strongly restricted and interest rates increase. What used to be cheap credit to buy financial assets, now becomes more onerous; it is difficult to wait for the returns that were habituated in the good times. Then the demand for financial assets decreases and, hence, their prices begin to decrease. To this situation is added the fact that there is a *panic process* because the market is going down, and goes down even more due to the oversupply of the financial assets that are trying to recover at least part of the investment. This is what Gnjatović and Jovancai (2010) call "the bursting of the market bubble". Needless to say, they are very likely to be those who keep up a speculative or Ponzi type of debt, based on Minsky's taxonomy.

Gnjatović and Jovancai (2010) add the following:

The credit cycle ends when the momentum of interest rate growth moves to the real sector of the economy, according to the standard Keynesian scheme. Namely, the growth of the interest rate leads to a drop-in investment demand. Households are buying less durable consumer goods and real estate, producers of durable consumer goods are accumulating inventories, decreasing production and laying off workers. The construction industry slows down. Companies are investing less in the purchase of machines and equipment. The layoffs of workers increase the unemployment rate in the national economy and reduce the purchasing power in the market. The recessive spiral threatens to cause deflation. (p. 20).

This, finally, produces a *crisis* in the real part of the economy coming from the financial markets. The contracting of credits is necessary for a greater accumulation and reproduction of capital, which not only ensures a higher rate of profit, but a greater amount of profit in monetary terms. But this accumulation and expanded reproduction of capital is intrinsic to capitalism. That is why Boyer (2015) claims that:

[...] as it is reaffirming the strength of growth, companies that already gained confidence, they accept a higher debt ratio, to the point of becoming speculators, in the sense that they rely on a comfortable renewal of credit and consider that they will only have to pay the interest charges. In some cases, companies can acquire even more risks, considering that, even if they have the means to repay loans, the capital gain will allow them to safely continue a strategy of chivalry or financial pyramid as happened to posterity under the name of Ponzi. (p. 25).

Some of Minsky's economic policy proposals

Minsky distinguishes two types of government, the *Big Government*, and the *Small Government*; from there, different types of economic policy can be derived. Tymoigne (2008) observes that, according to the Minskian view, capitalism (and hence the difference in the application of economic policy) can be

[...] of *laissez-faire*, where the government represents an insignificant proportion of the economy, promotes individual initiatives and creativity (what can be called business initiative) but also generates unfair depressions and inequalities. On the contrary, the capitalism of the strong State [Big Government] is more stable but also has its own problems, such as lack of dynamism and inflationary tendencies. (p. 3).

Minsky analyzed capitalist economies, especially in the decades of the sixties and seventies of the last century, when inflation phenomenon occurred. Based on the Keynesian thesis that capitalism only reaches equilibrium (full employment) by chance and that the normal state of the dynamics of the capitalist system is in a constant state of imbalance, Minsky highlights the distributive problems, where a significant percentage of the global income is concentrated in the layers of the population with the highest incomes. He also covers problems related to economic instability and financial fragility, as well as chronic unemployment. Hence, Minsky's proposals will defend the strong State, which taking into account the intrinsic instability of capitalism, will have the objective of combating a whole series of phenomena related to instability, such as inflation and redistributive actions, without losing the objectives of production and employment.

At the same time, Minsky (2008) does not stop considering the normative actions with respect to the financial system. Because for him, in capitalist economies there is a strong association between the financial system and “the real sector”, where portfolio decisions and therefore indebtedness would have a strong impact on the latter. This is not a vision where market imperfections, asymmetric information, price rigidities (including salaries) are privileged, where economic policy would be devoted to the correction of these aspects that would be relatively circumstantial. Thus, the intervention of the government would not be something that would violate the normal or natural development of markets, on the contrary, it would strengthen it. But,

on the contrary, Minsky viewed the government as a necessary complement to the profit-oriented sector (and more generally the individual sphere of the economy). Given that, according to Minsky’s Financial Instability Hypothesis, market mechanisms tend to promote inflationary pressures and financial fragility as the economy tends towards full employment, a major role of the government is to promote stable full employment, that is, non-inflationary and financially sound full employment. This requires that the government intervenes continuously over the economic cycle, rather than sporadically during downturns and upturns. (Tymoigne, 2008, p. 9).

The endogenous nature of money supply

One key aspect for understanding that the government is limited in the management of money in the economy, is the idea the quantity of money is not exogenous in the sense that economic agents are able, through financial innovation, to create new credit instruments. Minsky does not believe in the mere application of traditional monetary

policy instruments such as the management of money supply or the control of interest rates.

When the government tries to control the supply of money, Minsky (2008) says, this is difficult to achieve. He does not agree with the monetarist thesis whose objective is to maintain a stable growth of the money supply in relation to the growth of the long-term economy. In this case, monetary policy would focus on maintaining a constant rate of growth of the money supply. However, as Minsky points out, banks treat money like any other capitalist company to obtain profits in different ways. They will use various mechanisms and instruments to get profit, which is associated with the increase and diversification of credit. They will create various financial instruments, financial innovation, which will increase the possibilities of credit, but also financial instability. The government, Minsky believes, will always be left behind so it is difficult to manage the supply of money through traditional mechanisms such as bank reserve.

Minsky also does not agree with the control of the interest rate through various mechanisms such as the discount window (Papadimitriou & Wray, 2008, p. xxvi; Flanders, 2015, pp. 85-66), which influences interest rates. What Minsky proposes is greater regulation and surveillance through institutional mechanisms, which implies measures totally different from those of a neoliberal nature; because the regulation of the government through institutional mechanisms goes against the current principles of liberalization, deregulation and free market proposed by those closer to the hypothesis of efficient markets.

An important proposal within the economic and public policy of Minsky is what is called the *employer of last resort*, which is similar

to the concept of the lender of last resort of the Central Bank.

A lender of last resort is the action of the Central Bank to lend money to commercial or investment banks when, in certain circumstances, they cannot cover the short-term liquidity requirements. That is, when banks have already gone to other banks or other financial institutions, and have not been able to cover the needs derived from their liabilities in the short term. So, in a colloquial way, the central bank comes to the rescue of these banks by providing them with liquidity.

This is not done for humanitarian reasons, but to avoid a collapse of the financial system and avoid unnecessary pressures on the real sector of the economy, thus avoiding the possibility of a crisis. Similarly, Minsky (2008) proposed that the State become an employer of last resort (ELR) for those who had not been employed by the private sector of the economy. This again, as Wray (2011) points out, is not done for humanitarian reasons. Rather, Minsky thought of permanent and decentralized programs (Tymoigne, 2008) but with a basic salary, no matter how qualified the person is. At the same time, there would be another set of jobs that would depend on the government's goals for people with different levels of training, qualification and payment.

Mastromatteo and Esposito (2017) point out that

An ELR program can be summarized as follows: (i) it offers a job to everyone, but with strings attached: (ii) it awards a wage lower than the prevailing private sector's wages; and (iii) it is designed to fulfil local projects linked to social needs. Thanks to its features, the ELR includes all the different aspects of a labor market policy: namely, unemployment reduction and employability, human capital

preservation, poverty prevention, consumption smoothing, and others... (p. 637).

However, as was already stated, the Miskyan proposal on the ELR, is not necessarily a humanitarian proposal, but rather it has to do in large part with counter-cyclical measures, because when there is a depressive or critical problem of the economy, it faces problems of unemployment. The proposal of Minsky has as a background the recovery of aggregate demand and from there, production and, at a later stage, productive investment. But the ELR program can become something stronger as is the case with income control or wage control. What can at a certain moment benefit capital, because an institutionalized regulation of wages, if it were to contain wages, would actually benefit capital, could also contain inflation, but very likely there would be a fall in productivity and in international competitiveness.

How contemporary is Minsky's proposal? In a derivation of the Minskian ideas, Wray (2018) points out that

The idea of a job guarantee (JG) policy has been vaulted to prominence in the context of several recent endorsements of the idea (or variants thereof) by a number of likely contenders for the 2020 democratic nomination [...] Our approach to the JG would provide new jobs in a Public Service Employment (PSE) program for approximately 15 million workers at \$15 per hour, while creating an additional 4.2 million private sector jobs. It would include a package of benefits worth 25 percent of the wage bill and cover additional costs at 20 percent of the wage bill. The generous wage and benefit package would become standard across the country, as all private and government sector employers would need to match it to retain workers. (p. 1).

Although the proposal seems somewhat optimistic, it is important to note that Minsky's ideas are somehow retaken within the employment and distributive policy proposals in some political sectors of the United States.

However, within the budget transfers, long ago Minsky proposed for the year 1983, a subsidy for children under 16 years, which would be equivalent to 1.33% of GDP. Also, for young people over 16 there would be special employment programs such as programs (temporary, especially of summer) of conservation, like for example those oriented towards the care and preservation of forest areas, the environment, conservation of lakes and fishing, among others. These jobs were appreciated as a temporary relief for poverty mitigation, but unfortunately, he believed that poverty came from the size of the family. Similar programs are given in Mexico as scholarships to students or support for older adults by the government, with a different meaning, as they can be seen as poverty alleviation programs; although they could also be considered as stimuli to aggregate demand, the intention is not necessarily anti-cyclical.

Also, but with less emphasis, Minsky proposed that a set of expenditures be directed towards agriculture for the protection of farmers due to the possible drops in agricultural prices with a strong impact on their income. He also proposed the elimination of corporate income tax, the application of a general value-added tax (VAT instead of specific taxes), because for him, the first is less destabilizing than the second. Broadly speaking, Minsky proposed a series of taxes or changes in its structure, in way that favored the government's income so that it could become a Big Government and could act with pertinent tactics when the economic situation demanded it. That is, especially

in cases of depression or economic crisis.

Since Minsky considers the capitalist system as intrinsically unstable, the important aspect of the objectives and actions of the government is to carry out long-term changes or structural actions, in order to be able to maintain, not to a path of equilibrium, but rather to a path of stability for the system. In order to implement these actions, there cannot be a small government in the style of neo-liberal purposes. On the contrary, what is needed is a big government that ensures, as well as the relevance, the viability of the actions. Because in the face of a significant drop in private investment, the small government will not be able to compensate for this decrease through different spending policies, including investment spending. So, the State would not be able to reach the goal of stabilizing the economy. In contrast, a powerful government, a big government, would be able to compensate for the decline in private sector investments and achieve stabilization purposes to a large extent.

Minsky's proposals are very similar to capitalist systems called mixed economies, in which the state assumes an active role in the economy, investing in areas essentially of a social nature. The state influences even the benefits and certain branches of the economy based on a strategy oriented, not to development because the policy is made for developed countries, but rather, aimed at avoiding the instability and fragility of the system. In other words, if Minsky proposes socializing alternatives, it is not because his ideology is socialist, but because he wants the best possible stable state for capitalism. That is why, for him, the best proposal would be an offer of infinitely elastic work. In that way, the scissors of labor supply and demand would be in favor of the demand for work. As a result, it would be the latter that would find the levels of employment, and hence there would be no class con-

frontation under this optimistic Minsky option.

In that sense, Tymoigne (2008) also plays Keynes of the General Theory, pointing out that

The government (or special committees including government representatives) would select the most appropriate projects without necessarily undertaking their construction nor removing ownership from the private sector ... The government could also leave frivolous investment projects (cell phones, etc.) to the private sector while housing, infrastructures and other social needs would be supervised by government. Minsky's proposal for community development banks is part of this project. (p. 20).

To which we would add, not only supervising or regulating but investing directly with a much more regulatory and socializing role. In this way, the Minskian proposals for development banks would be much more effective and forceful, that is, socially efficient. This is because not only the stabilizing goal would be met, but also a proposal for development or welfare, with greater equity than the more developed economies of the world, and with less inequality and social and economic asymmetries.

Minsky (2008) himself considers that his proposals are very "human", as evidenced by the following sentence: "However, a program of reform that builds an economy oriented toward employment rather than toward growth should show benefits quickly. The primary aim is a humane economy as a first step toward a humane society" (p. 326).

Minsky (2008) takes some points of Keynesian orientation, of which we would like to highlight the following:

Big Government capitalism is more stable than Small Government capitalism: this is

shown by both the experience of the past century and by an economic theory that allows for financial institutions. This greater stability is because of the impact of government deficits as a contracyclical phenomenon in stabilizing profits. However, if Big Government is not to be conducive to inflation, the budget structure must be such that profits are constrained by surpluses when inflation rules. (p. 325).

The Big Government becomes, then, the great stabilizer of the capitalist system. Similar to Keynes, Minsky's proposal is related to the promotion of employment, because otherwise it puts at risk a system in itself unstable and asymmetric. The important thing in promoting employment is ultimately the stability of business, of profit and therefore of the capitalist system itself. Everything else is subsumed for this purpose. What is more, when Minsky proposes that the budget of the public sector be surplus, he does so thinking about the stages of the economic cycle. Specifically, in the depressive phase, in which both profits and investment go down, therefore, the public sector going to surplus, or through deficit, could eventually sustain and keep capitalist investments afloat. Another euphemistic form of expression is to point out that the government anticipates an eventual contraction, cyclical or not, of the economy.

But what worries Minsky the most and he considers the backbone of the capitalist system and therefore of the economic cycle, is the financial system. Hence, he devotes a large space to financial reform. The purpose of all of Minsky's proposals is based on the assumption that the system is unstable. Therefore, this instability can lead to its malfunction and from there, affect benefits and investments, and, in consequence, employment.

Thus, according to Minsky's vision of the entities or economic units covered (hedge), speculative or Ponzi, initially instability would not come from the financial system but from the real economy, since for him corporations could go from a state of covered finances to speculative finances, in short because the corporation is seen as a long-lived institution, but the shareholders will want short-term returns, so they will exchange their long-term assets with other shorter-term assets in the financial system, which for Minsky can lead to speculation and instability. Now, bankruptcies can happen and the government must not always rescue big corporations, because the defaults do not necessarily transmit to the whole economy.

However, instability is not exclusive to corporations, also banks can contribute to it, since they are organizations that aim to obtain profit, like all private companies. Thus, banks as any economic entity, could be part of Minsky's financial classification: Covered, speculative or Ponzi. In certain circumstances, companies and banks can lead to economic fragility and financial instability. Therefore, financial regulation must be addressed fully and more frequently to be effective.

In addition to regulating financial operations, as well as the size and growth of banks, Minsky emphasizes the role of the central bank, the Federal Reserve, with respect to its function as lender of last resort or in the rediscount application and their respective rates. It is in this sense that the Central Bank can indirectly intervene in the economy, exerting control over the banks' finances, determining branches or priority areas and thereby avoiding financial collapses as much as possible. No details are discussed, but the author considers the discount window better than

open market operations. Especially because the first has more control over the fate of money and hence the credits and branches of the economy.

Final considerations

Unlike those who criticize the mainstream on the grounds that capitalism is always on a path of imbalance, Minsky goes beyond this. With Keynes' own theoretical tools, he arrives at the conclusion that capitalism is in itself unstable. His hypothesis gives priority to the financial system over all other systems of the economy. However, instability is inherent, that is, endogenous to the system, because there are forces, both from the perspective of the real sector and the financial sector, that cause capitalism to go through different phases that are integrated into what is known as the economic cycle. Therefore, the economic cycle is also inherent to the capitalist system itself and has to be explained by endogenous forces.

When Minsky makes a comparison between government spending and private investment, he finds that there is a high positive correlation between these two variables. He observes that in the great depression of 1929-1933, investment fell, but also government expenditure, so that the government could not sustain or compensate the decline of private investment and therefore the amount of them (although he does not mention the profit rate). But when government expenditure begins to increase in time, there is also an increase in the amount of investment. Even in the United States depression of 1974-1975, government expenditures did not fall, and the amount of benefits increased, even though investment in that period declined. That is why for Minsky the big government is the one that has an approximately equal share as a percentage of

GDP as private investment. That is, government deficit must represent a percentage of participation in GDP similar to that of private investment. If the percentage is lower, the government could not help the recovery when necessary and, we would be talking about a small government.


Within his class vision, what Minsky cares about is that capitalism continues to work. Because the important investments are those of the large corporations with a strong concentration of income and in the style of Kalecki, we would say, with a high degree of monopoly. In order for the system to continue functioning, Minsky goes to the government's last resort as rescuer, and this income comes from the public. Therefore, it is not a matter of obtaining direct resources through capital gains, but rather, that resources for capital to continue supporting capitalism come from the population, albeit indirectly through budget deficits. This is just another variant of what David Harvey (2005) has called accumulation by dispossession.

The above is collated with the employer of last resort. As we have mentioned, Minsky's proposal is not humanitarian, but rather, he defends it because he knows, as he says, that capitalism is, in itself, unstable, so there needs to be a way of employing people with a basic salary, regardless of their training or qualification. Dispossession is hidden, because even if it were the government and not capital that implemented this form of employment that could be more or less permanent, what is actually exercised is pressure on the labor market for workers to accept lower wages. This is the way to institute a labor program through the institutions that are privileged by Minsky in big government. It is true that these measures can encourage aggregate consumption and hence aggregate demand, because the profit margin could

increase, as well as employment and demand. But this does not mean that the weight of the recovery is largely at the expense of the employees.

What Minsky would want is not to interrupt cash flows for capitalist corporations. Because with public resources earnings and secondarily wages and employment can be sustained. For him, liquidity is the sustenance of the capitalist gear. If it stops somewhere, this important lubricant of the system is lost. But the system itself could not always produce the necessary or sufficient amount, so it is essential to have a big government. It is not just a rescuing State of last resort, but, rather, of the very first instance. Public resources are an insurer of liquidity, of the cash flows necessary for the system to work under the conditions, not optimal, but stable or with minimum instability, at least.

That is why the proposals and the Minskyan hypothesis have been welcomed at a time when capitalism has gone through a critical phase of the economic cycle and that, in the case of the United States, involved, especially in the Obama administration, a strong injection of liquidity to the system so that it would not succumb.

Currently economies are leaving aside the stage of deregulation, liberalization and extreme openness. But this will not eliminate the strong degree of monopoly of big capital, and maybe only initially there are some processes opposed to deregulation and privatization for certain sectors weighed as strategic, as is the case of the energy sector in Mexico. And, continuing with the speculation, the central banks could change from their insignificant regulatory role in the economy to a much more active one. In general terms, strong and profound changes are expected in public and economic policies for the following decades of the 21st century. 

References

- Boyer, R. (2010). La crisis actual a la luz de los grandes autores de la economía política. *Economía: Teoría y Práctica. Nueva época* (33), 9-56.
- Charles, S. (2008). Teaching Minsky's Financial Instability Hypothesis: A Manageable Suggestion. *Journal of Post Keynesian Economics*, 31(1).
- Flanders, M. J. (2015). It's Not a Minsky Moment, It's a Minsky Era, Or: Inevitable Instability. *Econ Journal Watch*, 12(1), 84-105.
- Gnjatović, D., & Jovancai, A. (2010). Instability of Financial Markets as a Cause of the Global Financial Crisis: The Minsky Moment. *Scientific review paper*, 7(1), 17-28.
- Harvey, D. (2005). El "nuevo" imperialismo: acumulación por desposesión. *Socialist Register*, 99-129.
- Keynes, J. M. (1965). *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*. FCE.
- King, J. (2016). Breve introducción a la macroeconomía poskeynesiana (D. Ibarra y M. M. Ortega, Trads.). *Debate Económico*, 5(14), 13-54. https://www.laes.org.mx/debate-economico-no-14/breve-introduccion-a-la-macroeconomia-poskeynesiana/#_ftn1 (originally published in 2013, in *Wirtschaft und Gesellschaft*)
- Lobejón, L. F. (2010). La actualidad de Hyman Minsky. *Revista de Economía Crítica*, 241-243.
- Mastromatteo, G., & Esposito, L. (2017). Banking on ELR: How Hyman Minsky's Ideas Can Help Tackle Unemployment. *Journal of Economic Issues*, LI(3), 635-650.
- Minsky, H. (1985). *Las razones de Keynes*. FCE.
- Minsky, H. (1992). The Financial Unstability Hypothesis. *Working Paper*.
- Minsky, H. (2008). *Stabilizing an Unstable Economy*. McGraw Hill.
- Papadimitriou, D., & Wray, R. (2008). Minsky's Stabilizing an Unstable Economy: Two Decades Later. In H. Minsky, *Stabilizing an Unstable Economy*. McGraw Hill.
- Ruiz Pérez, R. (2011). Una explicación endógena a la inestabilidad financiera: la visión de Minsky. *Tiempo Económico*, VI(17).
- Stiglitz, J. (2019, 19 April). Progressive Capitalism Is Not an Oxymoron. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/2019/04/19/opinion/sunday/progressive-capitalism.html?action=click&module=Opinion&pgtype=Homepage>
- Tymoigne, É. (2008). Minsky and Economic Policy: "Keynesianism" All Over Again? *Working paper* (547). Levy Economics Institute of Bard College, Ed.
- Vercelli, A. (2009). A Perspective in Minsky Moments: The Core of the Financial Instability Hypothesis in light of the Subprime Crisis. *Working paper* (579). Levy Economics Institute of Bard College, Ed.

- Wray, R. (2011). Minsky Crisis. *Working paper* (659). Levy Economics Institute of Bard College, Ed.
- Wray, R. (2018). *A Consensus Strategy for a Universal Job Guarantee Program*. [Policy Note in Levy Economics Institute Bard College]. http://www.levyinstitute.org/pubs/pn_2018_3.pdf
- Wray, R., & Tymoigne, É. (2008). Macroeconomics Meets Hyman P. Minsky: The Financial Theory of Investment. *Working paper* (543). Levy Economics Institute of Bard College, Ed.
- Yanamandra, S. (2014). Minsky, Monetary Policy and Mint Street: Challenges for the Art of Monetary Policymaking in Emerging Economies. *Working paper* (820). Levy Economics Institute of Bard College, Ed.

Nota de los autores:

Yamil Omar Díaz Bustos
Profesor de Carrera Titular "A"
Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM
yamil.omar.diaz.bustos@gmail.com

José Luis Martínez Marca
Profesor de Carrera Titular "C"
Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM
joslumm21@hotmail.com

Minsky: Ciclo económico, inestabilidad financiera y política económica

Minsky: Economic Cycle, Financial Instability, and Economic Policy

Yamil Omar Díaz Bustos
Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM

José Luis Martínez Marca
Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM

Resumen

Hasta fines del año 2019, un poco antes de que se sintieran los efectos globales de la COVID-19, las economías capitalistas más desarrolladas del mundo no mostraban signos de recuperación; por el contrario, parecía que su destino era una nueva recesión. Como se sabe, después del inicio de la crisis en Estados Unidos, en 2007, las propuestas de política institucional y económica de Hyman Minsky se han reexaminado en un contexto diferente. En este documento se describen e interpretan algunas de sus principales propuestas que se han retomado para explicar el ciclo económico, las crisis económicas y la política económica. Minsky consideró que la inestabilidad financiera es inherente al sistema capitalista, porque la propia estabilidad del sistema es en sí misma desestabilizadora. Es importante conocer las propuestas de su enfoque, ya que es una alternativa interesante y valiosa a la teoría convencional prevaleciente, que no pudo vislumbrar los problemas recesivos o la crisis económica de la primera década de este siglo.

Palabras clave:

Ciclo económico, inestabilidad financiera, recesión económica, política económica.

Abstract

Until the end of 2019, a little before the effects of COVID-19 would be felt globally, the world's most developed capitalist economies did not show signs of recovery, on the contrary, it seemed that their destiny was a new recession. As is well known, after the 2007 crisis that began in the United States, the institutional and economic policy proposals of Hyman Minsky have been reexamined in a different context. In this paper, we make a description and an interpretation of the main Minskian proposals, which have been reexamined in order to explain the economic cycle, as well as the economic crises and economic policies. Minsky considered that financial instability is inherent to the capitalist system itself, because for him the very stability of the system is in itself destabilizing. It is important to understand the proposals of the Minskian approach, as it is an interesting and valuable contribution to the prevailing conventional theory that failed to foresee the recessionary problems or the economic crisis of the first decade of this century.

Keywords:

Economic cycle, financial instability, economic downturn, economic policy.

Fecha de recepción: 21 de octubre de 2021

Fecha de aceptación: 18 de enero de 2022

<https://doi.org/10.22201/fesa.rdp.2022.5.03>

Introducción

Después de la crisis financiera en Estados Unidos de finales de 2007, se relajaron las medidas de política económica convencionales, basadas en reglas, y se adoptaron otras más flexibles. Incluso, se puede decir que las propuestas de Hyman Minsky se han reconsiderado y evaluado, aunque por supuesto en un contexto diferente.

Algunas de esas propuestas parecen coincidir con la instrumentación de políticas económicas actuales en México; por ello, en este trabajo se describen e interpretan algunas de las más importantes, en combinación también con las fases del ciclo económico, en especial con las depresivas; pues para Minsky, el capitalismo es inestable *per se*. Por tales motivos, su hipótesis de inestabilidad financiera no solo permite explicar la fase crítica del ciclo, sino también mostrar cómo se acumulan una serie de eventos en sus diferentes fases que conducen a la conclusión minskiana de que el capitalismo es un sistema cuya estabilidad es en sí misma desestabilizante.

Según King (2016), los aspectos más importantes de la macroeconomía poskeynesiana son “el enfoque keynesiano fundamentalista encabezado por Paul Davidson, la variante kaleckiana, representada por Eckhard Hein, y la hipótesis de la inestabilidad financiera de Hyman Minsky” (p 13). En este trabajo nos referimos a la tercera vertiente asociada a Minsky, en la que se ha vuelto a insistir en la explicación del ciclo económico y de su fase crítica.

En el siglo XXI, en particular desde 2007, se empezaron a sentir los primeros efectos de la gran crisis global del sistema capitalista. Una alternativa poskeynesiana para entender los hechos de la crisis como su posible mejora se debe a Hyman Minsky. Aunque desde nuestra perspectiva, no se ha superado la crisis, porque aún persisten algu-

nos de sus efectos considerados inicialmente como casi catastróficos, como el crecimiento del PIB y el porcentaje de deudas/PIB, aunque con menor intensidad. Además, ni siquiera los importes de la deuda soberana, los beneficios, la tasa de desempleo y las inversiones, entre otros, han alcanzado su nivel anterior a la crisis.

Stiglitz (2019) observa que incluso cuando el empleo se ha recuperado, la desigualdad económica aumenta para la mayoría de los estadounidenses

A pesar de las tasas de desempleo más bajas desde finales de los años 60, la economía estadounidense le está fallando a sus ciudadanos. Alrededor del 90 por ciento ha visto cómo sus ingresos se han estancado o han disminuido en los últimos 30 años. Esto no sorprende, dado que Estados Unidos tiene el nivel más alto de desigualdad entre los países avanzados y uno de los niveles más bajos de oportunidades donde la fortuna de los jóvenes estadounidenses depende más de los ingresos y la educación de sus padres que en otros lugares (p. 30).

El *momento Minsky* vuelve a ser importante, aunque se reconoce que ni en las décadas de 1980 o 1990 fue parte importante en la enseñanza de las escuelas de economía, ni, como expresan Gnjatović y Jovancai (2010), se le consideró en el diseño de las políticas monetarias. A lo que añadiríamos que fue un autor olvidado para la ciencia económica; pero lo totalmente cierto es que Minsky no encajaría en el consenso de política monetaria actual, ya que, como advierten dichos autores, los bancos centrales se enfocan mucho más en las medidas e instrumentos relacionados con la gestión del tipo de interés monetario. Por eso señalan que la “función de regulación directa del sistema bancario se redujo al mínimo” (Gnjatović y Jovancai, 2010, pp. 20-21). Por el contrario, Minsky es mucho más institucionalista en el sentido de que

considera necesaria y benéfica la intervención del Estado en la economía.

La reciente crisis económica, considerada una crisis financiera, llevó a una nueva revisión de los escritos de Minsky, a la luz de los apalancamientos de alto riesgo, o de los esquemas Ponzi de endeudamiento u otras formas de gestión y alta especulación con los activos financieros (asociados a los préstamos hipotecarios), con el fin de obtener altos rendimientos en el corto plazo.

Se recurrió a las teorías ortodoxas predominantes de manera directa, pero no fue posible predecir ni explicar en profundidad las causas y la permanencia de la crisis durante un periodo determinado. ¿Cómo predecir o al menos explicar la crisis con las herramientas neoclásicas, monetaristas, neokeynesianas o nuevas clásicas?, cuando, desde nuestro punto de vista, no tienen los desarrollos teóricos, sobre todo por sus fundamentos ideológicos y relevantes para una adecuada interpretación de las crisis o depresiones.

Por ejemplo, la versión pragmático-ideológica de la teoría neoclásica señala que el mercado es un asignador eficiente de los recursos; los cuales, por lo general, se relacionan con factores del ámbito microeconómico, como el capital, el factor humano, los recursos naturales, entre otros, donde la eficiencia del mercado radica en una asignación y distribución adecuada de los recursos según sus contribuciones marginales al producto. Sin embargo, los problemas planteados en este tipo de teorías se asocian a diferentes formas de optimización matemática y no a la realidad misma. Parten de supuestos *heroicos*, por ejemplo, cuando se hace referencia al sistema financiero, al que se considera el gran árbitro (neutral) en la asignación eficiente de los recursos, a través de la aplicación del crédito, los tipos de interés, las tasas, etc. Por

tanto, para que los mercados funcionen de forma eficiente, y de ahí la asignación y distribución de recursos, es necesario que funcionen con libertad y sin restricciones. Así, la política económica se ve de forma pasiva y subordinada.

Este enfoque teórico considera que la mejor política económica es la que implica una menor intervención estatal y, de aplicarse, debe perseguir los principios de la libre actuación del mercado, pues bajo este criterio el mercado encontraría su propio equilibrio. Una situación de desequilibrio del mercado no sería inherente al sistema, es decir, endógena, sino debida a elementos ajenos al sistema, como la intervención del Estado o aspectos estocásticos como un fenómeno climático, o una guerra, disputas globales, intervenciones inesperadas de los gobiernos, entre otros, y también a ciertas distorsiones que afectarían al funcionamiento de los mercados y su eficiencia, como los problemas relacionados con la información, sus medios y canales.

Además, en el mismo sentido, se podría explicar la existencia del ciclo económico. Las fluctuaciones de una trayectoria normal o de equilibrio solo es posible aclararlas por la intervención del Estado (un agente exógeno) que no permitiría una autocorrección eficiente por parte de los mecanismos de mercado, o por una serie correlacionada de eventos no contemplados, externos al sistema, llamados *estocásticos*.

Sin embargo, esta perspectiva exógena del ciclo o de la forma de autorregulación de los mercados no coincide con la propuesta de Hyman Minsky, que explica la crisis, el ciclo y los fenómenos financieros desde un enfoque endógeno. Se le considera economista poskeynesiano, en la medida en que se diferencia de las escuelas neokeynesianas o de la síntesis neoclásica, así como de las

versiones derivadas de la ortodoxia, como las de los monetaristas o la nueva escuela clásica. Minsky asimila la perspectiva poskeynesiana que afirma que el mercado no es un asignador ni distribuidor eficiente de recursos y que, por tanto, es necesaria la intervención del Estado en la sociedad. Como se sabe, a las intervenciones asociadas esencialmente a la economía se les llama políticas económicas. Para este economista, el dinero tampoco es neutral, en el sentido de que un cambio en la cantidad de este no afecta a las variables reales (por ejemplo, la producción o el empleo), sino que ocurre lo contrario: tanto los fenómenos monetarios afectan al sector real de la economía, como los cambios en estos últimos tendrían efectos en los monetarios; por ejemplo, un aumento (disminución) del crecimiento económico, en términos generales, provocaría un aumento (disminución) de la demanda de dinero.

La herencia keynesiana en Minsky

Según Papadimitriou y Wray (2008), hay varias influencias de Keynes, especialmente el de la *Teoría General del Empleo, el Interés y el Dinero* (en adelante *Teoría General*), que están relacionadas con los desarrollos del ciclo económico y la valoración de los activos financieros y de capital que hace Keynes en los capítulos 12 y 17 de ese libro. En el capítulo 12, se hace énfasis en las expectativas psicológicas a largo plazo que se refieren principalmente a las expectativas sobre la inversión y el consumo en escenarios con cierto grado de incertidumbre. Estas se construyen bajo lo que se conoce como *expectativas adaptativas*, vinculadas a comportamientos pasados y que afectan a los valores presentes de ciertas variables y con ciertos escenarios posibles.

De acuerdo con Keynes la *convención* lleva a suponer que las condiciones actuales se mantenen

drán en el futuro, pero pueden modificarse según las predicciones de los agentes económicos. Se trata, pues, de una categoría subjetiva que se refiere al *estado de confianza*, que influye en la eficiencia marginal del capital (EMC), asociada a la expectativa de rendimientos probables futuros de los proyectos de inversión, y, por tanto, en la inversión. Cuando el estado de confianza es alto, también lo será la EMC, lo que influirá de forma positiva en la inversión, y viceversa.

Ahora bien, en relación con el estado de confianza, se debe partir de que el capitalista industrial tiene la posibilidad de conseguir créditos, y el capitalista financiero, de concederlos. Cuando ese estado es incierto o se considera subjetivamente no favorable, habrá fuertes limitaciones crediticias que afectarán la dinámica de las inversiones de capital. Por tanto, el estado de confianza afectará al estado del crédito (posición) y de ahí a la EMC, entre otras.

De este modo, el estado de confianza se vincula con las inversiones de capital físico, al igual que con el crédito y sus condiciones. Keynes lo denomina *estado de crédito* (posición). Ambos tienen influencia en la EMC, en los procesos de recuperación e incluso, se puede inferir, en los depresivos. Por lo que se pueden considerar como una parte explicativa importante del ciclo económico.

Keynes (1965) intenta asociar el estado de confianza y el estado del crédito con ciertas etapas del ciclo económico, en especial, las relacionadas con las etapas críticas. Una depresión puede ser causada por la pérdida de confianza, por la pérdida del estado del crédito, o por ambas. Sin embargo, la recuperación debe coincidir con ambas para poder afrontarla (p. 144).

Por otro lado, en el capítulo 17 de la Teoría General, “Las propiedades esenciales del interés y del dinero”, Keynes (1965) desarrolla una parte de lo que se podría llamar teoría financiera, ya que vincula los premios por liquidez, o en cierto modo el riesgo por liquidez, con distintos tipos de activos, siendo el más líquido el que tiene un mayor premio por liquidez. Desde nuestra óptica, también se podría tomar como parte de la teoría de la demanda de dinero, ya que relaciona los intereses de diferentes activos con poco premio por liquidez con el dinero que tiene mayor premio. También aporta ciertas explicaciones que relacionan los propios tipos de interés con la eficiencia marginal del capital. Desgraciadamente, aún mantiene fuertes resabios teóricos y acrílicos de sus antepasados clásicos, cae en lo que Marx ya había considerado en *El Capital* como fetichismo de la mercancía y, en esta parte, Keynes incurre en lo que por analogía se llamaría el fetichismo del dinero, porque mantendría una cierta rentabilidad o interés por su grado de liquidez, pero hasta ahí se queda. En consecuencia, tampoco establece un vínculo entre el análisis de la liquidez de los activos con el fenómeno del ciclo económico.

El capítulo 22 de la Teoría General, titulado “Notas sobre el ciclo económico”, es fundamental porque aun cuando Keynes reconoce que las determinaciones del ciclo económico son múltiples, tales como la propensión marginal al consumo, la preferencia por la liquidez, u otras, el elemento explicativo primordial es la eficacia marginal de capital (EMK), que influye en las decisiones de inversión y por ende en la demanda de inversión. De esta manera, el ciclo económico y las crisis se explican por los factores de demanda; en este caso, principalmente por las fluctuaciones en la EMK.

Aun así, en esta parte la explicación keynesiana del ciclo económico industrial es más un es-

clarecimiento de la crisis que del propio ciclo. De ahí que su estudio sea un tanto limitado. En todo caso, a lo largo de la Teoría General hay atisbos para el desarrollo de una explicación keynesiana del ciclo económico. Sin embargo, en esta ocasión nos quedamos con las notas de Keynes y observamos que la EMK depende principalmente, de acuerdo con él, de la cantidad del acervo de capital existente y de los rendimientos esperados sobre las inversiones de capital.

Por lo que se tendría una función de este tipo: $EMK = EMK(K, r^e)$
Aunque también se suele escribir $I = (r^e - i)$

En donde I es la inversión privada; i , la tasa de interés; K , el acervo existente de capital y r^e es el rendimiento esperado de las inversiones de capital; se deduce que, en términos generales $[\delta(EMK)/\delta K] < 0$, y además que $[\delta(EMK)/\delta r^e] > 0$. Cuanto mayor sea el acervo de capital, menor será la EMK y mayor el rendimiento esperado. En la segunda ecuación, la inversión aumentará siempre que $r^e \geq i$.

Aunque se reconoce que la crisis es un fenómeno multifactorial, debido a un cambio repentino en la eficacia marginal del capital, según Keynes (1965), ¿qué genera esta baja repentina? Dicho autor dibuja la etapa de un estado final en el cual se encuentra la economía. En realidad expresa lo obvio: que la economía va a entrar en depresión. Además de ello interpretamos que parte del problema es subjetivo, porque en las bolsas de valores los *compradores* hacen malas previsiones o son incompetentes y, los especuladores, asevera, están más atentos a lo que puede ser la opinión media del mercado que a lo que podría ser el rendimiento futuro de los bienes de capital.

Sin embargo, lo anterior no muestra el problema, sino más bien lo que puede agravarlo,

puesto que al disminuir la EMK, y aumentar la tasa de interés, bajaría la demanda de bienes de inversión. Nos dice que el problema es el de la EMK colapsada, pero no el *porqué* de este colapso; por ejemplo, Keynes (1965) señala que cuando comienza la depresión, la EMK ya es muy baja, pero permanece ahí, un enigma que deja pendiente para la posteridad. Por otro lado, señala determinados factores endógenos que pueden llevar a las economías capitalistas a su recuperación

Pero el intervalo de tiempo que habrá de pasar antes de que la contracción del capital por el uso, la decadencia y la obsolescencia ocasione una escasez lo bastante obvia para aumentar la eficiencia marginal, puede ser una función relativamente estable del promedio de duración del capital en una época dada. (p. 238).

Aún así, el criterio de la escasez de capital tampoco es suficiente para que se le considere una teoría de la crisis o del ciclo económico.

Además de argumentos secundarios con respecto a los procesos de recuperación, Keynes observa un aspecto importante en la explicación sobre la baja en la EMK: que este descenso, también tiene efectos en la propensión marginal a consumir (aquí no hay efecto Pigou: no aumenta la riqueza al bajar los precios); pero la explicación puede considerarse como algo exógena al sistema, pues señala que cuando la EMK baja, disminuye el valor de los activos que se negocian en las bolsas, lo que, según Keynes, genera un problema depresivo (se entiende en la psique de sus poseedores) y, debido a ello, disminuyen sus niveles de consumo.

Ahora bien, presumiblemente una baja en la tasa de interés podría incentivar a la EMK y de ahí a la inversión. Sin embargo, Keynes considera que la baja en la tasa de interés es insuficiente (en parte debido a la preferencia por la liquidez),

como también lo sería una política monetaria expansiva dirigida a bajar la tasa de interés.

Se debe observar que si bien Keynes reconoce que un problema asociado con los bienes de capital y las etapas depresivas del ciclo se vincula con la sobreinversión, o en otras palabras, con la sobreproducción de capital, no es una condición relevante para el ciclo y las crisis, más bien él distingue en particular a la *inestabilidad* propia del sistema como un fenómeno que las explica, la cual se relaciona con las *condiciones que hacen inestable a la inversión* y que influyen en las expectativas de rendimiento futuro de los bienes de capital.

Por su parte, Minsky señala que en toda la obra de Keynes, en la Teoría General, se aprecian bastantes desarrollos teóricos acerca del ciclo económico, sin embargo, se diría con toda propiedad que aún son insuficientes. Minsky (1985) también reconoce esta insuficiencia, dado que “A decir verdad, la falta de una exposición explícita y precisa por parte de Keynes sobre los detalles de los auges y las crisis no debe impedirnos esta tarea” (p. 73).

La inestabilidad endógena al capitalismo

Más que considerar estados de desempleo o de pleno empleo, Minsky piensa en principio que el capitalismo es un sistema inestable y que la inestabilidad es endógena al sistema (Charles, 2008). No se trata de que el sistema se vuelva inestable debido a las intervenciones o a la aplicación de la política económica gubernamental o a impactos externos, sino que el capitalismo es inestable de forma inherente. Esta inestabilidad se asocia a la óptica keynesiana del sistema capitalista: el desempleo es persistente y el propio capitalismo genera desigualdad económica; pero como bien señalan Papadimitriou y Wray (2008), Minsky aporta una tercera expresión de la inestabilidad: la del capi-

talismo financiero moderno. Por ello, Lobejón (2010) afirma que “La hipótesis de la inestabilidad financiera permite descubrir que la gran moderación que algunos elogiaron era en realidad la manifestación de un periodo muy peligroso, el de la calma que precede a la tormenta” (p. 242).

Para Minsky, las finanzas y el crédito son parte fundamental de la dinámica del sistema capitalista y su incidencia es fundamental y permanente en las decisiones de otorgamiento de crédito, por parte de los bancos, y de inversión; sin dejar de considerar las decisiones de consumo y los gastos de gobierno. La categoría keynesiana del *estado del crédito*, de alguna manera se reflejará en la hipótesis de la inestabilidad financiera (HIF) que, acorde con Minsky (1992), “es una teoría del impacto de la deuda sobre el comportamiento del sistema y también incorpora la forma en que la deuda es validada” (p. 7). Sin embargo, para comprender la HIF es necesario resaltar cómo se pueden categorizar los agentes económicos según el estado de sus deudas, lo cual evidentemente se relacionará con la inversión y la inestabilidad de la economía. Esta categorización o taxonomía, como la denominan Papadimitriou y Wray (2008), lleva los conceptos de *finanzas cubiertas*, *finanzas especulativas* y finalmente a los *esquemas Ponzi* de endeudamiento.

Así, un esquema de *finanzas cubiertas* permite afirmar que los flujos dinerarios o monetarios (flujos de caja) de los agentes económicos se consideran cubiertos (*hedge*) o suficientes para el pago de los intereses y amortización de la deuda; las *finanzas especulativas* serían aquellas en que los flujos monetarios solo alcanzarían para cubrir los intereses de la deuda, pero no el principal; mientras que en las *finanzas tipo Ponzi*, los flujos monetarios no cubrirían ni los intereses ni el principal de la deuda o parte de este (Minsky, 2008, p. 80; Papadimitriou y Wray, 2008, p. xv). Este tipo de

finanzas se podría analizar por el sistema crediticio de los países, para el otorgamiento de crédito, establecer las tasas de interés o aplicar los diversos cargos o condiciones crediticias.

Estos esquemas también sirven para categorizar, por ejemplo, las deudas soberanas de los países, incluso permiten clasificarlas como *cubiertas*, *especulativas* o *tipo Ponzi*, de acuerdo con el estado de sus deudas. La parte crítica del ciclo o el momento crítico de las economías se le ha conocido como el (*Minsky moment*, momento Minsky):

La expresión *Minsky moment* se acuñó en 1998, a causa de la crisis de la deuda rusa, por Paul McCulley, gerente de fondos de bonos de PIMCO, una compañía de inversión que administra uno de los fondos más grandes. El neologismo se convirtió en una palabra de moda durante la crisis *subprime*, que adoptaron rápido otros profesionales y analistas de alto nivel, como George Magnus (Vercelli, 2009, p. 2).

Una vez que el concepto se ha extendido a la estructura de deuda de los países, se puede establecer lo siguiente, de acuerdo con Minsky (2008):

El peso relativo de los ingresos, el balance y los pagos de cartera determinan la susceptibilidad del sistema financiero a la disrupción. Una economía en la que los flujos de efectivo [...] dominan el cumplimiento de los compromisos del balance es relativamente inmune a las crisis financieras: es financieramente robusta. Una economía en la que las transacciones de cartera se utilizan ampliamente para obtener los medios para realizar los pagos del balance general puede ser propensa a las crisis: es al menos potencialmente frágil desde el punto de vista financiero (p. 227).

Así, estas categorías desarrolladas por Minsky se vinculan con el criterio de inestabilidad (e incluso fragilidad) financiera de los países. Si bien en los distintos países hay diferentes combinaciones del financiamiento cubierto, especulativo o Ponzi, cuanto más preponderantes sean tales esquemas, mucho mayor será la inestabilidad financiera.

Por tanto, con base en sus argumentos, si los flujos dinerarios (o lo que él denomina flujos de caja) son insuficientes, esto puede ejercer una influencia negativa en los tres esquemas financieros; pero cuanto mayores son esos flujos, mayor será la seguridad que se tenga. Con esto, en la medida en que se deteriore la entrada de flujos dinerarios, es posible que una unidad económica con finanzas cubiertas se transforme en una especulativa o Ponzi, según sea el caso.

Minsky y el ciclo económico

Minsky (2008) asegura que “los ciclos comerciales son ‘naturales’ en una economía capitalista de inversión, pero para entender por qué es así es necesario tratar explícitamente con el financiamiento de inversiones y posiciones en activos de capital” (p. 249). Por consiguiente, el ciclo económico se relaciona con la inversión, el endeudamiento y el riesgo del apalancamiento. Para Minsky, el dinero y el crédito se relacionan con la generación de las inversiones y, por ende, con la producción y el empleo. Al igual que para Keynes, la inversión es parte fundamental en los análisis del ciclo económico y de las crisis. Wray (2011) afirma que “Minsky tenía una teoría del ciclo económico a la que llamó ‘teoría del ciclo de inversión y teoría de inversión financiera’” (p. 5), para la cual tomó prestada la primera parte de Keynes: la inversión es inestable y tiende a ser el motor del ciclo (a través de su impacto multiplicador). La contribución de Minsky

fue una teoría financiera de la inversión, en la cual John Maynard Keynes (1975) aporta una exposición detallada. En resumen, la inversión se financia con una combinación de fondos internos y externos (prestados).

En el análisis del capítulo 17, de la Teoría General de Keynes, Minsky señala que Keynes parte de un rendimiento implícito del dinero al que llama i y lo asocia con otra tasa, relacionada con lo que denomina cuasi rentas o flujos periódicos de un bien de capital, a la cual llamaremos r . Si $r < i$, la inversión se detiene. La situación implícita del argumento keynesiano es que el proceso de acumulación del capital (del incremento en el stock) lleva a una disminución de r . ¿Qué pasa entonces con el Pk , el precio de los bienes de capital? Pues si este disminuye su rendimiento, r , su precio baja. ¿Cuándo se detiene la inversión en bienes de capital? La respuesta es simple: cuando $Pk < Cp$. Esto es, cuando el precio de esos bienes, Pk , sea menor que el de sus costos de producción, Cp .

Sin embargo, Minsky (1998; 2008) asume que los intereses por cargos de deudas de las empresas se deducen de los ingresos (menos los costos variables promedio, según el criterio de dicho economista) o de lo que él denomina las cuasi-rentas; pero el ingreso del capitalista proviene, precisamente, del flujo de sus ganancias; por lo que Minsky expresa algo ya advertido por Marx, que el interés participa en las ganancias del capital. Aquí Minsky sigue a Keynes y asevera que cuando las cuasi-rentas bajan, también el Pk lo hace, de tal manera que se iguala r con i . ¿Por qué disminuyen los ingresos?, se puede pensar que como asocia el tema con el ciclo económico, se trata de una etapa depresiva de este. Dado que Minsky introduce en los argumentos keynesianos su punto de vista de la crisis y se vincula con el sistema financiero; en otras palabras, aunque Keynes toma en cuenta

las cuasi-rentas netas, lo que implica deducir los costos de estas, Minsky amplía el concepto y toma los costos de las deudas u obligaciones empresariales entre las deducciones; de esa forma, incluye al sistema financiero, porque los bancos otorgan la mayor cantidad y número de créditos entre las instituciones financieras. De tal modo que el *caballo de troya minskiano* entra por la puerta trasera de la estructura keynesiana y así explica la inestabilidad del capitalismo a través del sistema financiero.

También permite explicar las fases del ciclo económico tanto por el crédito como por la inversión. Si esta se financia con fondos propios y poco endeudamiento se produce una *expansión normal*, pero si la inversión implica un mayor uso del crédito para apalancarla, la economía se encuentra en una *etapa expansiva*; por el contrario, si la demanda de crédito es muy poca o ha disminuido se encuentra en una *etapa recesiva*; por último, cuando la disminución del crédito es muy fuerte está en una *etapa depresiva* del ciclo (Minsky, 2008, p. 145).

Ahora bien, esto se complementa con dos aspectos que Minsky resalta en las etapas del ciclo: la velocidad del dinero y su cantidad, que se pueden dar incluso de manera paralela; por ejemplo, en una etapa expansiva del ciclo económico, las necesidades del crédito y de los intercambios mercantiles llevarían, por un lado, a la expansión monetaria, por el otro, al aumento de la velocidad de circulación del dinero. La primera se vincularía con la expansión de los negocios, como la inversión; la segunda, con los diferentes y acrecentados intercambios mercantiles que se dan en una etapa expansiva del ciclo.

Minsky (2008) describe del modo siguiente la fase expansiva del ciclo económico:

[...] la demanda de bienes de inversión aumenta. Una mayor demanda de mano de obra para producir bienes de inversión aumenta el empleo y, a su vez, los salarios, las ganancias y los precios. Una vez que aumentan la inversión [realizada] y el empleo, se incrementan la demanda de bienes de consumo, de producción de bienes de consumo y de empleo en bienes de consumo; como resultado, se elevan las ganancias brutas de los productores de bienes de consumo. Por lo tanto, un incremento inicial en el empleo de bienes de inversión y los salarios conducen al aumento del empleo, de salarios y de precios en bienes de consumo. (p. 298).

No obstante, hay factores que se oponen o contrarrestan la fase expansiva, Minsky (2008) hace énfasis en las reacciones financieras: “Este proceso, sin embargo, está limitado por las reacciones de los mercados financieros al aumento de la estratificación financiera y el surgimiento de estructuras financieras frágiles que conducen a crisis y cambios cíclicos. recesiones” (pp. 298-299); pero el análisis parece algo superficial dado que, en esta parte, no especifica los factores que expliquen con claridad cuáles son las estructuras financieras frágiles.

Con frecuencia, la dinámica del capitalismo nos parece estable, pero solo en apariencia; por ejemplo, Wray (2011) observa que “las fuerzas dinámicas de la economía capitalista son explosivas” (p. 1). De manera que los techos y los suelos institucionales serán transgredidos por esta dinámica explosiva. Así se entiende la afirmación de Minsky de que incluso en las economías en expansión o consideradas relativamente estables, la estabilidad es desestabilizadora, de modo que el proceso de expansión está limitado por el propio sistema financiero.

Si la economía está en una fase expansiva del ciclo, gran parte de las nuevas inversiones ser financiadas con deuda, porque las expectativas sobre los ingresos o beneficios serán optimistas, por lo que se seguirá invirtiendo, debido a que los beneficios reales son mayores a los que se esperaban y, por ende, se continuará con el proceso de inversión y de endeudamiento. Por ello, Wray (2011) señala que esto lleva al sistema a cierto nivel de inestabilidad, dado el grado de endeudamiento de las firmas; esto es, si bien se parte de una situación de *financiamiento cubierto* por la mayor parte de las grandes firmas, el mismo sistema llevaría a una situación de financiamiento especulativo o, en su caso, financiamiento Ponzi.

De hecho, estar en una situación Ponzi, en la que no se logra cubrir ni el interés ni el principal, hace mucho más difícil obtener préstamos de los bancos, lo que lleva a un estado de restricción crediticia debido a la poca solvencia de las *unidades económicas*. ¿Esto significa que la economía se encuentra en recesión o en crisis? No necesariamente, lo único que se puede afirmar es que el capitalismo genera sus propias condiciones de inestabilidad, en otras palabras, es endógena al sistema, aunque sí se debe considerar que los altos niveles de endeudamiento de empresas, corporaciones y países conducen a crisis de insolvencia o financieras.

Esto es, para producir una recesión o una crisis, se requiere lo que Minsky (2008) denomina *estructuras financieras frágiles*:

Debido a la inestabilidad ascendente de las interacciones inversión-financiamiento-ganancias, de cuando en cuando surgen estructuras financieras frágiles. Tales estructuras regularmente se rompen, lo que reduce de forma drástica el gasto de inversión. Algunas veces, el final llega con un quejido y se produce una recesión; en otras, llega con el estallido de una crisis financiera y continúa con una profunda depresión¹ (pp. 300-301).

En este sentido, el paso de una etapa expansiva a otra depresiva se debe al exceso de endeudamiento, apalancamientos y especulación. Dicha etapa se explica adecuadamente por el sistema financiero, lo que afecta al sector real de la economía y trae como consecuencia una disminución de las inversiones. De ahí se produce una disminución generalizada en la demanda agregada con la posibilidad latente de crisis. Al igual que Keynes, Minsky observa que estas fases no son contingentes, sino inherentes al propio sistema capitalista.

En *Las razones de Keynes*, Minsky (1985) interpreta a Keynes, cuando este último observa que la escala de la inversión (el determinante del ciclo económico) fluctuará por razones diferen-

¹ Minsky parece hacer aquí una paráfrasis de los versos finales del poema *Hollow Men*, de T. S. Elliot:

... *This is the way the world ends*
Not with a bang but with a whimper
 Este es el modo en que el mundo termina
 No con un estallido, sino con un gemido.

En <https://www.lcsnc.org/site/handlers/filedownload.ashx?moduleinstanceid=19495&dataid=32553&FileName=The%20Hollow%20Men%20by%20T.%20S.%20Eliot.pdf>

tes a la propensión al ahorro (por ende, a la propensión al consumo) o a la “capacidad técnica de apoyo a la producción”. Señala que “las razones diferentes se refieren a las preferencias de cartera, a las condiciones de financiamiento y a la incertidumbre” (p. 77).

Asocia la *cartera* con la propiedad de los activos fijos, activos financieros y deuda de las “unidades económicas”. Como se aprecia, Minsky le imprime un toque más financiero al estudio del ciclo económico, ya que solo de estos elementos de análisis es posible deducir algunas *razones financieras*, por ejemplo, la de deuda a activos totales; pero además, hay otros tipos de relaciones a considerar, como los flujos dinerarios o beneficios, que proporcione cada activo en particular, incluyendo las posibilidades de venta en dichos flujos; al igual que los compromisos adquiridos por la estructura de las deudas, entre estas, las de corto y largo plazo.

Minsky (1985) toma en cuenta los ingresos por beneficios y el hecho de que en el sistema capitalista hay una gran variedad de flujos dinerarios asociados con el funcionamiento o desempeño de los activos, tales como salarios, rentas, hipotecas, intereses, créditos, amortizaciones, tarifas, impuestos, reparto de utilidades, dividendos por activos financieros, entre otros (p. 80). Por ende, no solo se trata de diferencias de los flujos dinerarios relacionados con su vencimiento: corto, mediano o largo plazo, sino también del grado de (in) certidumbre con respecto a cada uno de estos y su recurrencia o periodicidad.

A grandes rasgos, para Minsky el ciclo económico se explica por diversos factores, en particular, los financieros que afectan el desempeño *adecuado* del sector real de la economía, en especial a la inversión. Así, cuando la economía está en un periodo expansivo, dadas las expectativas

sobre los futuros rendimientos de los activos físicos, se recurre más al endeudamiento de diversa índole; además, la innovación financiera, que es difícil de regular, se torna cada vez más compleja. Esto crea las condiciones para la inestabilidad y fragilidad financiera, que se puede apreciar por las estructuras de endeudamiento y especulativas Ponzi, que surgen en las economías. Según Gnjatović y Jovancai (2010), “[La] inestabilidad de los mercados financieros, que está incorporada en el sistema capitalista, es la causa de oscilaciones cíclicas en la economía; esta inestabilidad solo se puede eliminar a través de medidas regulatorias del estado y el banco central” (p. 19). En consecuencia, no es posible afirmar que el dinero es un velo en el sentido neoclásico, porque para Minsky el sector real y financiero están vinculados, es decir, son interdependientes, aunque con ciertas asimetrías favorables a este último. Sin embargo, el propio sistema crea, de forma endógena, su propia fragilidad que al final desemboca en una crisis de *medios de pago* y se asocia con las restricciones crediticias de los bancos hacia otros sectores de la economía. Los primeros afectados son aquellos que mantienen estructuras especulativas o Ponzi de endeudamiento, que con seguridad también serán los primeros en caer en insolvencia. Por tanto, la teoría del ciclo económico de Minsky se centra fundamentalmente, en las fluctuaciones del crédito derivadas de la inestabilidad financiera.

De acuerdo con Minsky (como se cita en Gnjatović y Jovancai, 2010) las fases del ciclo son *desplazamiento*, *auge*, *euforia*, *toma de ganancias* y *pánico*. La fase de *desplazamiento* se asocia con la etapa expansiva del capitalismo, con beneficios altos, lo que lleva a un *boom* de la bolsa de valores, pues casi todos los activos financieros van a la alza. Pedir préstamos dada la diferencial entre tasas de interés y rendimientos de los activos financieros, lleva a modificaciones importantes de cartera entre los inversionistas, ya que ellos prefieren tener

activos financieros a mantener dinero en forma líquida, dado que aquellos son más redituables. Los bancos pueden otorgar más préstamos y siempre está la posibilidad de los mecanismos de innovación financiera, con lo cual se puede aumentar el crédito, como fue el caso de la titulización (*securitization*) del crédito hipotecario que dio como resultado la crisis financiera de 2007-2008 en Estados Unidos. Al aumentar la demanda de títulos financieros, estos suben de precio, lo que incide para quienes soliciten más créditos, u otros, y en consecuencia genera una escalada de demandas de títulos o valores-precios-crédito títulos, o más, y un *boom* o burbuja, en este caso, financiero o bursátil.

Ahora bien, cuando crece la demanda de los créditos, también los propios bancos los solicitan: necesitan contar con más recursos líquidos para seguir otorgándolos. Por norma general, dichas instituciones obtienen liquidez por medio del mercado de divisas, el problema es que es un mercado de muy corto plazo y poco volumen. Este proceso se conoce como *euforia*, nosotros le llamaríamos la euforia por el *capital ficticio*. La siguiente fase es la *toma de utilidades*, con lo que ahora se reclama más liquidez que antes. Tanto los bancos como los intermediarios y agentes financieros pueden mantener varias estrategias, por ejemplo, vender los títulos de más alto riesgo y que les han proporcionado altos rendimientos durante cierto periodo, para reinvertirlos después en activos financieros de menor riesgo, aunque de menor rendimiento. Sin embargo, no siempre se retira todo el monto de la inversión, sino que puede ser parcial, de acuerdo con las expectativas que se tengan del comportamiento del mercado o de los prestatarios en particular.

Asimismo, la llamada *fase de pánico* se asocia a eventos que en determinado momento pa-

recen fortuitos como insolvencias y algunos quebrantos poco importantes, pero que en momentos álgidos alcanzan a importantes instituciones o compañías financieras. Los bancos y los inversionistas institucionales desean recuperar sus créditos o inversiones, pero la escasa solvencia de los prestatarios no es la esperada y se produce un fuerte aumento de la cartera no recuperada a tiempo, o finalmente incobrable. De esta forma, el crédito se restringe fuertemente y aumentan las tasas de interés. Lo que antes era crédito barato para comprar activos financieros, ahora se vuelve más oneroso y es difícil esperar los rendimientos habituales que se producen en la época de bonanza, por lo que disminuye la demanda de los activos financieros y, de ahí, sus precios comienzan a disminuir. A esta situación, se añade el *proceso de pánico* que se genera, porque el mercado a la baja desciende aún más, debido a la sobreoferta de los activos financieros que tratan de recuperar, al menos, parte de lo invertido. Es lo que Gnjatović y Jovancai (2010) denominan “estallido de la burbuja del mercado”. Huelga decir, con mucha probabilidad, que ellos serán quienes mantengan una estructura de deudas especulativas o tipo Ponzi, según la taxonomía manejada por Minsky.

Gnjatović and Jovancai (2010) añaden lo siguiente:

El ciclo crediticio termina cuando el impulso del crecimiento de la tasa de interés se traslada al sector real de la economía, de acuerdo con el esquema keynesiano estándar. A saber, el crecimiento de la tasa de interés conduce a una caída en la demanda de inversión. Los hogares están comprando menos bienes de consumo duraderos y bienes raíces, los productores de bienes de consumo duraderos están acumulando inventarios, disminuyendo la producción y despidiendo trabajadores. La industria de la construcción se desacelera. Las empresas están

invirtiendo menos en la compra de máquinas y equipos. Los despidos de los trabajadores aumentan la tasa de desempleo en la economía nacional y reducen el poder de compra en el mercado. La espiral recesiva amenaza con causar deflación (p. 20).

Al final, se produce una *crisis* en la parte real de la economía proveniente de los mercados financieros. La contratación de créditos es necesaria para una mayor acumulación y reproducción de capital, que no solo les asegure una mayor tasa de ganancia, sino una mayor cantidad de ganancia en términos monetarios. Sin embargo, esta acumulación y reproducción ampliada del capital es intrínseca al capitalismo, por eso Boyer (2015) asevera que

[...] conforme se reafirma el vigor del crecimiento, las empresas que ya adquirieron confianza aceptan una mayor tasa de endeudamiento, hasta el punto de transformarse en especuladores, en el sentido de que confían en una renovación cómoda del crédito y consideran que ya solo tendrán que pagar los cargos de interés. En algunos casos, las empresas pueden adquirir aún más riesgos, al considerar que, incluso si no tienen los medios para rembolsar los préstamos, la plusvalía registrada les permitirá seguir sin problemas una estrategia de caballería o de pirámide financiera como la que pasó a la posteridad bajo el nombre de Ponzi. (p. 25).

Algunas propuestas de política económica de Minsky

Minsky aprecia dos tipos de gobierno, el *Big Government* o *Estado fuerte* y el *Small Government* o *Estado reducido* o pequeño; de donde se pueden derivar diferentes tipos de política económica. Tymoigne (2008), acorde con la perspectiva de

Minsky, señala que el capitalismo, y la diferencia en la aplicación de la política económica, puede ser

[...] de *laissez-faire*, donde el gobierno representa una proporción insignificante de la economía, promueve las iniciativas individuales y la creatividad (lo que se puede llamar iniciativa empresarial), pero también genera depresiones y desigualdades injustas. Por el contrario, el capitalismo del *Estado fuerte* (Big Government) es más estable, pero también tiene sus propios problemas, como la falta de dinamismo y las tendencias inflacionarias. (p. 3).

Minsky analizó las economías capitalistas, en especial en las décadas de 1960 y 1970 del siglo pasado, cuando surgía el fenómeno de la inflación en aquellas. Con base en las tesis keynesianas de que el capitalismo solo llega al equilibrio (de pleno empleo) por casualidad y que el estado normal de la dinámica del sistema capitalista es un estado constante de desequilibrio, Minsky resalta los problemas distributivos, en donde un porcentaje importante de los ingresos globales se concentra en las capas de la población con los ingresos más altos; también aborda la inestabilidad económica, la fragilidad financiera y el desempleo crónico. De ahí que las propuestas de Minsky defiendan al *Estado fuerte*, las cuales, tomando en cuenta la inestabilidad intrínseca del capitalismo, podrían combatir una serie de fenómenos relacionados con aquella, tal como la inflación, acciones redistributivas, sin perder los objetivos de producción y empleo.

A la vez, Minsky considera las acciones normativas con respecto al sistema financiero, porque para él, en las economías capitalistas hay una fuerte asociación entre el sistema financiero y “el sector real” de la economía, en donde, las decisiones de cartera y por ende de endeudamiento

to tendrían una fuerte repercusión en este último. No se trata de un enfoque en el que se privilegien las imperfecciones del mercado, la información asimétrica, la rigidez en los precios (incluidos los salarios), en donde la política económica estaría avocada a la corrección de estos aspectos que serían relativamente coyunturales o circunstanciales. En este sentido la intervención del gobierno no sería considerada como algo que violara al desarrollo normal o natural de los mercados, por el contrario, lo fortalecería, pero,

Por el contrario, Minsky observó que el gobierno era un complemento necesario para el sector orientado a las ganancias y, en términos más generales, para la esfera individual de la economía. Dado que, de acuerdo con la Hipótesis de Inestabilidad Financiera de Minsky, los mecanismos de mercado tienden a promover presiones inflacionarias y fragilidad financiera a medida que la economía tiende al pleno empleo, un papel importante del gobierno es promover el pleno empleo estable, es decir, pleno empleo no inflacionario y financieramente sólido. Para ello, se requiere que dicha institución intervenga de forma permanente sobre el ciclo económico y no solo de forma esporádica durante la desaceleración o el repunte. (Tymoigne, 2008, p. 9).

El carácter endógeno de la oferta monetaria

Un aspecto primordial para comprender que el gobierno está limitado en la gestión de cantidad de dinero en la economía, es que esta cantidad no es exógena, en el sentido de que los agentes económicos son capaces de crear nuevos instrumentos de crédito mediante la innovación financiera. Minsky no cree en la sola aplicación de los instrumentos de política monetaria tradicionales, como el manejo de la oferta monetaria o el control de la tasa de interés.

Minsky señala que cuando el gobierno trata de controlar la oferta de dinero, es difícil que lo logre. Discrepa de las tesis de corte monetarista, cuyo objetivo es mantener un crecimiento estable de la oferta de dinero, de acuerdo con el crecimiento de la economía de largo plazo. En este caso, la política monetaria se centraría en mantener una tasa constante de crecimiento de la oferta monetaria. Sin embargo, como Minsky apunta: los bancos tratan, como cualquier otra empresa capitalista, de obtener ganancias de diferentes maneras. Emplearán diversos mecanismos e instrumentos para obtenerla, lo que se asocia con el aumento y la diversificación del crédito. Crearán diversos instrumentos e innovación financiera, con lo cual aumentarán las posibilidades del crédito, pero también inestabilidad en las finanzas. Para Minsky, el gobierno siempre irá a la zaga, por lo que es difícil el manejo de la oferta de dinero por los mecanismos tradicionales, tal como el encaje bancario.

Dicho economista tampoco concuerda del todo con el control de la tasa de interés por medio de diversos mecanismos como la ventanilla de descuento (Papadimitriou y Wray, 2008, p. xxvi; Flanders, 2015, pp. 85-66), lo cual influye en las tasas de interés. En vez de ello, Minsky propone una mayor regulación y vigilancia mediante mecanismos institucionales, que implica medidas muy distintas a las de corte neoliberal; porque la regulación del gobierno a través de mecanismos institucionales va en contra de los principios actuales de liberalización, desregulación y libre mercado que proponen las tesis cercanas a las hipótesis de los mercados eficientes.

Una propuesta importante en la política económica y pública de Minsky es la denominada *empleador de última instancia*, que guarda similitud con el concepto de prestamista de última instancia del Banco Central.

Se entiende por *prestamista de última instancia* a la labor que ejerce el Banco Central al prestarle dinero a los bancos comerciales o de inversión cuando, ante determinadas circunstancias, estos no pueden cubrir los requerimientos de liquidez de corto plazo; es decir, cuando estos ya han acudido a otros bancos o instancias, principalmente financieras, y no logran cubrir las necesidades derivadas de sus pasivos en el corto plazo. Expresado de forma coloquial, la banca central acude al rescate de estos bancos proporcionándoles liquidez.

Esto no se hace por razones humanitarias, sino para que no colapse el sistema financiero y ejerza presiones sobre el sector real de la economía, lo que puede generar una crisis económica. De modo similar, Minsky proponía que el Estado se convirtiera en un empleador de última instancia para quienes no habían sido absorbidos laboralmente por el sector privado de la economía. Como señala Wray (2011), tampoco lo hacía por razones humanitarias. Más bien, Minsky pensaba en programas permanentes y descentralizados (Tymoigne, 2008), pero con un salario básico, sin importar la cualificación de la persona. Al mismo tiempo, habría otra serie de empleos que dependerían de los objetivos del gobierno para diferentes niveles de formación, cualificación y pago.

Mastromatteo y Esposito (2017) observan que

Un programa EUI (empleador de última instancia) se puede resumir de la siguiente manera: (i) ofrece un trabajo a todos, pero con condiciones; (ii) otorga un salario inferior al salario del sector privado prevaeciente; y (iii) está diseñado para cumplir proyectos locales vinculados a necesidades sociales. Gracias a sus características, el EUI incluye todos los diferentes aspectos de una política de mercado

de trabajo, a saber, reducción del desempleo y empleabilidad, capital humano... (p. 637).

No obstante, como se ha expresado, la propuesta minskiana sobre el EUI no necesariamente es una propuesta humanitaria, sino más bien relacionada en gran parte con medidas contracíclicas, porque cuando hay un problema de depresión o crisis en la economía, esta enfrenta problemas de desempleo. El trasfondo de propuesta de Minsky es la recuperación de la demanda agregada y de ahí la producción y en determinado momento la inversión productiva; pero el programa de EUI puede convertirse en algo más fuerte, como el control de los ingresos o el control salarial, lo que en determinado momento puede beneficiar al capital, porque una regulación institucionalizada de los salarios, si tuviera como objetivo contenerlos, en realidad beneficiaría al capital y podría contener la inflación, pero con mucha probabilidad se tendría una baja en la productividad y en la competitividad internacional.

¿Qué tan contemporánea es la propuesta de Minsky? En una derivación de las ideas minskianas, Wray (2018) apuntaba que

La idea de una política de empleo garantizado (JG, por sus siglas en inglés) se ha elevado a la prominencia en el contexto de varios avales recientes de la idea (o variantes de la misma) por parte de una serie de probables candidatos [demócratas] para el 2020... Nuestro enfoque para el JG proporcionaría nuevos empleos en un programa de Empleo de Servicio Público (PSE) para aproximadamente 15 000 000 de trabajadores a \$15 por hora, mientras que crearía otros 4 200 000 empleos en el sector privado. Incluiría un paquete de beneficios con un valor del 25% de la factura salarial y cubriría los costos adicionales al 20% de la nómina salarial. El generoso paquete de salarios

y beneficios se convertiría en estándar en todo el país, ya que todos los empleadores del sector privado y gubernamental tendrían que igualarlo para retener a los trabajadores. (p. 1).

Aunque la propuesta parece algo optimista, es importante observar que las ideas de Minsky se han retomado, de alguna manera, en las propuestas de política de empleo y distributivas, en algunos sectores políticos de Estados Unidos.

Ahora bien, dentro de las transferencias presupuestales, Minsky proponía para el año de 1983, un subsidio para los menores de 16 años, lo que equivaldría al 1.33% del PIB, además, para jóvenes mayores de 16 años habría programas especiales de empleo (temporales, especialmente de verano), como los de conservación, entre otros, los orientados el cuidado y preservación de las áreas forestales, medio ambiente, conservación de lagos y pesca. Estos los apreciaba como un subsidio temporal de alivio a la pobreza, pero lamentablemente creía que la pobreza provenía del tamaño de la familia. En México hay un programa parecido, como becas a estudiantes por parte de los gobiernos o apoyos a los adultos mayores, pero tienen un sentido diferente, ya que se pueden ver como programas de paliativo a la pobreza, y aunque también se podrían considerar como estímulos a la demanda agregada, su intención no es anticíclica.

Asimismo, aunque con menor énfasis, Minsky proponía que un conjunto de gastos se orientara hacia la agricultura para la protección de agricultores, debido a las posibles caídas de los precios agrícolas con fuerte impacto en sus ingresos. Además de la eliminación del impuesto sobre la renta corporativo, sugería la aplicación de un impuesto general al valor agregado (IVA), en lugar de específicos, porque para él, el primero es menos desestabilizador que los segundos. A grandes

rasgos, Minsky propone una serie de impuestos o cambios en su estructura, de tal manera que favorezcan los ingresos del gobierno para que éste sea considerado como un Estado fuerte y actúe de manera pertinente cuando la situación económica lo amerite, en especial, en casos de depresión o crisis económica.

Si se aprecia, dado que Minsky considera al sistema capitalista como intrínsecamente inestable, lo que corresponde en los objetivos del Estado capitalista es realizar los cambios o acciones estructurales de largo alcance, para poder mantener o regresar al sistema, no a una senda de equilibrio, sino más bien de estabilidad. Para tales objetivos no puede haber un Estado reducido al estilo de los propósitos neoliberales, por el contrario, lo que se necesita es un Estado fuerte que asegure, además de la pertinencia, la viabilidad de las acciones, porque ante un descenso importante de la inversión privada, un Estado reducido será incapaz de compensar esa baja a través de diferentes políticas de gasto, entre ellas el gasto de inversión; por lo que no sería capaz de lograr el objetivo de estabilizar a la economía. Por el contrario, un gobierno poderoso sería capaz de compensar la baja en las inversiones del sector privado y lograr en gran medida los propósitos de estabilización.

Las propuestas de Minsky se asemejan mucho a sistemas capitalistas de economías mixtas, en las que el estado asume un papel activo en la economía, e invierte en ámbitos esencialmente de carácter social, influyendo incluso en los beneficios y en determinadas ramas del rubro, y no acorde con una estrategia orientada al desarrollo, porque la política está hecha para países desarrollados, sino más bien, a evitar la inestabilidad y fragilidad del sistema. En otras palabras, si Minsky propone alternativas socializantes no es porque su ideología sea socialista, sino porque desea el estado más esta-

ble posible para el capitalismo. Por ello, para él, la mejor propuesta sería una oferta de trabajo infinitamente elástica; algo que ni en el sistema clásico sería visto con malos ojos, puesto que presupondría un salario dado y una oferta de trabajo interminable a ese salario. De esa manera, la tijera de la oferta y la demanda de trabajo estarían a favor de la demanda de trabajo. Como consecuencia, esta última sería la que determinaría los niveles de empleo, y no habría ninguna confrontación de clases bajo esta opción optimista de Minsky.

En ese sentido, también Tymoigne (2008) interpreta al Keynes de la Teoría General, señalando que

El gobierno (o los comités especiales, incluidos los representantes del gobierno) seleccionarían los proyectos más apropiados sin necesariamente llevar a cabo su construcción ni eliminar la propiedad del sector privado... El gobierno también podría dejar proyectos de inversión frívolos (teléfonos celulares, etc.) al sector privado, mientras que la vivienda, las infraestructuras y otras necesidades sociales serían supervisadas por el gobierno. (p. 20).

A lo que nosotros añadiríamos, no solo supervisando o regulando, sino invirtiendo de forma directa con un papel mucho más regulador y socializante; de esa manera serían mucho más efectivos y contundentes, es decir, socialmente eficientes las propuestas minkianas de bancas de desarrollo; esto significa que se atendería a la vez el objetivo estabilizador y una propuesta de desarrollo o, si se quiere de bienestar, con mayor equidad de la que tienen las economías más desarrolladas del mundo, y con menos inequidades y asimetrías económicas y sociales.

El mismo Minsky (2008) considera que sus propuestas son muy humanas, como se evi-

dencia en las siguientes líneas: “Sin embargo, un programa de reforma que construya una economía orientada hacia el empleo en lugar de una hacia el crecimiento mostraría sus beneficios de manera inmediata. El objetivo principal es una economía humana como primer paso hacia una sociedad humana” (p. 326).

Minsky (2008) toma algunos puntos de orientación keynesiana, de los que se resaltan los siguientes:

El capitalismo de *Estado fuerte* es más estable que el capitalismo de *Estado reducido*: esto se demuestra tanto por la experiencia del siglo pasado como por una teoría económica que permite las instituciones financieras. Esta mayor estabilidad se debe al impacto de los déficits gubernamentales como fenómeno contracíclico en la estabilización de los beneficios. Sin embargo, para que el Gran Gobierno no propicie la inflación, la estructura presupuestaria debe ser tal que los beneficios se vean limitados por los superávits cuando rige la inflación (p. 325).

El Estado fuerte (*Big Government*) se convierte en el gran estabilizador del sistema capitalista. Al igual que Keynes, la propuesta de Minsky se relaciona con la promoción del empleo, porque de lo contrario se pondría en riesgo a un sistema inestable y asimétrico por naturaleza. Lo importante en el fortalecimiento del empleo es, en última instancia, la estabilidad de las empresas, de los beneficios y, por ende, del propio sistema capitalista. Todo lo demás queda subsumido a este propósito. Más aún, cuando Minsky propone que el presupuesto del sector público sea superavitario, lo hace pensando en las etapas del ciclo económico. En específico, en la fase depresiva, en la que tanto los beneficios como la inversión bajan; por tanto, el

sector público, ya sea a través del superávit, o en su caso del déficit, podría sostener y apoyar las inversiones capitalistas a flote. Otra forma eufemística de expresar lo anterior es señalar que el gobierno prevé una eventual contracción, cíclica o no, de la economía.

Sin embargo, lo que más preocupa a Minsky, y considera la columna vertebral del sistema capitalista y, por ende, del ciclo económico, es el sistema financiero. De ahí que dedique un amplio espacio a la reforma financiera. El propósito de todas las propuestas de Minsky se basa en la circunstancia de considerar inestable al sistema, a que esto puede llevarlo a su mal funcionamiento y, por tanto, afectar a los beneficios e inversiones y por supuesto al empleo.

Así, acorde con Minski sobre las entidades o unidades económicas cubiertas (*hedge*), especulativas o Ponzi, la inestabilidad no proviene del sistema financiero, sino de la economía real, ya que para él las corporaciones podrían pasar de un estado de finanzas cubiertas a finanzas especulativas, porque la corporación es vista como una institución longeva en la que los accionistas querrán rendimientos a corto plazo, por lo que cambiarán sus activos a largo plazo por otros a plazo más corto en el sistema financiero, lo que para Minsky puede llevar a la especulación e inestabilidad. Ahora bien, pueden ocurrir quiebras y, no siempre, el gobierno debería rescatar a las grandes corporaciones, porque los impagos no necesariamente se transmiten a toda la economía.

Sin embargo, la inestabilidad no es exclusiva de las corporaciones, también los bancos pueden contribuir a ella, ya que son organizaciones que tratan, como toda empresa privada, de obtener beneficios. De modo que tales instituciones, como cualquier entidad económica, podrían for-

mar parte de la clasificación financiera de Minsky: cubierta, especulativa o Ponzi. En determinadas circunstancias, las empresas y los bancos pueden provocar fragilidad económica e inestabilidad financiera. Por tanto, la regulación financiera se debe abordar en su totalidad y con mayor frecuencia para ser eficaz.

Además de regular las operaciones financieras, así como el tamaño y el crecimiento de los bancos, Minsky hace hincapié en el papel del Banco Central, la Reserva Federal, con respecto a sus funciones de prestamista de última instancia o en la aplicación de redescuentos con sus respectivas tasas. En este sentido, el Banco Central puede intervenir indirectamente en la economía, ejerciendo un control sobre las finanzas de los bancos, determinando las ramas o áreas prioritarias y, por ende, evitando en lo posible los colapsos financieros. No se ofrecen detalles, pero el autor considera que la ventanilla de descuento es mejor que las operaciones de mercado abierto, sobre todo porque la primera tiene más control sobre el destino del dinero y por tanto de los créditos y ramas de la economía.

Conclusiones

A diferencia de los que critican la teoría económica convencional sobre la premisa de que el capitalismo siempre está en una trayectoria de desequilibrio, Minsky profundiza un poco más. Con las herramientas teóricas de Keynes, llega a la conclusión de que el capitalismo es inestable en sí mismo. Su hipótesis da prioridad al sistema financiero sobre todos los demás sistemas de la economía. Con todo, la inestabilidad es inherente, endógena al sistema, porque existen fuerzas, tanto desde la perspectiva del sector real como del sector financiero, que permiten suponer que el capitalismo pasa por diferentes fases que se integran en lo que se

conoce como el ciclo económico. En consecuencia, el ciclo económico también es consustancial al propio sistema capitalista y tiene que ser explicado por fuerzas endógenas.

Cuando Minsky hace una comparación entre el gasto público y la inversión privada, encuentra una alta correlación positiva entre estas dos variables. Observa que la inversión cayó en la Gran Depresión de 1929-1933, pero también los gastos del gobierno, por lo que este no pudo sostener o compensar la disminución de las inversiones privadas y, por tanto, el monto de las mismas (aunque no menciona la tasa de ganancia); pero cuando los gastos del gobierno comienzan a aumentar en el tiempo, también se incrementa la cantidad de la inversión. Incluso en la depresión de Estados Unidos de 1974-1975, los gastos del gobierno no se redujeron, el monto de los beneficios aumentó, aunque la inversión en ese periodo haya disminuido. Por ello, para Minsky el Estado fuerte es el que tiene una participación aproximadamente igual en porcentaje del PIB que la inversión privada. Esto es, el déficit del gobierno debe representar un porcentaje de participación en el PIB similar al de la contracción de la inversión privada. Si el porcentaje es menor, no podría ayudar a la recuperación cuando sea necesario, lo que sí sería en el caso de un Estado reducido (débil).

Desde su óptica de clase, lo que le importa a Minsky es que el capitalismo siga funcionando; porque las inversiones importantes son las de las grandes corporaciones con una fuerte concentración de la renta y diríamos, al estilo de Kalecki, con un alto grado de monopolio. Para que el sistema siga funcionando, el gobierno debe asumirse como prestamista de última instancia, cuyos ingresos provienen del público. En consecuencia, no se trata de obtener recursos directos a través de la plusvalía, sino de que los recursos provengan de la


población, para que el capital siga sosteniendo el capitalismo, aunque sea indirectamente mediante los déficits presupuestarios. Esto no es más que otra variante de lo que David Harvey (2005) ha llamado acumulación por desposesión.

Lo anterior se conjuga con el empleador de última instancia, que como hemos mencionado, su propuesta no es humanitaria, sino que lo hace porque reconoce que el capitalismo es inestable en sí mismo, por lo que es importante emplear a personas con un salario básico, sin importar su formación o calificación. La desposesión se oculta, porque aunque fuera el gobierno y no el capital el que implementara esta forma de empleo, que podría ser más o menos permanente, en realidad se ejerce una presión sobre el mercado laboral para que los trabajadores acepten salarios más bajos. Esta es la forma de instituir un programa laboral a través de las instituciones que privilegia Minsky en el *Estado fuerte*. Es cierto que estas medidas pueden incentivar el consumo agregado y, por tanto, la demanda agregada, porque el margen de beneficio podría aumentar, así como el empleo y la demanda; pero esto no significa que el peso de la recuperación sea en gran medida a costa de los trabajadores.

El objetivo real de Minsky es que no se interrumpan los flujos de caja de las empresas capitalistas; porque con los recursos públicos se pueden sostener las ganancias y de forma secundaria los salarios y el empleo. Para él, la liquidez es el sustento del engranaje capitalista, si se detiene en algún lugar, se pierde este importante lubricante del sistema; pero el sistema en sí no siempre puede producir la cantidad necesaria o suficiente [de este lubricante], por lo que es imprescindible un Estado fuerte. No se trata solo de un Estado salvador de última instancia, sino más bien de primera instancia. Los recursos públicos son un asegurador

de la liquidez, de los flujos de caja necesarios para que el sistema funcione en las condiciones, no óptimas, pero sí al menos estables o con una mínima inestabilidad.

Por esas razones, las propuestas y la hipótesis minskianas se han acogido en un momento en que el capitalismo atraviesa por una fase crítica del ciclo económico y que supuso, en el caso de Estados Unidos, sobre todo en la administración Obama, una fuerte inyección de liquidez al sistema para que no sucumbiera.

Las economías actuales están dejando de lado la etapa de desregulación, liberalización y apertura extrema; pero esto no eliminará el fuerte grado de monopolio de los grandes capitales y tal vez solo inicialmente haya algunos procesos opuestos a la desregulación y privatización para ciertos sectores ponderados como estratégicos, como es el caso del sector energético en México. Por último, siguiendo con la especulación, los bancos centrales podrían pasar de su insignificante papel regulador en la economía a uno mucho más activo. En términos generales, se esperan fuertes y profundos cambios en las políticas públicas y económicas para las siguientes décadas del siglo XXI. 

Referencias

- Boyer, R. (2010). La crisis actual a la luz de los grandes autores de la economía política. *Economía: Teoría y Práctica. Nueva época* (33), 9-56.
- Charles, S. (2008). Teaching Minsky's Financial Instability Hypothesis: A Manageable Suggestion. *Journal of Post Keynesian Economics*, 31(1).
- Flanders, M. J. (2015). It's Not a Minsky Moment, It's a Minsky Era, Or: Inevitable Instability. *Econ Journal Watch*, 12(1), 84-105.
- Gnjatović, D., & Jovancai, A. (2010). Instability of Financial Markets as a Cause of the Global Financial Crisis: The Minsky Moment. *Scientific review paper*, 7(1), 17-28.
- Harvey, D. (2005). El "nuevo" imperialismo: acumulación por desposesión. *Socialist Register*, 99-129.
- Keynes, J. M. (1965). *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero*. FCE.
- King, J. (2016). Breve introducción a la macroeconomía poskeynesiana (D. Ibarra y M. M. Ortega, Trans.). *Debate Económico*, 5(14), 13-54. https://www.laes.org.mx/debate-economico-no-14/breve-introduccion-a-la-macroeconomia-poskeynesiana/#_ftn1 (Publicado originalmente en 2013, en *Wirtschaft und Gesellschaft*)
- Lobejón, L. F. (2010). La actualidad de Hyman Minsky. *Revista de Economía Crítica*, 241-243.
- Mastromatteo, G., & Esposito, L. (2017). Banking on ELR: How Hyman Minsky's Ideas Can Help Tackle Unemployment. *Journal of Economic Issues*, 11(3), 635-650.
- Minsky, H. (1985). *Las razones de Keynes*. FCE.
- Minsky, H. (1992). The Financial Unstability Hypothesis. *Working Paper*.
- Minsky, H. (2008). *Stabilizing an Unstable Economy*. McGraw Hill.
- Papadimitriou, D., & Wray, R. (2008). Minsky's Stabilizing an Unstable Economy: Two

- Decades Later. In H. Minsky, *Stabilizing an Unstable Economy*. McGraw Hill.
- Ruiz Pérez, R. (2011). Una explicación endógena a la inestabilidad financiera: la visión de Minsky. *Tiempo Económico*, VI(17).
- Stiglitz, J. (2019, 19 April). Progressive Capitalism Is Not an Oxymoron. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/2019/04/19/opinion/sunday/progressive-capitalism.html?action=click&module=Opinion&pgtype=Homepage>
- Tymoigne, É. (2008). Minsky and Economic Policy: “Keynesianism” All Over Again? *Working paper* (547). Levy Economics Institute of Bard College, Ed.
- Vercelli, A. (2009). A perspective in Minsky Moments: The Core of the Financial Instability Hypothesis in Light of the Subprime Crisis. *Working paper* (579). Levy Economics Institute of Bard College, Ed.
- Wray, R. (2011). Minsky Crisis. *Working paper* (659). Levy Economics Institute of Bard College, Ed.
- Wray, R. (2018). *A Consensus Strategy for a Universal Job Guarantee Program*. [Policy Note in Levy Economics Institute Bard College]. http://www.levyinstitute.org/pubs/pn_2018_3.pdf
- Wray, R., & Tymoigne, É. (2008). Macroeconomics Meets Hyman P. Minsky: The Financial Theory of Investment. *Working paper* (543). Levy Economics Institute of Bard College, Ed.
- Yanamandra, S. (2014). Minsky, Monetary Policy and Mint Street: Challenges for the Art of Monetary Policymaking in Emerging Economies. *Working paper* (820). Levy Economics Institute of Bard College, Ed.

Nota de los autores:

Yamil Omar Díaz Bustos
 Profesor de Carrera Titular “A”
 Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM
yamil.omar.diaz.bustos@gmail.com

José Luis Martínez Marca
 Profesor de Carrera Titular “C”
 Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM
joslumm21@hotmail.com

Los principios de interdependencia y unidad congruente en la investigación jurídica pluridimensional

The principles of interdependence and congruent unity in polydimensional legal research

Omar Rafael Ruiz Charre

Profesor de Asignatura

Facultad de Estudios Superiores Aragón

Universidad Nacional Autónoma de México

Resumen

El objetivo de este trabajo es explicar los principios de interdependencia y unidad congruente de la investigación jurídica pluridimensional (IJP), cuyas notas características se precisan, para demostrar que este conocimiento podría mejorar lo epistémico y metodológico de las investigaciones jurídicas interconectadas con otros saberes. El diseño de la investigación se funda en el análisis y en los principios de interdependencia y unidad congruente de la investigación (mediante su conexión con las filosofías de la ciencia, de las ciencias sociales y del derecho), así como en el método sincrético y en la técnica documental. El resultado fue la construcción de herramientas analíticas que subyacen, se utilizan y funcionan en las investigaciones jurídicas, lo cual demuestra su utilidad práctica. La originalidad del artículo radica en asociar ideas existentes en distintos campos del conocimiento para crear herramientas de un marco teórico aplicable al nuevo paradigma de la IJP. El propósito y el diseño del artículo explican la abundancia de citas bibliográficas, cuyas ideas se recuperan de diversas fuentes.

Palabras clave:

Investigación jurídica pluridimensional, principio de interdependencia, principio de unidad congruente, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad, multidisciplinariedad.

Abstract

This paper aims to explain the principles of interdependence and congruent unity in polydimensional legal research (PLR). The latter is described through its most prominent characteristics in order to demonstrate that the knowledge of such principles will improve, both epistemologically and methodologically, legal research that is interconnected with other fields of knowledge. This research is based on legal analytics, along with the aforementioned principles of interdependence and congruent unity in legal research (by means of its connection with Philosophy of science, Philosophy of social science and Philosophy of law), as well as on the syncretic method and on a documentary technique. The outcome is the construction of analytical tools that can underlie, be used on, and operate in legal research, which demonstrates their practical usefulness. The originality of this paper lies in the association of already existing ideas, which pertain to different fields of knowledge, to create tools for a theoretical framework applicable to the new paradigm of PLR. The objective and research of this paper explain the abundance of bibliographic references, since many ideas were taken from a wide range of sources.

Keywords:

Polydimensional legal research, principle of interdependence, principle of congruent unity, interdisciplinarity, transdisciplinarity, multidisciplinarity.

Fecha de recepción: 29 de octubre de 2021

Fecha de aceptación: 14 de enero de 2022

<https://doi.org/10.22201/fesa.rdp.2022.5.04>

Introducción

Al igual que otras disciplinas, las investigaciones jurídicas del siglo XXI realizan interconexiones conscientes con otros saberes, con el fin de construir conocimientos nuevos que ayuden a solucionar los problemas complejos de las sociedades actuales. Esto implica un desafío para las ciencias sociales en su conjunto, pues tales indagaciones exigen un marco científico que guíe la ruta de la investigación. La explicación de los principios de interdependencia y unidad congruente, propuestos por las filosofías de la ciencia y de las ciencias sociales, permiten avanzar en esta dirección; ambos son aplicables al nuevo paradigma de la investigación jurídica pluridimensional (IJP), de la cual se precisan sus notas características.

Antecedentes relevantes de la pluridimensionalidad jurídica

En 1953, Miguel Reale (1997, pp. 69-84) consideró al hecho y al valor como parte del objeto del derecho a la norma; postuló que el jurista no debe separar a estos elementos en sus investigaciones, porque su unidad es histórica, funcional y dialéctica de complementariedad. García Máynez (1986, pp. 44-48) ya había concebido el derecho como intrínsecamente válido, formalmente válido y socialmente válido, con el fin de armonizar el iusnaturalismo, el formalismo y el realismo del derecho. Esto lo precisaría años después con su teoría de los tres círculos (García Máynez, 2009, pp. 141-154).

Hernández Gil (1971, t. II, p. 119) resaltó la importancia de estudiar los hechos y las normas por su estrecha relación y de explicar la realidad en todas sus manifestaciones. De hecho, describió cómo la ciencia jurídica europea, surgida en el siglo XIX con el declinar del romanismo y el iusnaturalismo, adoptó distintas formas: historia del derecho, dogmática jurídica, sociología jurídica y derecho comparado (Hernández Gil, 1971, t. III, p. 280). Villoro Toranzo (2015, p. 419) expresó

que la realidad de las relaciones sociales se estudia desde ángulos diferentes por el derecho y otras ciencias auxiliares de este, así como por la moral, la política, la economía y la sociología; por tal razón, el jurista debe aprovechar las investigaciones desarrolladas en otros campos para ofrecer una síntesis humanista bajo el signo de la justicia.

Carlos Nino (1995, pp. 88-89 y 99-109) señaló que la ciencia jurídica estudia los fenómenos sociales, las normas jurídicas y cuestiones axiológicas; además, desarrolló las bases para un estudio racional y científico de los valores, mediante la deliberación moral de postulados valorativos y principios de justicia. José Antonio Silva Vallejo (1998, pp. 353-362) habló de una teoría pluridimensional del derecho en la que el derecho no se limita a una visión tridimensional, sino que debe considerar el tiempo, el espacio, la historia e ideología jurídicas. Incluso, se ha avizorado un conglomerado de ciencias jurídicas (sociología del derecho, psicología jurídica, historia social del derecho) que están más allá de la dogmática jurídica, la cual no puede prescindir de otras ciencias como la lingüística o la semiótica (Correas, 2007, pp. 46-47 y 188).

Para Cárdenas Gracia (2009, p. 60), el estudio del derecho es pluridisciplinar, porque muchos problemas jurídicos se solucionan con los descubrimientos y conocimientos de otras disciplinas o saberes, bajo los lineamientos establecidos por la teoría general del derecho, la lógica y argumentación jurídicas, el derecho comparado, la filosofía jurídica, la metodología jurídica, entre otras; de ahí que la visión del derecho no debe ser sesgada ni parcial y los juristas deben acudir a otras ciencias que estudian la conducta humana, pues estas explican por qué las personas actúan de cierta manera (Cabieses, 2021, pp. 11-25).

Según Pierluigi Chiassoni (2017, pp. 478-480), “ciencia jurídica” designa a a) la dogmática jurídica o el estudio doctrinal del derecho, que

muchas veces encubre una política jurídica o un razonamiento práctico sobre cómo solucionar problemas, la correcta interpretación, cómo colmar lagunas, u otros aspectos); b) al conocimiento científico del derecho positivo (cualquier tipo de investigación científica), y a c) la mezcla de las dos anteriores. Además, se ha considerado que la ciencia jurídica también llega a referirse tanto al conjunto de actividades y premisas metodológicas que utilizan los estudiosos del derecho positivo, como al resultado de dichas actividades (Núñez Vaquero, 2015, pp. 601-631).

Por todo lo anterior, en la actualidad se considera que se han desvanecido las fronteras entre el positivismo, realismo y naturalismo jurídicos, incluso, en sus versiones modernas (Atienza y Ferrajoli, 2017, p. 71).

Investigación jurídica pluridimensional

Concordamos en forma parcial con la crítica a la investigación tradicional en México, que según López Ruiz (2005, p. 247) se caracteriza por su aspecto dogmático-normativo y su técnica documental, orientada al deber ser sin conexión con su aspecto sociológico, comparativo, e inter, trans y multidisciplinario. Sin embargo, nuestro desacuerdo reside en que, desde hace bastante tiempo, muchas obras de dogmática jurídica han construido su conocimiento en conexión con disciplinas o saberes ajenos al derecho. Un ejemplo clásico es el de la frenología, surgida a principios del siglo XIX, la cual consideraba que la configuración del cráneo era indicativa de las facultades mentales y rasgos de carácter; por tal razón se llegó a sostener que los criminales tenían la frente poco desarrollada y protuberancias, pero a finales del mismo siglo dicha teoría ya estaba desacreditada (Gómez, 2003, pp. 30-33); no obstante, César Lombroso (1835-1909) la aplicó a la materia penal y en su obra, *El hombre delincuente*, postuló un tipo nato de criminal en el que se acentuaban el desarrollo

de las mandíbulas, cabello espeso y rizado, precocidad sexual y otras características (Pavón Vasconcelos, 1994, p. 45). Por otro lado, en el contenido y bibliografía de una obra clásica de derecho constitucional, de Ignacio Burgoa (1994), se advierte la incorporación de historia y ciencia política. En la década de 1990, el doctor Ernesto Gutiérrez y González explicaba en clase los problemas que generaban la clonación y la inseminación artificial en el derecho familiar. Además, se debe incluir a los autores relacionados con la pluridimensionalidad jurídica.

El problema radica en que no se había analizado cómo construir ese tipo de conocimiento en forma epistémica y metodológica. Ya se ha propuesto una investigación jurídica integrativa-holística que incorpore diversos saberes y niveles investigativos (Witker, 2008, pp. 943-964), pero se requiere consolidar un marco teórico que guíe el camino de estas búsquedas. Desde luego, se sigue considerando que la investigación dogmática (documental) es parte esencial en la búsqueda jurídica integrativa (Cobos y González, 2016, pp. 147-159) y para ello es indispensable conocer los métodos jurídicos aplicables (Villabella Armengol, 2020, pp. 161-177).

Hernández Sampieri (2014) define la investigación científica como “un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema” (p. 4). En tanto que López (2005) refiere que “la investigación jurídica es una actividad indispensable para buscar soluciones a algún problema jurídico o para tratar de encontrar explicaciones que nos permitan entender mejor la ciencia del derecho” (p. 244). Por su parte, García Fernández (2015) define la investigación jurídica como

el conjunto de actividades, llevadas a cabo por el jurista, que tienden a la búsqueda del derecho, de sus antecedentes y, por supuesto, de

su actualidad y realidad. De esta forma, el derecho constituye el objeto de la investigación científica, y se convierte en investigación jurídica (p. 454).

A diferencia de los autores mencionados, este trabajo no busca construir una definición de la IJP, pues es difícil encontrar el género y las diferencias específicas que la delimiten con claridad. Además, en las definiciones transcritas surgen cuestionamientos, como ¿en qué consisten “los procesos sistemáticos, críticos y empíricos” o la “actividad indispensable” o “el conjunto de actividades”? También hay otros elementos relevantes de las investigaciones jurídicas que se excluyen de dichas definiciones y se abordan más adelante. Por tanto, con fundamento en la analítica, se opta por construir las notas características de la IJP que la delimitan de mejor forma. Así, en primer lugar, se identifican los usos y funciones de la expresión “investigación jurídica” en el contexto de las instituciones académicas, pues en estas se desarrolla la mayoría de investigaciones y, además, la comunidad jurídica les reconoce la facultad de validarlas, más aún porque para ingresar a niveles de posgrado se exige un proyecto o protocolo de investigación (Sánchez Trujillo, 2020, pp. 161-177),¹ que debe cumplir con ciertos requisitos (Apáez, López y Orihuela, 2020, pp. 411-431), sea la investigación de filosofía, dogmática u otro saber jurídico.

Por convención se sabe que el enunciado “investigación jurídica” funciona y se usa en las

instituciones académicas para designar al tipo de actividad que debe cumplir con ciertos criterios de científicidad; los cuales deben reflejarse en las investigaciones, en mayor o menor grado, según el objeto de investigación. Por tanto, si se reconocen los criterios de científicidad exigidos en dicho tipo de actividad, se conocerán las notas características de la investigación jurídica. Para esto es necesario apoyarse en lo sustentado por las filosofías de la ciencia en general y de las ciencias sociales que han reflexionado en la ciencia y el trabajo de los científicos, de hecho, muchos de ellos han discutiendo al respecto. Desde luego, hay que considerar lo dicho por filósofos y teóricos del derecho, así como la forma en que se practica la investigación jurídica y lo que se entiende por pluridimensionalidad en su aspecto semántico, es decir, los objetos de conocimiento “que tienen varias dimensiones o aspectos” (Real Academia Española, s.f.);² mientras que en su aspecto sintáctico es aquello que califica a un tipo de investigación jurídica.

A continuación, se enumeran las notas características de la IJP, que consideran también las de la investigación jurídica en general.

1. Es una actividad colectiva-pública de los científicos del derecho y el producto de esta actividad desarrollada a largo plazo (Hohenberg, 2010),³ con el fin de abordar diversos aspectos de los problemas o rompecabezas vinculados

¹ La autora señala trece programas de doctorado en México, inscritos dentro del Padrón de Programas Nacionales de Posgrado de Calidad, que solicitan como requisito de ingreso un proyecto de investigación. En la UNAM, este se exige para ingresar a la maestría y al doctorado.

² Real Academia Española. (s.f.). Pluridimensional. *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado el 9 de febrero de 2022, de <https://dle.rae.es/pluridimensional>

³ El autor propone una nueva definición de ciencia basada en la distinción entre la actividad de los científicos mediante el método científico (ciencia con minúscula) y el producto de esa actividad (Ciencia con mayúscula), que es a) colectivo y de conocimiento público; b) universal y libre de contradicciones; c) emerge de la propia ciencia, y d) está impregnada de ignorancia y materia cambiante; podemos ignorar o refutar a la Ciencia, o tratar de aprenderla y contribuir a esta, a través de la actividad de la ciencia con minúscula.

con el derecho que buscan resolver (Kuhn, 2013, pp. 21, 147, 151-153 y 346-347).⁴

2. El producto de la actividad científico-jurídica debe consistir en un conjunto de conocimientos jurídicos en los que convergen nuestras capacidades cognitivas (Chomsky, 2018, p. 105)⁵ y perceptivas (Hacking, 1996, p. 277)⁶ en un grado superior a las intuiciones, técnicas y saberes artesanales y comunes (Gellner, 1984, pp. 611-612; Villoro, 2015, p. 235).⁷
3. Se construye mediante hipótesis (Sagan, 1997, pp. 45-49),⁸ las cuales exigen una previa y ardua preparación

académica en la que se acepta corregir errores (falible), presuponiendo una posible ignorancia de los expertos (Feynman, 1968, pp. 313-320).⁹

*La ciencia es el resultado
de descubrir lo que vale la pena
volver a comprobar y no
confiar en la experiencia del
pasado*

Las hipótesis construidas deben partir de observaciones meticulosas, contener conceptos rigurosos; pueden ser medibles y factibles de someterse a prueba

⁴ Para Kuhn (2013), la ciencia normal se ocupa de resolver determinados problemas, cuya solución nos remite a lo que hacemos al armar rompecabezas, o al solucionar acertijos o sudokus, ya que las principales producciones bibliográficas de la ciencia normal, tanto empírica como teórica, están centradas en los siguientes problemas: la determinación de los hechos significativos, el ensamblaje de los hechos con la teoría y la articulación de la teoría. De ahí que el científico conocedor de la ciencia y con el ingenio suficiente para armar rompecabezas, podría convertirse en un experto en estos, o al menos articular las piezas de alguno no completado antes.

⁵ Chomsky (2018) señala que podríamos pensar en las ciencias naturales como una forma de convergencia oportuna entre nuestras capacidades cognitivas y lo que es más o menos verdad en el mundo natural. A su juicio, no hay razón para creer que los humanos pueden resolver cada problema que plantean, o incluso formular las preguntas correctas. De forma análoga, en la investigación jurídica también hay convergencia entre las capacidades cognitivas y qué es más o menos verdad en el mundo social y natural.

⁶ Si para leer un libro cualquiera requerimos de todos nuestros sentidos, hacerlo con un fin científico exige estrategias adicionales de lectura.

⁷ Gellner apunta que la ciencia natural, como fenómeno social, tiene los siguientes rasgos característicos: a) es intercultural; b) es acumulativa; c) con frecuencia va en contra de la intuición, pues requiere una ardua preparación técnica y metódica alejada de la vida cotidiana; d) genera una tecnología superior a las técnicas y saberes prácticos artesanales (pp. 611-612). En tanto que Villoro Toranzo afirma que “el conocimiento científico parte del conocimiento vulgar y se esfuerza por depurarlo, eliminando las falsas explicaciones y acercándose metódica y sistemáticamente a las causas reales y objetivas” (p. 235).

⁸ Para Carl Sagan, la ciencia es el mejor instrumento de conocimiento que tenemos, pues vislumbra posibles consecuencias de acciones alternativas, dado que funda su éxito en la imaginación y la disciplina; invita a aceptar los hechos, aunque no se adapten a nuestras ideas preconcebidas, y a proponer hipótesis alternativas para elegir la que mejor se adapte a los hechos; incluso, todo estudio científico va acompañado de un margen de error, que cada generación aspira a reducir un poco y esta es la base de su buen funcionamiento: incorpora la corrección de errores. La ciencia cumple su cometido, pues permite predecir hechos, salvar vidas, e innumerables situaciones más.

⁹ Richard Feynman expresa que la ciencia es el resultado de descubrir lo que vale la pena volver a comprobar y no confiar en la experiencia del pasado; pues así como nos enseña el valor del pensamiento racional y la importancia de la libertad de pensamiento, también nos invita a considerar la ignorancia de los expertos.

bajo el paradigma pluridimensional (Gellner, 1984, p. 619).¹⁰ Los dos últimos aspectos aluden a que en la investigación jurídica también es común aceptar hipótesis que solo exigen ser demostradas en forma lógica y teórica.

4. Implica hacer estudios de otras ciencias formales, naturales o sociales, o de otros modos de pensamiento (Torres Ornelas, 2018)¹¹ vinculados con el tema del problema jurídico que se busca resolver, en el núcleo de una red teórica fundada en la teoría del derecho y, en su caso, en la dogmática correspondiente al tema de investigación. Así, la IJP podrá ser teórica o práctica, o ambas (García Fernández, 2015, pp. 455-456). Lo anterior requiere de un pluralismo epistémico, teórico y metodológico (Habermas, 2005);¹² saber cómo se construye un marco transepistémico-metodológico

(Apáez *et al.*, 2020, pp. 411-431) y conocer los estilos de racionalidad científica y su aplicación (Charre, 2021).

5. Utiliza procedimientos, técnicas e inferencias (Haack, 2019, pp. 193-213),¹³ así como teorías y valores (Douglas, 2014, pp. 161-182),¹⁴ con el fin de alcanzar ciertos objetivos.

Por razones de espacio, no es posible explicar con detalle los atributos enumerados, pero, por convención, en la práctica se considera aceptable que la IJP respete, en mayor o menor medida, los criterios de científicidad que conforman las notas características de dicha investigación. Aunque en la “cocina del conocimiento”, cada investigador tiene libertad para construir su propia receta del alimento científico. Es importante considerar esto en las IJP, pues la científicidad a menudo estará diluida por la utilización de saberes no científicos (cuando se acude a la literatura, arte, poesía, cine, filosofía clásica, u otros); sin embargo, aun así, se

¹⁰ Según esta obra, es posible examinar las actividades de las ciencias sociales en busca de la presencia o ausencia de los rasgos que caracterizan las diversas teorías de la ciencia, como son a) la presencia de hipótesis bien articuladas y su puesta a prueba sistemática; b) la medición cuantitativa precisa y operacionalización de los conceptos; c) la observación meticulosa con base en métodos públicamente comprobables; d) las estructuras conceptuales complejas y rigurosas, y e) los paradigmas compartidos por grandes comunidades académicas, que resisten la prueba del tiempo; ya que todos estos rasgos, a menudo combinados, se encuentran en diversas ramas de las ciencias sociales.

¹¹ La autora precisa que la conexión del derecho con otras disciplinas de las ciencias naturales o sociales no incluye al cine, la literatura, la poesía, u otras, por ello es mejor afirmar que se vincula con otros modos de pensamiento. Nos convenció dicha sugerencia.

¹² Habermas (2005) refiere que

la tensión entre planteamientos normativistas y planteamientos objetivistas puede servir como advertencia para no empecinarse en ninguna orientación ligada a una sola disciplina, sino mantenerse abierto a distintos puntos de vista metodológicos (participante vs observador), a diversos objetivos teóricos, a las diversas perspectivas que abren los distintos roles sociales (juez, político, legislador, ciudadano) y a distintas actitudes en lo que se refiere a pragmática de la investigación (hermenéutica, crítica, analítica, etc.). (p. 68).

¹³ La autora expresa que la comunidad científica actual acepta que no hay un método científico único empleado por todos los científicos y solo por científicos, sino que prevalecen formas de inferencias usadas en las investigaciones y herramientas, técnicas y procedimientos especializados, aconsejados por generaciones, para conseguir evidencias que soporten hipótesis. Esto lo ha demostrado la historia de la ciencia.

¹⁴ El autor refiere que se ha aceptado que los valores forman parte de la construcción de la ciencia, incluso de las ciencias naturales; que los científicos son guiados por valores éticos, sociales, políticos, u otros, en estos casos: a) para dirigir y seleccionar el tipo de investigación; b) para decidir qué inferir de la evidencia, pudiendo controlar influencias valorativas inconscientes o ignoradas, y c) para precisar la carga valorativa del lenguaje, pues podría distorsionar el fenómeno a investigar.

buscará cumplir con los criterios de científicidad, cuyo conocimiento y dominio es necesario para el investigador jurídico.

Por tanto, una IJP puede recaer sobre un problema jurídico que involucre a) normas jurídicas (creación, descripción, análisis, interpretación y aplicación); b) fenómenos fáctico-jurídicos (con contenido social, económico, político, histórico, tecnológico, biológico, o de otro tipo); c) valores jurídicos; d) saberes jurídicos vinculados con la literatura, el cine, el arte, la filosofía, entre otros; y e) de teoría, argumentación, lógica, enseñanza, filosofía, ética, epistemología, u otros vinculados con lo jurídico (Lara, 1991, pp. 33-54). En tales casos, para lo normativo, la investigación unipersonal o en equipo conlleva la revisión de obras de dogmática jurídica; para lo fáctico-jurídico, obras de sociología, economía, ciencia política, u otras; para lo valorativo, obras de ética, axiología jurídica, filosofía política o moral y de otros saberes para las diversas conexiones que se deseen hacer. Todo ello en un marco de investigación jurídica vinculado con la teoría, la argumentación y lógica jurídicas, y aspectos relacionados con la construcción del conocimiento jurídico, o en su caso, cómo hacer o revisar una investigación empírica (Ruiz Charre, 2020, pp. 161-177).

Principio de interdependencia

Una observación profunda a las IJP permite advertir que en estas subyace el principio de interdependencia delineado por Bunge (1999), quien plantea que una ciencia X es independiente de otra ciencia Y, siempre que X pueda resolver todos sus problemas sin utilizar los hallazgos o descubrimientos de Y, “de lo contrario X depende de Y, siendo el caso que si Y depende también de X, entonces, hay in-

terdependencia” (p. 270). Así, las ciencias sociales son interdependientes, ya que cada una de estas tiene la posibilidad de resolver sus problemas con los descubrimientos de ciencias hermanas.

Dicho principio es aceptado por otros filósofos de la ciencia (Benton y Craib, 2011, p. 8). En el caso de las investigaciones jurídicas pluridimensionales, cabe aclarar que el principio de interdependencia a) es científico, si la investigación está interconectada con ciencias formales, sociales o naturales; y b) es transc científico, si la investigación se relaciona, además, con saberes distintos a dichas ciencias.

Cáceres Nieto (2020) permite integrar lo expuesto con los marcos metodológicos de la investigación jurídica del siglo XXI, al distinguir entre los conceptos de unidisciplinario, multidisciplinario, inter-multidisciplinario, unitransdisciplinario e inter-transdisciplinario, y entre investigación exógena y endógena en el derecho. Asimismo, hay una conexión parcial con la construcción de un marco transepistémico-metodológico en el que se advierte lo transdisciplinario, multidimensional e interdisciplinario en una visión reflexiva-hermenéutica-práctica-crítica, como lo explican Apáez, López y Orihuela (2020, pp. 411-431).¹⁵ No obstante, la división que proponemos se funda en el principio de interdependencia, subyacente a toda investigación pluridimensional.

Interdependencia científica

a. **Investigación fundada en la aplicación directa de los conocimientos de otras disciplinas científicas en forma intrajurídica o extrajurídica.** En este tipo de interdependencia se aplican en forma directa los conocimientos

¹⁵ Los autores hacen una propuesta para construir un marco transepistémico-metodológico en la investigación jurídica, mediante la combinación de investigaciones orientadas a las reglas con las dirigidas al comportamiento, bajo los enfoques formal, material y pragmático, así como con el método hermenéutico y otros propios de las ciencias sociales, para dar coherencia lógica al sistema jurídico y elaborar una explicación crítica a la vez.

de otras disciplinas científicas que ya resolvieron un problema relacionado con el ámbito jurídico; esos conocimientos se filtran o traducen de manera comprensible al área jurídica de conocimiento correspondiente. Se deben buscar los descubrimientos de frontera demostrados por otros campos de conocimiento en los que ya se resolvió un problema vinculado al derecho, para incorporarlos a la investigación jurídica. Es intrajurídica cuando la conexión se da entre las distintas materias jurídicas (civil, penal, laboral, constitucional, fiscal u otra); es extrajurídica cuando la conexión se da con disciplinas o saberes no vinculados al derecho.

Desde luego, también se puede presentar lo intra-extra jurídico; por ejemplo, cuando se analizan las repercusiones de la clonación humana en una investigación civil, o cuando se revisa la aplicación judicial de la perspectiva de género en una investigación penal, se podrán usar conocimientos de derecho constitucional, médicos, biológicos, sociológicos, de género, feministas, u otros, para incorporarlos y precisar de forma pluridimensional los alcances jurídicos del objeto de investigación. En estas y otras situaciones hay aplicación intrajurídica y extrajurídica de conocimientos aceptados plenamente por otras disciplinas.

b. Investigación fundada en estudios interdisciplinarios. La situación cambia cuando un mismo problema no ha sido resuelto por diversas disciplinas y estas no ofrecen solución; en tal caso resulta útil la interdisciplinariedad, que es distinta de lo multidisciplinario.

En la investigación multidisciplinaria participan más de dos disciplinas, sin que ninguna pierda su caracterización o abandone su metodo-

logía propia (Paoli, 2019, pp. 347-357); es decir, se involucran varias disciplinas para trabajar de cerca: cada experto con la pregunta de su campo de experiencia y con una estricta división de trabajo para dirigir diferentes aspectos de un desafío, pues hay coordinación de esfuerzos para resolver un problema compartido, pero desde la perspectiva de cada disciplina (Politi, 2019, pp. 237-252).¹⁶ Por ejemplo, el análisis de la mente criminal desde la perspectiva del jurista, el antropólogo, sociólogo, psicólogo, psiquiatra, neurólogo u otras más. En cambio, Efstathiou y Mirmalek (2014, pp. 234-235) señalan que lo interdisciplinario involucra una mezcla de disciplinas que interactúan de forma intensa; la integración se da porque se comparte alguna teoría o práctica disciplinaria, así como preguntas y respuestas. Lo interdisciplinario tiene tres grandes retos a) encontrar una base común de entendimiento doctrinal (el qué); b) decidir y coordinar cómo acordar los asuntos de las disciplinas, métodos y análisis (el cómo), y c) justificar por qué se deberían perseguir investigaciones compartidas en estas materias (el porqué). De acuerdo con Paoli Bolio (2019, pp. 347-357), en lo interdisciplinario hay una integración conceptual, teórica y metodológica. Por su parte, Politi (2019) define lo interdisciplinario como un

modo de investigación por equipos o individuos que integran información, datos, técnicas, herramientas, perspectivas, conceptos y/o teorías desde dos o más disciplinas o cuerpos especializados de conocimiento para hacer avances fundamentales en la comprensión o para resolver problemas cuyas soluciones están más allá del alcance de una sola disciplina o área de investigación práctica. (pp. 237-252).

¹⁶ El autor señala que, en años recientes, se ha empezado a reconocer la interdisciplinariedad como la mejor manera de resolver problemas urgentes, complejos y globales; y a verla como un nuevo posible paradigma científico que trae un cambio revolucionario en nuestra concepción de ciencia, tanto en el ámbito de cada ciencia en particular, como en la visión general de la ciencia (superadora de las tradiciones aristotélica y galileana).

En las sociedades actuales se presentan problemas complejos que exigen investigaciones interdisciplinarias, pues se requiere de la cooperación entre disciplinas para resolverlos; por ejemplo, cuando trabajan en equipo un jurista y un economista, apoyados en las matemáticas, con el fin de analizar el costo beneficio de la eficacia de cierto texto normativo.

Interdependencia transc científica

a. Investigación fundada en la aplicación directa de los conocimientos de otros modos de pensamiento distintos a los científicos. En esta modalidad, además de los saberes científicos, se utilizan y aplican en forma directa los conocimientos de otros saberes no científicos que ya resolvieron un problema vinculado con el derecho o que cuentan con conceptos o ideas aplicables a lo jurídico. Dichos conocimientos se extienden o traducen al área jurídica, como se menciona sobre la interdependencia científica. Ejemplos de estas investigaciones jurídicas son la utilización de la literatura (Tovar, 2020, pp. 575-590), poesía (Jiménez Moreno, 2016, pp. 123-132)¹⁷ o el cine (Hernández Zúñiga, 2016, pp. 111-122)¹⁸ para explicar temas jurídicos (Nieto Nava, 2016, pp. 175-194)¹⁹ o para construir un concepto jurídico.

b. Investigación fundada en estudios transdisciplinarios. En este tipo de investigación se detectan problemas no resueltos y compartidos por el derecho y los saberes transc científicos, por tal razón hay un acercamiento que trasciende los límites entre las ciencias naturales y sociales; y se

acude a la tecnología, al arte, la literatura, la filosofía, o a los conocimientos de otras culturas, con el objetivo de encontrar mediante el diálogo nuevos datos que den una visión renovada de dicho campo de conocimiento, en busca de unificar conceptos. En este aspecto concordamos con los autores que piensan que la transdisciplina se caracteriza no solo por la integración entre las ciencias, sino de estas con la tecnología, la filosofía y otros campos de las humanidades (Paoli, 2019, pp. 347-357).²⁰ En consecuencia, esta transversalidad también se reflejaría en la conformación de equipos de investigadores, por ejemplo, reunir a un jurista, un sociólogo y un director de cine para hacer un documental sobre la realidad de los juicios orales.

Principio de unidad congruente

Hempel (2005) analiza las hipótesis universales subyacentes a las explicaciones históricas, por ejemplo, e identifica que serían clasificadas como principios de la psicología, de la economía, la sociología, u otras, y en parte históricos; además, refiere que la investigación histórica a menudo se apoya en las leyes establecidas de la física, la química y la biología; como cuando se intenta explicar la derrota de un ejército debido a la falta de alimentos, condiciones meteorológicas extremas, enfermedades u otras causas, y se funda en el supuesto de esas leyes. Esto también ocurre cuando se describen

diversos métodos para comprobar la autenticidad de documentos, pinturas, monedas, etc..., se utilizan teorías físicas y químicas...

¹⁷ El autor se refiere a una conexión interesante entre la interpretación analógica en la poesía y en el derecho.

¹⁸ El investigador hace observaciones importantes sobre la película mexicana "Río escondido".

¹⁹ Nieto enumera varias películas que se pueden emplear como recurso didáctico para tratar diversos temas, con nuevas perspectivas y aprendizajes.

²⁰ El autor transcribe el artículo 5 de la Carta del Primer Congreso Mundial de Transdisciplinariedad de 1994, que expresa "La visión transdisciplinaria es decididamente abierta en la medida en que ella trasciende el dominio de las ciencias exactas por su diálogo y su reconciliación, no solamente con las ciencias humanas sino también con el arte, la literatura, la poesía y la experiencia interior".

Este hecho ha quedado parcialmente oscurecido porque algunas de las regularidades implícitas son tan familiares que no se consideran dignas de mención. Y también, por la costumbre de relegar las diversas hipótesis y teorías utilizadas para indagar acerca de los hechos pasados, a las “ciencias auxiliares” de la historia... La necesidad en la investigación histórica de emplear con amplitud las hipótesis universales de las cuales, por lo menos, la inmensa mayoría provienen de campos de investigación distinguidos por tradición de la historia, es solo uno de los aspectos de lo que puede denominarse unidad metodológica de las ciencias empíricas. (pp. 322-324).

Tras reconocer que las hipótesis universales implícitas en las explicaciones históricas provienen de otros campos del conocimiento, Hempel considera que este aspecto es parte del principio de “unidad metodológica de las ciencias empíricas”. Nosotros añadimos que dicha unidad es también epistemológica, ya que dicho principio se refiere tanto al origen del conocimiento histórico, jurídico, o de otro tipo, como a la unión metodológica de las diversas ciencias empíricas. Esta precisión aclara el aspecto a resaltar. Sin embargo, al final decidimos no calificar el principio en estudio como epistémico y metodológico en el título de este trabajo, por economía conceptual (se precisó solo como “principio de unidad congruente”). A continuación, se explica cómo funciona dicho principio en el derecho.

En primer lugar, se debe señalar que detrás del contenido material de los enunciados normativos (derivados de la costumbre, la ley o los precedentes o de las obras de dogmática jurídica)

muchas veces subyacen, de forma expresa o tácita, principios, leyes o teorías de otras disciplinas científicas (psicológicas, económicas, sociológicas, históricas, éticas, etcétera) o de otros saberes; por ejemplo, si en los textos normativos se mencionan temas como imputabilidad, competencia económica, medidas sanitarias anti-COVID-19, déficit de alimentación, u otros, en estos hay un fundamento implícito de aplicación de principios, leyes o teorías científicas de disciplinas vinculadas al derecho. Lo anterior ocurre también en muchas de las pruebas periciales realizadas en un proceso penal, que se fundamentan en conceptos de química, física, u otras ciencias. En segundo lugar, al final de las investigaciones jurídicas pluridimensionales realizadas se debe elaborar un relato coherente, simple, consistente y sin contradicciones, que incorpore los logros alcanzados por las ciencias u otros saberes, lo cual se verificará en el contenido de los propios textos normativos objeto de la investigación.

Los dos puntos mencionados conforman el contenido del principio de unidad, al cual se añade que la IJP debe tener congruencia externa con lo aceptado y demostrado plenamente por otras ciencias o saberes. Mario Bunge (1993, p. 27)²¹ expresa que es necesario que una teoría sea examinada a la luz de otras ya aceptadas, con el fin de aumentar el grado de verdad de la teoría; por ejemplo, una teoría jurídica defendida en una obra de dogmática jurídica, pero fundada en teorías extrajurídicas, se debe demostrar en forma lógica por su congruencia con estas últimas, e incluso, probar mediante datos o experimentos realizados en esas otras ciencias (Bunge, 1997, p. 167).²² Incluso, se respetará la congruencia intra-derecho,

²¹ El autor considera que dicha prueba aplica para evaluar las filosofías en las ciencias sociales, por esta razón es válida para la epistemología jurídica.

²² El autor utiliza el ejemplo de una teoría sociológica; sin embargo, lo hemos adaptado a lo jurídico.

por ejemplo, cuando en investigaciones penales, administrativas, constitucionales, o de otro tipo, se tengan que explicar ciertos temas con base en problemas ya resueltos y desarrollados por la teoría civil de las obligaciones.

En consecuencia, en el caso de la IJP se debe buscar un relato coherente, simple y consistente con los resultados de las distintas disciplinas (política, economía, ética, sociología, historia y varias más) u otros modos de pensamiento. No obstante, el principio que planteamos también se ha oscurecido por la costumbre didáctica-jurídica de explicar la utilización de principios y leyes de otras disciplinas como “ciencias auxiliares del derecho”, cuando en realidad más que apoyarle, las leyes, hipótesis y teorías de otras disciplinas científicas se aplican en forma tácita o expresa al derecho (Benton y Craib, 2011, pp. 126-129).²³ Villoro Toranzo estuvo muy cerca de encontrar dicho principio de unidad epistemológica (2015, p. 419), sin embargo, aún defendió el principio de separación epistemológica y metodológica de las ciencias, mediante la diferencia entre la ciencia jurídica y sus ciencias auxiliares.

En resumen, la conexión con otros saberes permite ver con claridad el bosque y no solo el árbol normativo en que se encuentra el problema jurídico a investigar; aunque esto no implica suprimir la concepción normativista de la investigación, sino armonizarla con una visión amplificadora que permita solucionar los problemas complejos de las sociedades actuales desde distintas ópticas.

²³ Estos autores señalan que las disciplinas científicas no están separadas, sino más bien unidas a través de niveles jerárquicos que van de lo micro a lo macro: física, química, fisicoquímica, bioquímica, química orgánica, anatomía, fisiología, psicología y ciencias sociales; desde luego, no se considera que las leyes sociales se reduzcan a las leyes físicas, pues en cada nivel prevalece lo que se conoce como propiedades emergentes (por ejemplo, la toma de conciencia) y también relaciones interdependientes (psicología-sociología, mediante el lenguaje).

Conclusiones

Los principios de interdependencia y unidad congruente de la IJP y sus notas características expuestos muestran cómo estas herramientas analíticas auxilian en la construcción de investigaciones jurídicas, y permiten delimitarlas y vislumbrar si debe realizarlas un solo investigador o un equipo interdisciplinario, lo que da una sólida base a la elaboración de los protocolos de IJP, pues de inicio se podrá advertir qué tipo de interconexiones se deberán hacer, para precisar con mayor claridad la ruta de la investigación jurídica.

Por regla general, la investigación multi, inter y transdisciplinaria es propia de equipos de investigadores, lo cual, como se ha visto, no implica que un solo investigador no pueda usar los principios de interdependencia y unidad congruente. El diseño de investigación empleado en este trabajo fue suficiente, pues con el mismo se demuestra la utilidad de los principios explicados.



Referencias

- Apáez Pineda, O. J., López Pérez, L. y Orihuela Rosas B. E. (2020). El protocolo de investigación doctoral de las ciencias jurídicas. En E. Cáceres Nieto (Coord.), *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico* (T. 6). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6350/25.pdf>

- Atienza, M. y Ferrajoli, L. (2017). *Jurisdicción y argumentación en el Estado constitucional de derecho*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Benton, T. & Craib, I. (2011). *Philosophy of Social Science. The Philosophical Foundation of Social Thought* (2nd. ed.). Palgrave Macmillan.
- Bunge, M. (1993). *Buscar la filosofía en las ciencias sociales* (T. Aguilar, Trad.). Siglo XXI.
- Bunge, M. (1997). *Epistemología*. Siglo XXI.
- Burgoa, I. (1994). *Derecho constitucional mexicano* (9a. ed.). Porrúa.
- Cabieses Crovetto, G. (2012). El carácter interdisciplinario del derecho y la utilidad de la economía en su estudio. *Themis. Revista de Derecho* (62). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5110726>
- Cárdenas Gracia, J. (2009). *Introducción al estudio del derecho*. UNAM; NOSTRA.
- Chiassoni, P. (2017). *La tradición analítica en la filosofía del derecho. De Bentham a Kelsen* (F. Morales Luna, Trad.). Palestra.
- Chomsky, N. (2018). *What Kind of Creatures Are We?* Columbia University Press.
- Cobos Campos, A. P. y González Cobos, C. P. (2016). La investigación teórico-dogmática y su denostación. En E. Cáceres Nieto (Coord.), *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico* (T. 4). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6226/11a.pdf>
- Correas, O. (2007). *Introducción a la sociología jurídica*. Fontamara.
- Douglas, H. (2014). Values in Social Science. In Cartwright & E. Montuschi (Eds.), *Philosophy of Social Science, a New Introduction*. Oxford.
- Efstathiou, S. & Mirmalek, Z. (2014). Interdisciplinarity in action. In N. Cartwright & E. Montuschi (Eds.), *Philosophy of Social Science, a New Introduction*. Oxford.
- Feynman, R. (1968). What Is Science? *The Physics Teacher*, 7(6). sgpwe.izt.uam.mx.
- Freitas de, L., Morin, E. y Nicolescu, B. (Eds.). (1994, 6 de noviembre). Artículo 5. *Carta de Transdisciplinarietà*. Primer Congreso Mundial de Transdisciplinarietà (V. Morles, Trad.). Convento da Arrábida, Portugal.
- García Fernández, D. (2015). La metodología de la investigación jurídica en el siglo XXI. En W. A. Godínez Méndez y J. H. García Peña (Coords.), *Metodologías: enseñanza e investigación jurídicas. 10 años de vida académica. Homenaje al doctor Jorge Witker*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM; Tecnológico de Monterrey.
- García Máynez, E. (1986). *Introducción al estudio del derecho* (38a. ed.). Porrúa.
- García Máynez, E. (2009). *Positivismo jurídico, realismo sociológico y iusnaturalismo* (6a. ed.). Fontamara.
- Gellner, E. (1984). El rango científico de las ciencias sociales. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, XXXVI(4).

- Gómez Rodríguez, A. (2003). *Filosofía y metodología de las ciencias sociales*. Alianza.
- Haack, S. (2019, enero-diciembre). Scientific Inference vs. Legal Reasoning? Not so Fast. *Problema. Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho* (13). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Habermas, J. (2005). *Facticidad y validez* (M. Jiménez, Trad.; 4a. ed.). Trotta.
- Hacking, I. (1996). *Representar e intervenir* (S. Martínez, Trad.). IIF, UNAM.
- Hempel, C. G. (2005). *La explicación científica. Estudios sobre la filosofía de la ciencia* (I. Ruiz Aused, Trad.). Paidós.
- Hernández Gil, A. (1971). *Metodología de la ciencia del Derecho* (2a. ed.; T. II). Gráficas Uguina-Meléndez Valdés.
- Hernández Gil, A. (1971). *Metodología de la ciencia del Derecho* (2a. ed.; T. III). Gráficas Uguina-Meléndez Valdés.
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación* (6a. ed.). McGraw-Hill.
- Hernández Zúñiga, E. A. (2016). ¿Realidad y ficción? La influencia del cine en el derecho y la influencia del derecho en el cine. En E. Cáceres Nieto (Coord.), *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico* (T. 3). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4297/10.pdf>
- Hohenberg, P. C. (2010, december). What is Science? New York University. arxiv.org.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2020, 9 de noviembre). *Bases metodológicas para la investigación jurídica del siglo XXI* [Video de conferencia magistral de E. Cáceres Nieto, min. 27:35-1:08:35]. Octavo Congreso Internacional sobre Enseñanza del Derecho y Quinto de Metodología de la Investigación Jurídica (9-12 de noviembre, 2020). IJ; Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, México. <https://www.juridicas.unam.mx/es/videteca/evento/2508-viii-congreso-internacional-sobre-ensenanza-del-derecho-y-v-de-metodologia-de-la-investigacion-juridica/2020-11-09/9389-inauguracion-conferencia-magistral-bases-metodologicas-para-la-investigacion-juridica-del-siglo-xxi>
- Jiménez Moreno, M. de J. (2016). La relación interdisciplinaria entre poesía y derecho en favor de la enseñanza jurídica y la interpretación literaria. En E. Cáceres Nieto (Coord.), *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico* (T. 3). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4297/11.pdf>
- Kuhn, T. S. (2013). *La estructura de las revoluciones científicas* (C. Solís, Trad.; 4a. ed.). FCE.
- Lara Sáenz, L. (1991). *Procesos de investigación jurídica*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- López Ruiz, M. (2005). La investigación jurídica en México. Temas, técnicas y redacción. En D. Cienfuegos Salgado y M. A. López Olvera (Coord.), *Estudios en homenaje a*

- don Jorge Fernández Ruiz. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1628/14.pdf>
- Nieto Nava, N. (2016). El cine ¿como recurso o como discurso? En E. Cáceres Nieto (Coord.), *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico* (T. 3). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4297/15.pdf>
- Nino, C. S. (1995). *Algunos modelos metodológicos de "ciencia jurídica"* (2a. ed.). Fontamara.
- Núñez Vaquero, Á. (2015). Ciencia jurídica. En J. L. Fabra Zamora y Á. Núñez Vaquero (Eds.), *Enciclopedia de filosofía y teoría del derecho* (Vol. I). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Paoli Bolio, F. J. (2019, enero-diciembre). Multi, inter y transdisciplinariedad. *Problema. Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho* (13). UNAM. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/filosofia-derecho/article/view/13725>
- Pavón Vasconcelos, F. (1994). *Derecho penal mexicano* (11a. ed.). Porrúa.
- Politi, V. (2019). The Interdisciplinarity Revolution. *THEORIA. An International Journal for Theory, History and Foundations of Science*, 34(2), 237-252. <https://doi.org/10.1387/theoria.18864>
- Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado el 8 de febrero de 2022, de <https://dle.rae.es/pluridimensional?m=form>
- Reale, M. (1997). *Teoría tridimensional del derecho* (Á. Mateos, Trad.). Tecnos.
- Ruiz Charre, O. R. (2020). El mapa de las rutas teóricas de la investigación jurídica. En E. Cáceres Nieto (Coord.), *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico* (T. 5). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6227/11a.pdf>
- Ruiz Charre, O. R. *Los principales estilos de racionalidad científica en el derecho: construcción de la ciencia jurídica* [Manuscrito en preparación].
- Sagan, C. (1997). *El mundo y sus demonios* (D. Udina, Trad.). Planeta.
- Sánchez Trujillo, M. G. (2020). Elementos indispensables para la construcción de un proyecto de investigación de Doctorado en Derecho. En E. Cáceres Nieto (Coord.), *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico* (T. 4). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6226/14a.pdf>
- Silva Vallejo, J. A. (1998, 4 de junio). *La teoría pluridimensional del derecho*. [Conferencia]. Auditorio "Themis". Facultad de Derecho, UNAM. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/viewFile/28417/25684>
- Torres Ornelas, S. (2018, 26 de abril). *Cine, literatura, filosofía y derecho*. [Ponencia]. Primer Congreso de Crítica Jurídica, Filosofía del Derecho y Filosofía Política. Facultad de

Derecho; Facultad de Filosofía y Letras,
UNAM.

Tovar Silva, Y. G. (2020). El cuento en la comunicación de los resultados de la investigación jurídica: una aproximación desde la temática de la historia del derecho mexicano. En E. Cáceres Nieto (Coord.), *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico* (T. 6). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6350/32.pdf>

Villabella Armengol, C. M. (2020). Los métodos en la investigación jurídica. Algunas precisiones. En E. Cáceres Nieto (Coord.), *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico* (T. 4). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6226/12a.pdf>

Villoro Toranzo, M. (2015). *Lecciones de filosofía del derecho* (6a. ed.). Porrúa.

Witker, J. (2008, mayo-agosto). Hacia una investigación jurídica integrativa. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, XLI(122). <https://www.redalyc.org/pdf/427/42712213.pdf>

Nota del autor:

Omar Rafael Ruiz Charre
Profesor de Asignatura
Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM
charre74@hotmail.com

Perspectivas de ciudadanía como repertorios para la participación: hacia un enfoque complementario

Citizenship perspectives as repertories for participation: towards a complementary approach

Isidro Navarro Rivera
Estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales
El Colegio de Michoacán

Resumen

El objetivo de este ensayo es contribuir a la comprensión del concepto de ciudadanía, mostrando que en realidad conviven diferentes perspectivas que complementan el repertorio de recursos que utilizan los ciudadanos en situaciones para fines específicos. En un primer apartado se hace un recorrido de la construcción de la noción moderna de ciudadanía y las perspectivas que la nutren. En un segundo apartado se argumenta la convivencia de estas diferentes ópticas, para ello recuperamos experiencias de comunidades indígenas de Oaxaca y de la elección de autoridades municipales por sistema normativo propio en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, México, en 2018.

Palabras clave:

Ciudadanía, perspectivas ciudadanas, participación ciudadana.

Abstract

The aim of this essay is to contribute to the understanding of the concept of citizenship, showing that actually different perspectives coexist, they complement the repertory of resources that citizenship use in situations with specific objectives. In first section we will transit for the build of the think of citizenship in the modernity, highlights perspectives nourish it. In a second section, the co-existence of these different perspectives is argued, for it we rescue some experiences of indigenous populations of Oaxaca and the process of election of municipal authorities by their own regulatory system in the municipality of Ayutla de los Libres, Guerrero, México, in 2018.

Keywords:

Citizenship, citizenship perspectives, citizen participation.

Fecha de recepción: 19 de noviembre de 2021
Fecha de aceptación: 15 de febrero de 2022

<https://doi.org/10.22201/fesa.rdp.2022.5.05>

Introducción

La ciudadanía es una noción imprescindible en las discusiones políticas de las sociedades democráticas; con regularidad, se le refiere como una condición por la que las personas pueden ejercer derechos y responsabilidades; pero esa no es la única forma de entender este concepto en las sociedades modernas, pues es posible reconocer diversas perspectivas, como la de ciudadanía liberal, republicana y comunitaria (Kymlicka, 1995; Peyrou, 2002); o la asociada a la derecha o izquierda políticas (Heater, 2003); así como las perspectivas ciudadanas apropiadas por pueblos originarios, en particular, indígenas y afroamericanas. Cada una tiene efectos en la comprensión de lo que los ciudadanos deben o pueden hacer en su relación con otras personas, instituciones o gobernantes. Esto significa que a un sistema político le correspondería una perspectiva de ciudadanía, pero también que las diferentes perspectivas conviven en la vida cotidiana de las personas.

Este trabajo presenta algunos argumentos desarrollados en la investigación en curso, como parte del Doctorado en Ciencias Sociales, pero retoma información etnográfica recabada en colaboraciones previas, realizadas en el estado de Guerrero, y en un proyecto de la Universidad de los Pueblos del Sur (UNISUR). Intenta aportar a una mayor comprensión de la noción de ciudadanía, dado que en la actualidad conviven diferentes perspectivas y que no se contraponen, sino que sirven como recursos empleados por los ciudadanos en situaciones específicas. La exposición empieza con una caracterización de las diferentes perspectivas de ciudadanía y luego justifica su presencia en la vida cotidiana de las personas. Ambos argumentos permiten tomar distancia de la comprensión unívoca de la ciudadanía y de una supuesta oposición, en particular, entre la ciudadanía liberal y formas

no occidentales. Por último, se plantean algunas reflexiones a modo de conclusión; en el segundo apartado se aborda de forma muy breve la elección de autoridades municipales por sistema normativo propio, llamado por lo común “usos y costumbres”, debido a que un tratamiento integral sobre usos y costumbres, sistemas de justicia indígenas y prácticas comunitarias, su relevancia y posibles controversias, requieren de un espacio más extenso y distinto, con evidencias empíricas y argumentos, superan por mucho el objetivo de este texto.

[En la Grecia clásica] el quehacer de la ciudadanía tenía como centro la participación en la toma de decisiones públicas, se anteponeía el camino de la virtud al de los intereses personales.

Perspectivas sobre ciudadanía

Las reflexiones sobre la ciudadanía y su ejercicio tienen antecedentes en la Grecia clásica, en torno a las mejores formas de organización de la sociedad. En dicha época, la participación en las discusiones públicas y el cuidado de la virtud en el comportamiento cotidiano son dos referentes importantes, mostrados por Platón y Aristóteles (Heater y Riera, 2007; Peyrou, 2002). El quehacer de la ciudadanía tenía como centro la participación en la toma de decisiones públicas, se anteponeía el camino de la virtud al de los intereses personales. Sin embargo, en la antigüedad y hoy, la delimitación de quienes gozan de estos derechos se ha dado bajo diferentes criterios, por ejemplo, la edad: en la Grecia clásica los niños no tenían acceso a participar dentro del ágora, como tampoco las mujeres, los esclavos o quienes carecían de propiedades (Pocock, 2014; Bellamy, 2008).

Los filósofos griegos, en específico Platón y Aristóteles, aportaron los argumentos en sus reflexiones, sobre todo los relacionados con mejores formas de gobierno y el papel de los pobladores en la relación con el gobierno, que después retomaron los pensadores del Medioevo y el Renacimiento. La separación entre la *polis* y el *Oikos* era una condición necesaria para el ejercicio de la ciudadanía; por paradójico que parezca, se daba por hecho que en el espacio público se ejercía la ciudadanía, no en lo doméstico, no en lo relacionado con el cuidado y reproducción cotidiana de la vida.

Sin embargo, la idea de ciudadanía, como ejercicio de gobierno de un grupo de personas sobre el interés general, de ningún modo se podría considerar carente de riesgos por abuso o por uso de un criterio colectivo inadecuado, esto se ilustra con el fatídico final de Sócrates, según la apología que hace Platón. Un sujeto que sirve a su ciudad y es condenado por la mayoría da cuenta de posibles vicios de este gobierno mayoritario.

En la época de la República romana, el cuidado de un mal juicio o de una pérdida de virtud en el gobierno se prevenía con el apego a la ley. La *res publica* se debía acompañar de un *iuris consensus*. Al plantearse la república como forma de gobierno, Cicerón (véase figura 1) consideró que el origen estaba en la *res populi*, es decir, la república como la cosa del pueblo, donde se entiende por pueblo a una multitud “asociada por un consenso de derecho y la comunidad de intereses” (Ortiz Leroux, 2007). Por ello, en esta forma de gobierno, los ciudadanos requerían de la virtud, la propiedad y del apego a la ley (Peyrou, 2002).

En la Edad Media hubo experiencias en las que la ciudadanía se practicaba asociada a la participación en los gobiernos locales, como en Florencia y algunas ciudades, en las que se logró cierta independencia con respecto de las autoridades eclesiásticas (Touchard, 1974). En estos casos las autoridades lograron cierta jurisdicción, que se ejercía por medio de tribunales, también se podía

Figura 1. Cicerón y Tomás de Aquino.



Nota: Cicerón consideró la participación ciudadana en los asuntos públicos (*res publica*), como una forma de alcanzar el buen gobierno; fue promotor del republicanismo. En el Medioevo, Tomás de Aquino retomó las ideas de Aristóteles y las enriqueció; para él, la participación ciudadana es esencial en el buen gobierno, incluso propone que la ciudadanía o quien la representa promulguen leyes.

disponer de territorios propios. Además, se permitía gravar impuestos, elegir magistrados y representantes, y lograr el ejercicio del orden público a través de los tribunales. En estas experiencias se resalta la noción de ciudadanía asociada a la participación en la elección de cargos, y como candidatos, en las asambleas o reuniones generales; también el sentido de pertenencia generado, en cierto modo, por la libertad urbana y los frutos de la administración propia (Heater y Riera, 2007).

La experiencia deja ver que el ejercicio de la ciudadanía está asociado al espacio territorial; en esta vía es interesante el renacimiento del municipio como delimitación espacial y posibilidad de participación para atender necesidades elementales, dado que no se tenía el respaldo de un feudo, puesto que se debería pensar en la correlación espacio colectivo (territorio), condiciones materiales y participación.

En otro sentido, esta forma de participación en acciones, que hoy se reconocerían como autonomía, evidencian que la práctica puede preceder a las ideas políticas, aspecto que se retomará más adelante. Siglos después, ya en pleno proceso de modernización, estas prácticas de participación fueron parte de las ideas que llevarían a la caída del viejo régimen (Touchard, 1974). La ciudadanía no solo es un concepto que ayuda a pensar sobre el escenario político, sino una noción asociada a los procesos político-sociales y se ha utilizado como elemento de las pugnas políticas desde hace siglos.

Con el Renacimiento, se fueron conformando las teorías políticas que ponían a los individuos en el centro, complementadas con las nociones de ciudadanía originadas en el pensamiento ateniense y romano. Sin embargo, al tratarse de un pensamiento enfocado en los hombres, surgieron preguntas sobre el orden social y la forma de fundamentarlo ¿qué provoca que los hombres vivan

en sociedad?, ¿qué otorga legitimidad al gobierno? Bajo el supuesto de que si la fuente del orden social era el hombre, la vida en sociedad solo se habría iniciado por su propia decisión, solo los hombres podrían ofrecer legitimidad a un gobierno. Esto dio lugar a las ideas del pensamiento contractualista que se manifestaron a principios del siglo XVI (Salamone, 2011) y formaron parte de las ideas ilustradas en los siglos XVII y XVIII.

Además, considerar que los hombres daban legitimidad al gobierno llevó a reflexionar en las cualidades de los buenos gobernantes, en la naturaleza humana y el sentido de la sociedad. En este orden de ideas, el pensamiento de Maquiavelo se volvió icónico en la historia de las ideas políticas, al exaltar las virtudes de los gobernantes y buscar un equilibrio que permitiera lograr el bien para un pueblo. Su preocupación por la mejor forma de gobierno también lo convirtió en un referente para el pensamiento republicano moderno (González, 2001; Peyrou, 2002; Salamone, 2011); el republicanismo y la exaltación de la virtud se retomaron en los momentos posteriores a la revolución inglesa de 1688 (Peyrou, 2002); más aún, se sabe que esta experiencia fue tema de reflexión de pensadores como Locke.

Las ideas de libertad del pensamiento ilustrado, en sus vertientes republicana y liberal, forman parte del *corpus* que sustenta la Revolución francesa, un proceso social emblemático en la política moderna, ya que en su Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano dejó asentado que todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos, además de reconocer como derechos naturales e imprescriptibles la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión (Conseil constitutionnel, 2020).

De manera crítica conviene subrayar que la ciudadanía moderna, como estandarte de li-

bertad, nació con sus desigualdades intrínsecas, ya que la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana (publicada en 1791) visibiliza una injusticia dentro de la Revolución francesa; ya que las mujeres también habían participado en el proceso y luchado por la libertad y la caída de la monarquía; pese a ello, sus derechos políticos no fueron reconocidos. En la misma situación estaban los afrodescendientes en las guerras de independencia en las Trece Colonias de Norteamérica, o las poblaciones afroamericanas e indígenas en México. Así, desde los inicios de las sociedades modernas es posible identificar perspectivas ciudadanas de izquierda y de derecha (Heater, 2003): la primera tiende a ampliar los derechos y la diversidad de sujetos que los pueden ejercer; la segunda se dirige a la toma de decisiones por parte de una élite, a la concentración de derechos o a la diferenciación en su ejercicio.

Las pugnas modernas por los derechos de la ciudadanía nacen con contradicciones respecto a su rango de aplicación. En el grueso de naciones conformadas en el siglo XIX hubo una tendencia general al reconocimiento de los derechos civiles de los ciudadanos. En América Latina, esta influencia se empezó a forjar desde el siglo XVII y tomó forma hacia finales del siglo XVIII (Romero, 1985). Las ideas sobre la relación entre los individuos y el Estado se concibieron en torno a una reflexión ideológica, pero sobre todo por el reconocimiento de la realidad social y de sus necesidades.

Las ideas ilustradas llegaron a la Nueva España por vía marítima: en la práctica, con la implementación de las reformas borbónicas; o en forma de libros distribuidos en el mercado negro y en debates o conversaciones de personas formadas en España, en economía o teología. Hacia finales del siglo XVIII, en Salamanca había una academia de economía política donde se estudiaban las ideas liberales o fisiócratas (Romero, 1985), las cuales

conformaron el caldo de cultivo de los posteriores movimientos de independencia, que vieron su oportunidad en la crisis de 1808.

En estas reflexiones, era vigente el planteamiento contractualista, mediante el cual los ciudadanos ceden poder a los Estados para constituirse en gobierno. Además, se resaltaba la difusión del conocimiento en la formación de ciudadanos y su participación política, con un mayor énfasis en los derechos de los ciudadanos que en las responsabilidades, salvo en el caso de las Trece Colonias de Norteamérica. Desde la filosofía política, en esa época ya se perfilaban tres corrientes de pensamiento, quizá la más conocida es la liberal, que afirma la separación del individuo del Estado y hace énfasis en los derechos de los ciudadanos; la comunitaria, más centrada en los deberes de los ciudadanos que en los derechos, y la republicana, que acentúa el ideal de las virtudes cívicas (Peyrou, 2002).

Con respecto a las Trece Colonias de Norteamérica, las corrientes republicana y liberal de la ciudadanía se mantuvieron en tensión, aunque la corriente liberal también fue hegemónica, el planteamiento republicano dejó una impronta. Estas corrientes de pensamiento mantienen cierta presencia en la discusión sobre la ciudadanía, ya sea desde el punto de vista de la relación de los individuos con el Estado, de las diferentes formas de participación política, o desde la manera en que se presentan las pugnas políticas por el poder.

Durante el siglo XIX, la ciudadanía transitó por dos enfoques. En las sociedades occidentales las condiciones de trabajo no fueron objeto de intervención estatal, debido a que se pensaba que los trabajadores eran ciudadanos libres y, en ese sentido, era su responsabilidad responder por sus condiciones contractuales; ejemplo de esto fueron la Ley Chapelier de 1791, en Francia, y las Com-

bination Acts de 1799 y 1800, que prohibieron asociaciones entre trabajadores (Assies, 2002); y aunque a finales del siglo se presentaron formas de negociación colectiva que favorecieron la creación de la “ciudadanía industrial”, los derechos sociales aún no se habían consolidado, puesto que en este caso la modificación de las leyes del libre mercado deriva del ejercicio de derechos civiles colectivos y no de la intervención política (Assies, 2002). La aceptación de la negociación colectiva representa una transferencia del proceso de formación de derechos sociales desde la esfera política hacia la de la ciudadanía civil. El posterior desarrollo de los derechos sociales, concebidos como *entitlements* de todo ciudadano, estaría basado en el ejercicio del poder político y en el criterio de desmercantilización para el acceso a bienes y servicios.

En el siglo XX, las ideas sobre la ciudadanía se dieron en el marco de la ampliación de los derechos ciudadanos. Un estudio referencial es el de Marshall y Bottomore (1998), iniciado a mediados del mismo siglo en un momento clave: la posguerra, la consolidación de los Estados Nación, la participación de las personas en las decisiones políticas en las ciudades, la reflexión sobre la desigualdad, la lucha de clases (Buenrostro Sánchez, 2012) y de la implementación de políticas redistributivas por parte de varios Estados. La ciudadanía se considera un estatus que se ofrece a las personas, derivado de un proceso sociohistórico y expresado en el ejercicio de derechos en tres esferas: civil, política y social (Buenrostro Sánchez, 2012; Marshall y Bottomore, 1998). Los planteamientos de este autor han permitido identificar la condición histórica de la ciudadanía, el carácter de los derechos que la sustentan (como proceso en la historia) y la importancia de tener condiciones para su ejercicio.

Sin embargo, todavía hay cuestionamientos respecto a la base etnocéntrica del planteamiento,

a su evolucionismo y a la falta del reconocimiento de las demandas sociales en la configuración de los derechos ciudadanos. Además, se ha mostrado que la progresividad de los derechos no se observa en todas las sociedades, sino que algunos de estos se promueven cuando se presentan tensiones y en momentos históricos (Buenrostro Sánchez, 2012; Tamayo, 1999; Tamayo, 2009). Desde lo expuesto por Marshall, no se considera la diferencia entre grupos sociales de una misma sociedad, por lo que se le cuestiona también la viabilidad del esquema para los sectores subalternos, como los grupos indígenas o las mujeres. Dadas las condiciones de desarrollo personal y la capacidad de autonomía, se podría incluir a los jóvenes en estos grupos no considerados. Por otro lado, se le interpela porque sus propuestas sobre la ciudadanía política se centran en las formas de participación institucional y deja de lado las prácticas cotidianas de participación.

La desigualdad epistémica, asociada a la comprensión y ejercicio de la ciudadanía, está ligada a la historia de la sociedad occidental en la modernidad (Savransky, 2011). En términos llanos, la noción de ciudadanía asociada a derechos, promovida por las ideas liberales, ha influido de forma determinante en la conformación de los Estados nación y en el andamiaje jurídico que permite comprender la ciudadanía actual, aunque mantiene presentes ideas republicanas o comunitarias; por ejemplo, al hablar sobre los derechos de los ciudadanos, como a votar y ser votados, se inclina la balanza hacia la perspectiva liberal; pero si se apela a procesos de participación en la toma de decisiones y el apego al marco normativo, se tiende al paradigma republicano. Por su parte, las ideas asociadas a la autonomía de grupos étnicos se relacionan con la perspectiva comunitaria, que conlleva una fuerte crítica liberal, por asociarla a la posibilidad de disolución de los Estados Nación.

En paralelo con la noción clásica de los estudios sobre ciudadanía de Marshall, se advierte que las tres dimensiones: civil, política y social (Tamayo, 1999) tienen un correlato con los derechos reconocidos en la sociedad para cada dimensión; los cuales se ponen en juego en el quehacer cotidiano de los ciudadanos en diferentes relaciones, ya sea frente a otros sujetos o frente a las instituciones del Estado. Incluso en la discusión sobre ciudadanía, también se reconoce que hay diferentes formas de ejercer estos derechos, de acuerdo con los grupos sociales de pertenencia de los individuos, la legislación y las condiciones materiales. Por tanto, no se trata solo del reconocimiento de derechos, sino de las posibilidades reales que hay para su ejercicio y de la participación de los ciudadanos en la creación de estas posibilidades (Aguledo Ramírez *et al.*, 2013; Assies, 2002; Camusso, 2015).

Los individuos ejercen sus derechos ciudadanos respecto a un Estado en un momento sociohistórico dado, esto implica que no todos, y no siempre, tienen las mejores condiciones para el ejercicio de sus prerrogativas, incluso dentro de una misma sociedad; por ejemplo, a mediados del siglo XX, los varones de clase media de México, frente a las mujeres o los indígenas. La crítica al evolucionismo de los planteamientos de Marshall se evidenció cuando se instituyeron las políticas de restricción del gasto y flexibilización, como producto del agotamiento del ciclo de expansión económica en la década de 1970, a las que después se llamó modelo neoliberal (Harvey y Varela Marcos, 2015; Tamayo, 1999).

Las políticas de restricción del gasto no solo tuvieron relación directa con la reducción del poder adquisitivo de los trabajadores y la maximización de las curvas de ganancia por parte de las empresas (Harvey y Varela Marcos, 2015), sino que generaron una serie de movilizaciones obrero-sindicales en todo el mundo; en México, se ex-

tendieron a los sectores indígena y campesino. El ascenso del paradigma neoliberal cambió el rumbo de las políticas gubernamentales y dismanteló el Estado de bienestar que Marshall tomó como referencia para después proponer una sociedad igualitaria, que sería el paso siguiente en la evolución de los derechos. En México, esto representó una serie de retos para gobernantes y actores sociales, al limitar el corporativismo y el Estado social; el gobierno favoreció la apertura democrática y el registro de partidos políticos conformados por grupos que históricamente habían participado en movimientos sociales campesinos, urbanos o sindicales.

El correlato de lo anterior fue que la comunidad internacional reconoció los derechos de las personas, pues aun cuando varias naciones habían firmado la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, desde 1945, fue hasta finales del siglo XX cuando se hizo una ampliación en los derechos reconocidos, por ejemplo, los de la infancia, de la diversidad sexual y de las poblaciones indígenas. Esto lleva a preguntarse por la asociación de la ciudadanía y los derechos, ¿es la ciudadanía condición para el ejercicio de los derechos actualmente? Para el caso de los derechos sociales parece que no. Tal vez el núcleo de la participación política es lo que se mantiene.

Este breve recorrido muestra que el concepto de ciudadanía es polisémico y tiende a modificarse con el periodo histórico, la cultura y el andamiaje organizativo de la sociedad en la que se discute; también se debe reconocer que hay una línea de continuidad, en más de un sentido, entre las primeras ideas sobre la ciudadanía occidental y las nociones modernas. Es pertinente mencionar que en Occidente hay al menos tres tradiciones sobre la ciudadanía que tienen raíces en la historia y se practican en los países reconocidos como democráticos (Peyrou, 2002).

- Desde la perspectiva liberal, se promueve la noción de ciudadanía asociada a los derechos y las responsabilidades de los gobernantes hacia los ciudadanos.
- Desde la perspectiva republicana, se apela a procesos de participación en la toma de decisiones y el apego al marco normativo en las actuaciones de los sujetos o actores.
- Desde la perspectiva comunitaria se enfatiza en la responsabilidad de los ciudadanos, en relación con el grupo de pertenencia.
- Cambios demográficos.
- Dificultades para gestionar grupos y estratos sociales ajenos al Estado.

Las transformaciones sociales de las últimas décadas del siglo XX y una profundización en las discusiones de las ciencias sociales han permitido debatir sobre el concepto de ciudadanía y su rol en los Estados democráticos. Entre las transformaciones sociales se encuentra la llamada tercera ola de democratización, el aumento y diversificación de movimientos sociales (Wada y Tamayo, 2019), y una tendencia al agotamiento de la legitimidad de los gobiernos y partidos políticos (Inglehart, 2000). Esto ha llevado también a una crisis de la ciudadanía, en la que es posible identificar causas internas y externas, entre las cuales estarían (Gómez y Miras, 2005):

Causas internas

- Problemas de legitimación política y cultural.
- Problemas de organización.
- Problemas de regulación social.
- Problemas de recursos y costes.

Causas externas

- Problemas de impulso económico.
- Problemas procedentes de las formaciones sociales intermedias.

Estas causas se relacionan con procesos sociales que generan tensión hacia los gobiernos y dan cuenta de las condiciones de los individuos. En tal sentido, los intentos por comprender de un modo distinto el ejercicio de la ciudadanía ha llevado a exponer aspectos adicionales a los ya clásicos de Marshall. Por un lado, se debate tratando de superar las distancias entre los paradigmas liberal y republicano (Mouffe, 2012; Peyrou, 2002); estos intentos ofrecen un marco amplio al ejercicio de la ciudadanía, más allá de la perspectiva electoral, buscando la reapropiación del sentido de la política. Sin embargo, aunque en la discusión se reconocen también los retos del multiculturalismo, su tratamiento merece un espacio adicional (Arriola y Mújica, 2007; Kymlicka, 1995); el concepto de identidad, asociado a las democracias modernas, se debe reconfigurar para incorporar diferentes identidades, posiblemente derechos diferenciados e instituciones para el ejercicio de las prerrogativas de estas minorías.

Una línea de discusión sobre la ciudadanía y su papel en las sociedades democráticas se debe dirigir al reconocimiento de derechos de sectores históricamente marginados; otro aspecto importante se vincula con la recuperación de formas participativas no reconocidas por la perspectiva liberal en los siglos precedentes, como las prácticas de participación de jóvenes, pueblos indígenas, mujeres y movimientos sociales (Gaussens, 2019; Mendoza Enríquez, 2016; Sandoval Forero y Capera Figueroa, 2020; Tamayo, 2010).

Pensar la ciudadanía desde el campo intercultural presenta dos vías: la más clara ha sido reflexionar en cómo insertar a las minorías étnicas en las democracias liberales (Kymlicka, 1995); otra, en reconocer los aportes que se pueden dar a la ciudadanía desde las prácticas políticas de las comunidades indígenas y afromexicanas (Bard Wig-

dor, 2016; Bayer, 2008; Navarro Rivera, 2021); en la segunda vía se tendría que apelar a la dimensión cultural de la ciudadanía, lo que implicaría que se sostiene por nociones, prácticas de participación, valores y expectativas relacionadas con el campo de lo político.

Una de las discusiones más profundas acerca de la noción de ciudadanía tiene que ver con la construcción masculina de esta y con que es un concepto históricamente masculinizado; el debate no se dirige al reconocimiento de la ciudadanía femenina, sino a la transformación de la ciudadanía con una perspectiva feminista. De modo que la dicotomía “público/privado” o “masculino/femenino” se deben cuestionar para su transformación (Lister y Molinari, 2012).

Hay dos salidas para el cuestionamiento: una consiste en establecer una ciudadanía femenina sustentada en la política del cuidado; otra, en una deconstrucción desde el género, que permita construir una noción de ciudadanía alejada de todo esencialismo (Mouffe y Moreno, 1993). La consecuencia de esa discusión sería transformar la oposición entre lo público y lo privado, e implicaría una configuración distinta de dicha perspectiva. Bajo esta lógica “los deseos, decisiones y opciones son privados porque son responsabilidad de cada individuo, pero las realizaciones de tales deseos, decisiones y opciones son públicas, porque tienen que restringirse dentro de condiciones especificadas por una comprensión de los principios ético-políticos del régimen que provee la ‘gramática’ de la conducta de los ciudadanos” (Mouffe y Moreno, 1993, p. 121).

Este aporte es relevante porque dicha “gramática” está presente en la conducta de los ciudadanos como una suerte de estructura que se puede actualizar y dotar de sentido, de acuerdo con principios ético-políticos. Según la propuesta, la democracia radical se fincaría en la actuación ciudadana y en el reconocimiento de que puede

haber tantas formas de ciudadanía como hay interpretaciones de esos principios, y que una interpretación democrática radical hará hincapié en las numerosas relaciones sociales en las que existen situaciones de dominación que deben ser puestas en tela de juicio si se aplican los principios de libertad e igualdad (Mouffe y Moreno, 1993).

Tal consideración lleva a pensar en la ciudadanía como un lugar de confluencias y conformación de subjetividades, con elementos ideológicos, prácticos, políticos, sociales y culturales, en el que se pueden presentar relaciones cordiales o conflictivas, según los momentos y espacios sociales. La ciudadanía sería una noción abierta e incluyente de múltiples identidades, intereses y lecturas por parte de los sujetos; un espacio en construcción permanente en el que las personas involucrarían pensamientos, acciones y actitudes con diferentes intereses.

Desde estos panoramas, cobran importancia la separación entre el espacio público (*polis*) y privado (*Oikos*), la distinción entre virtudes y comportamientos públicos o privados, así como la reflexión en torno a las diferentes lecturas y procesos de subjetivación que se dan en los distintos espacios de la sociedad. También es necesario resaltar el papel de los ciudadanos en la vida cotidiana, con acciones que favorecen el ejercicio de sus derechos y el logro del bienestar colectivo, por ejemplo, en el caso del tequio o las faenas, o de la organización para la defensa o la promoción de derechos, sociales, civiles o políticos.

Ciudadanías en contexto

Numerosos estudios antropológicos dan cuenta de prácticas ciudadanas distintas a las de la perspectiva liberal en poblados indígenas, rurales, urbano marginales, colectivos juveniles o en organizaciones civiles (Bard Wigdor, 2016; García Rebollo, 2017), que se dan desde lo cotidiano en la forma

de organizarse y resolver situaciones problemáticas, en la organización de actividades o en la relación con los otros.

El recorrido previo muestra las implicaciones del concepto de ciudadanía, pero también que este es algo más que el ejercicio de derechos civiles, sociales y políticos. En las sociedades modernas, esta noción conlleva el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes que contribuyen a que las personas participen en la toma de decisiones de su sociedad y ejerzan sus derechos; también posibilita la interacción con los otros, tomar posición respecto a ciertos hechos y relacionarse con las instituciones de gobierno; por ello, la discusión tiene relevancia en el marco de un mundo globalizado, donde la democracia, como forma de gobierno, parece la mejor alternativa pero enfrenta diversos retos (Osler y Starkey, 2005; Schulz *et al.*, 2010, p. 71). Estos aspectos de la ciudadanía tienen estrecha relación con la comprensión de lo político y la forma de gobierno (Heater, 2003).

En este nuevo paradigma, la ciudadanía se considera un estatus e implica el reconocimiento de la pertenencia a una comunidad y la posibilidad de ejercer derechos; pero también supone un conjunto de sentimientos, como el de pertenencia o la solidaridad, asociados con el desempeño de la ciudadanía; y con un conjunto de prácticas, con el que los ciudadanos se interrelacionan en el ejercicio de los derechos civiles, políticos y sociales (Osler y Starkey, 2005).

En la historia de nuestro país han surgido diversas situaciones que muestran la convivencia de distintas perspectivas ciudadanas, en un esfuerzo por dar sentido a la práctica cotidiana de las personas; como sucedió a principios del siglo XIX, con el surgimiento de la nación independiente. La perspectiva de ciudadanía liberal imaginada y anhelada por los creadores de la patria echó raíces en

una nación plurilingüe y multicultural, donde ya se tenían estructuras de representación, así como formas de organización, de comprender las relaciones con las instituciones y de distribuir el poder, por lo que se puede hablar de una ciudadanía inesperada (Acevedo y López, 2012); una ciudadanía que en realidad sucedió, más allá de lo que pretendieron los postulados filosóficos, las normas y los gobernantes.

De esa forma, comunidades, grupos eclesiásticos y funcionarios lograron incorporar la legislación liberal del siglo XIX a su vida cotidiana. La visión amplia de la historia permite comprender, hasta cierto punto, la pugna entre liberales y conservadores en el México de aquel entonces, pero es necesaria una mirada más profunda y ampliada en el pasado y el presente, para comprender las implicaciones de hablar sobre ciudadanía en las diferentes comunidades. En las instituciones de Estado del siglo antepasado se tomaron decisiones a las que los pobladores indígenas se adhirieron, se resistieron, negociaron o terminaron padeciendo. El proceso de asimilación de las ideas liberales no fue terso y homogéneo: en las localidades, la política se materializa con los recursos que las personas tienen a la mano.

En el siglo XIX, en el caso específico de las comunidades indígenas de Oaxaca, estos recursos estaban asociados con prácticas tradicionales, ceremonias y una forma de comprender la política aún vigente en nuestros días. Las comunidades utilizaron las leyes liberales para negociar tarifas por servicios eclesiásticos, defender sus prácticas religiosas o para oponerse a abusos; pero si se mantiene la idea de oposición entre liberalismo y religión, es necesario tener en cuenta que hubo casos en los que las personas solicitaban licencia a la iglesia para asumir cargos de representación y no ser expulsados. La noción de ciudadanía se asimiló rápido en las comunidades, hacia la “década de 1830 el

término ciudadano formaba parte del vocabulario político indígena y se acompañaba con figuras como los principales, representantes de una tradición, y de una concepción de la política de la comunidad, más antigua” (Traffano, 2012, p. 78). Así que la relación entre liberalismo y religión, si bien pudo ser tensa, encontró un reacomodo en la dinámica comunitaria, donde la ciudadanía fue protagonista.

Al ciudadano, que el canon define como determinado por derechos y obligaciones cívico-políticas e integrante de una sociedad de iguales, se le puede oponer el ciudadano indígena oaxaqueño del mismo siglo, para quien “el tumulto siguió siendo parte importante de las prácticas políticas y las varas de mando permanecieron como el símbolo más importante de la autoridad de un pueblo” (Traffano, 2012, p. 77).

Esas perspectivas han convivido desde las comunidades indígenas de ese siglo a las de la actualidad. La modalidad de ciudadanía liberal se incorporó en las comunidades indígenas con la Constitución de Cádiz; y después de la Independencia de México esta idea de ciudadanía fue favorecida por las constituciones estatales, federales y por la promulgación de diferentes leyes; además de las estrategias de educación, por limitadas que fueran. Sin embargo, ya se realizaban algunas prácticas como la entrega de varas y el nombramiento por asamblea, así que en varios casos se trató de enriquecimientos. En muchas situaciones, se ha conservado el sentido de la política de estas comunidades, que para los pueblos indígenas es cercano a la idea del bien común, donde el mandato de la asamblea se debe respetar y para el cual los cargos son una tarea más que un privilegio.

De hecho, en la Costa Chica de Guerrero, los cargos municipales no se pagaban aun durante

el siglo XX: el presidente municipal recibía el encargo por la comunidad en asamblea, por lo que se trataba de un reconocimiento. Esto cambió con el tiempo, la perspectiva de la política asociada a la disputa de proyectos, las prácticas clientelares y el empobrecimiento de las comunidades dieron paso a prácticas corruptas y al nepotismo de gobernantes. En más de un caso, la apertura democrática profundizó el problema y partidos políticos de todos los colores se han asociado al abuso de poder en Guerrero. En esa entidad, al menos durante las elecciones de 2018, se pudo constatar el peso importante de la participación ciudadana, pero acompañada de un alto grado de violencia. Ahí, la democracia y la ciudadanía son inesperadas.

Desde el lugar de los actores, las diferentes perspectivas de ciudadanía no necesariamente encuentran contradicciones, como se observó en el proceso de elección de autoridades municipales de Ayutla de los Libres, Guerrero, realizado por primera vez en 2018. Esta población se ubica en la Costa Chica de Guerrero, sus habitantes pertenecen principalmente a las culturas mé'phaa, t'un saavi y afro-mexicana. Desde hace décadas, sus pobladores participan en procesos regionales de reivindicación identitaria y de organización comunitaria, para subsanar la pauperización de sus condiciones de vida, generada por el modelo de desarrollo y gestiones gubernamentales carentes de resultados.

De acuerdo con Kymlicka (1995), en la discusión sobre ciudadanía multicultural se busca insertar a las minorías étnicas en el sistema de la democracia liberal, pero no que esos grupos acepten las reglas de las instituciones occidentales; es decir, no se trata de una inserción, sino de una transformación necesaria del sistema para que los derechos culturales se puedan ejercer, incluso el de libre autodeterminación.

Los pobladores que buscaron el reconocimiento de la elección de autoridades municipales bajo un sistema normativo propio hicieron las gestiones correspondientes ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero, y ante el congreso estatal, los tribunales colegiados y el Tribunal Federal Electoral. En otras palabras, recurrieron a las instituciones de un gobierno occidental para hacer válida una forma de organización y un sentido del gobierno consustancial a su cultura (no occidental). Esto se logró por el reconocimiento internacional y nacional de los derechos culturales y el derecho a la libre determinación, esto es, no buscaron el ejercicio de un derecho no reconocido, pero el proceso no fue sencillo.

Como al principio del proceso el gobierno municipal no estaba de acuerdo, hubo varias escaladas de violencia (Benítez *et al.*, 2021, Presentación). Los promotores de la elección por usos y costumbres hicieron gestiones con diversas instituciones en términos del derecho positivo, respetando los tiempos y procesos institucionales. De hecho, se realizó un peritaje antropológico para determinar la presencia de prácticas organizativas indígenas tradicionales en el municipio; se organizó una votación local para sondear si la población quería elegir o no a sus representantes por medios tradicionales; también se desarrollaron asambleas previas en las que participaron partidos políticos, para escoger a los representantes que asistirían a la asamblea (Navarro Rivera, 2021).

Se debe aclarar que tanto los promotores de la elección por sistema normativo propio como los integrantes de partidos políticos son habitantes del municipio, crecieron en dichas comunidades; por ende, su educación y cultura son similares, manejan los mismos códigos, participan en prácticas comunitarias cercanas y echaron mano de sus referentes de ciudadanía en las perspectivas liberal, comunitaria, indígena y afromexicana. De modo que compartir códigos culturales de la

ciudadanía en términos occidentales y de los pueblos originarios fue una característica de los grupos participantes en la contienda política y de los representantes.

Las nuevas autoridades municipales electas hicieron varias gestiones ante la gubernatura estatal, el congreso local y las autoridades federales, una de las cuales buscaba la manera de ejercer los recursos presupuestales. La asamblea de representantes comunitarios eligió a tres presidentes municipales, uno por cada etnia, en lugar de uno solo (véase figura 2), pero en términos administrativos no había un andamiaje para ello, así que el municipio pasó varias semanas sin acceder a los recursos.

En las elecciones federales, se logró la participación general de la población municipal. En la ceremonia de entrega del bastón de mando a las nuevas autoridades locales estuvieron presentes los diputados electos para el congreso (local y federal), lo cual se aprovechó para solicitarles apoyo en la búsqueda de recursos y programas para el municipio.

En una segunda ceremonia, las tres personas elegidas para coordinar el municipio acudieron a la ceremonia en que los pueblos indígenas y afromexicano dieron el bastón de mando a la nueva autoridad federal, de hecho, lo hizo una autoridad municipal de Ayutla de los Libres. Estos acercamientos se llevaron a cabo con el consentimiento de las comunidades. La lógica organizativa de esta forma de gobierno establece reuniones periódicas de las y los representantes con sus comunidades (la asamblea tiene una composición paritaria) y de la propia asamblea de representantes, lo que favorece la comunicación constante entre gobierno y ciudadanía.

¿Cómo entender esto? Las perspectivas de ciudadanía son parte de la subjetividad de las personas, integran un repertorio para comprender y

Figura 2. Ceremonia de instalación de la autoridad municipal, en Ayutla de los Libres (30 de septiembre de 2018).



Fuente: Del acervo de I. Navarro Rivera.

actuar en la realidad. En términos cognitivos sería difícil pensar que generen conflicto o mantengan contradicción, porque esto afectaría directamente a los sujetos. Un ejemplo claro es que las y los pobladores de Ayutla se valieron de las diferentes nociones de ciudadanía para ejercer su derecho a elegir autoridades municipales mediante un sistema normativo propio. Al redactar el oficio para reclamar su derecho a la libre autodeterminación, no lo hicieron en términos de una ciudadanía indígena o afrodescendiente, o de las responsabilidades de las autoridades hacia la población, porque no hay un mandato que les vincule de manera directa, sino que apelaron a la responsabilidad de las auto-

ridades respecto a la ley que reconoce el derecho de los pueblos a la libre autodeterminación, donde conviven las perspectivas liberal y republicana.

Durante las asambleas, se observaron las perspectivas comunitaria, indígena y afromexicana para informar a la población sobre sus derechos e invitarlos a sumarse a la elección de autoridades por sistema normativo propio; los promotores del proceso no se expresaron en función de la responsabilidad ante la ley o del respeto a las instituciones, sino de las necesidades de la comunidad, de la realidad política en el municipio y de las experiencias de participación comunitaria.

El relato da cuenta de los distintos proyectos políticos en las personas y de su capacidad para interactuar en diversos espacios, con diferentes códigos, sin que esto lleve a necesariamente a contradicciones; pero es inevitable cuestionarse sobre la interculturalidad como diálogo entre culturas. En el ejemplo expuesto no hay diálogo, se trata de la apropiación de dos o más perspectivas sobre ciudadanía por parte de la población, de su utilización en circunstancias y momentos específicos, como si fuera una caja de herramientas. Tampoco se trata de una oposición entre perspectivas de ciudadanía: la forma en que los habitantes de las comunidades de Ayutla entienden la política y eligen a sus representantes no contraponen los procesos comunitarios, estatal y federal.

Conclusiones


En el recorrido por la construcción del concepto de ciudadanía moderna se expusieron sus antecedentes en los pensamientos griego y romano y en el renacimiento urbano del siglo XII, donde se mostraron las prácticas de participación ciudadana en el gobierno y la gestión de recursos. De modo que la participación directa de la ciudadanía en los asuntos locales es de larga data en la sociedad occidental, además, evidencia la idea de ciudadanía asociada a la democracia participativa y el ejercicio del voto como única responsabilidad. Asimismo, en el pensamiento occidental hay diferentes formas de comprender la ciudadanía y de esto dan cuenta las perspectivas liberal, republicana y comunitaria, así como desde el feminismo, el cual se esboza en una breve discusión.

Este panorama polisémico de la ciudadanía intenta diluir la doble oposición liberal (no li-

beral y occidental), indígena o afroamericana. Se argumentó en favor de la complementariedad de las diferentes posturas, recuperando el trabajo histórico sobre las comunidades indígenas de Oaxaca (Traffano, 2012) y de la información recopilada en distintas colaboraciones realizadas en Guerrero durante los últimos años. Estos hallazgos muestran que es necesario renovar los postulados de la teoría política con evidencia empírica generada por el trabajo histórico, etnohistórico y etnográfico; y también que la ciudadanía se construye en las experiencias cotidianas, con los recursos que las personas tienen a la mano. Entre estas herramientas se encuentra el pensamiento y las prácticas que forman parte de su cultura, por lo que aunque surjan contradicciones entre elementos, como el liberalismo y la religión en el siglo XIX, se hará lo posible por generar mecanismos de acomodación, donde los sujetos puedan dotar de sentido a su quehacer cotidiano.

En el caso de Ayutla sucedió algo similar; desde tiempo atrás, las formas organizativas y el sentido de lo político de las comunidades indígenas y afroamericanas convivían con las prácticas de la ciudadanía liberal, los partidos políticos y otros elementos, como el voto en las urnas. Elegir autoridades municipales por un sistema normativo propio hizo más visible esta convivencia, si bien con puntos de tensión, pero no son prácticas contrapuestas y mucho menos contrarias a lo político y el quehacer ciudadano. Se trata de una lectura compleja sobre la realidad sociopolítica municipal, estatal y federal, en la que los pobladores de Ayutla usaron sus recursos disponibles e hicieron valer su derecho a la libre determinación.¹

¹ Para un panorama más amplio sobre este caso de elección por sistema normativo propio, véase Navarro Rivera, I. (2021). Política y democracia en la experiencia del proceso de elección por Sistema Normativo Propio. En R. D. Benítez, M. Warnholtz y L. Vargas (Coords.), *¿Porque Ayutla es de los libres! La disputa por la autonomía municipal en Guerrero*. Universidad Autónoma Metropolitana.

Queda pendiente la discusión desde la perspectiva intercultural, para ello se requeriría mayor evidencia etnográfica que tome en consideración aspectos lingüísticos y quizá cognitivos, de otro modo se caería en petición de principio. La única observación al respecto es que nos distanciamos de la idea del diálogo o conflicto entre culturas para apostar por una perspectiva pragmática, desde la experiencia y con las comunidades. 

Referencias

- Acevedo Rodrigo, A. y López Caballero, P. (2012). *Ciudadanos inesperados. Espacios de formación de la ciudadanía ayer y hoy*. El Colegio de México; Cinvestav.
- Agudelo Ramírez, A., Murillo Saá, L., Echeverry Restrepo, L. y Patiño López, J. A. (2013). Participación ciudadana y prácticas políticas de jóvenes en la cotidianidad, *11*(2), 587-602. <https://doi.org/10.11600/1692715x.1129250612>
- Arriola, A. M. y Mújica, C. R. (2007). La ciudadanía multicultural. En M. Á. C. García y J. S. Romellón (Eds.), *Nuevas tendencias y nuevos desafíos de la migración internacional* (pp. 433-446). El Colegio de México. <https://doi.org/10.2307/j.ctv3dnq5h.19>
- Assies, W. (Ed.). (2002). Apuntes sobre la ciudadanía, la sociedad civil y los movimientos sociales. En *Ciudadanía, cultura política y reforma del Estado en América Latina*. El Colegio de Michoacán.
- Bard Wigdor, G. (2016, mayo-agosto). Culturas políticas (Re)significando la categoría desde una perspectiva de género. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, *61*(227), 137-166. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(16\)30024-1](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(16)30024-1)
- Bayer, G. K. (2008). *Autonomía de los zapotecos del Istmo: Relaciones de poder y cultura política*. Universidad Autónoma Chapingo.
- Bellamy, R. (2008). *Citizenship: A Very Short Introduction*. OUP.
- Benítez, R. D., Warnholtz, M., y Vargas, L. (Coords.). (2021). *¿Porque Ayutla es de los Libres! La disputa por la autonomía municipal en Guerrero*. Universidad Autónoma Metropolitana. <http://dcsh.xoc.uam.mx/repdig/index.php/libros-dcsh/dcsh/item/374-porque-ayutla-es-de-los-libres-la-disputa-por-la-autonomia-municipal-en-guerrero>
- Buenrostro Sánchez, I. (2012). La ciudadanía de T. H. Marshall: Apuntes sobre un concepto sociológico olvidado. En *X Premio de Ensayo Breve de la Asociación Castellano-Manchega de Sociología "Fermín Caballero"* (pp. 59-84). https://acmspublicaciones.revistabarataria.es/wp-content/uploads/2016/09/2.accesit_10.Fer_Cab.2011.pdf
- Camusso, L. (2015). Juventudes y ciudadanía: posibles aportes del Estado para el fortalecimiento del proceso de ciudadanía. *Revista Argentina de Estudios de Juventud* (9), 55-67. <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/revistadejuventud/article/view/2971>
- Conseil constitutionnel. (2020). Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 [Institucional]. <https://www.conseil-constitutionnel.fr/es/de->

- [claracion-de-los-derechos-del-hombre-y-del-ciudadano-de-1789](#)
- García Rebollo, E. H. (2017). Laberintos de colores: Juventud, subjetividad y cultura política en la sociedad de la información. *Estudios sobre las culturas contemporáneas*, 23(45), 75–105. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6031201>
- Gaussens, P. (2019). Por usos y costumbres. Los sistemas comunitarios de gobierno en la Costa Chica de Guerrero. *Estudios Sociológicos de El Colegio de México*, 37(111), 659–688. <https://doi.org/10.24201/es.2019v37n111.1723>
- Gómez, M. H. y Miras, R. M. S. (2005). De las versiones modernas de la ciudadanía a la ciudadanía de las autonomías sociales de la postmodernidad. *Reis*, 112, 43–74. <https://doi.org/10.2307/40184712>
- González, A. M. (2001, diciembre). Republicanismo. Orígenes historiográficos y relevancia de un debate. *Revista de Occidente*, (247), 121-145. <https://dadun.unav.edu/handle/10171/17004>
- Harvey, D. y Varela Marcos, A. (2015). *Breve historia del neoliberalismo*. Ediciones Akal.
- Heater, D. (2007). *Ciudadanía: una breve historia* (B. Riera, Trad.). Alianza.
- Inglehart, R. (2000). Globalization and post-modern values. *Washington Quarterly*, 23(1), 215–228. <https://doi.org/10.1162/016366000560665>
- Kymlicka, W. (1995). *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Paidós. <https://www.bivica.org/files/ciudadania-multicultural.pdf>
- Lister, R. y Molinari, A. (2012, marzo). Ciudadanía y género (A. Molinari Tato, Trad.). *Debate Feminista*, 45, 79-93. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2012.45>
- Marshall, T. H. y Bottomore, T. (1998). *Ciudadanía y clase social*. Alianza.
- Mendoza Enríquez, H. (2016). La ciudadanía intercultural de los jóvenes en México. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, 22(43), 67–94. <file:///C:/Users/draro/Downloads/Dialnet-LaCiudadaniaInterculturalDeLosJovenesEnMexico-5598169.pdf>
- Mouffe, C. (Coord.). (2012). *Dimensiones de democracia radical: Pluralismo, ciudadanía, comunidad*. Prometeo Libros. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=686086>
- Mouffe, C. y Moreno, H. (1993). Feminismo, ciudadanía y política democrática radical. *Debate feminista*, 7, 3–22. (Publicado por primera vez en 1992, en J. Butler & J. W. Scott [Eds.], *Feminists Theorize the Political*. Routledge).
- Navarro Rivera, I. (2021). Política y democracia en la experiencia del proceso de elección por Sistema Normativo Propio. En R. D. Benítez, M. Warnholtz y L. Vargas

- (Coords.), *¿Porque Ayutla es de los libres! La disputa por la autonomía municipal en Guerrero*. Universidad Autónoma Metropolitana. <http://dcsh.xoc.uam.mx/repdig/index.php/libros-dcsh/dcsh/item/374-porque-ayutla-es-de-los-libres-la-disputa-por-la-autonomia-municipal-en-guerrero>
- Ortiz Leroux, S. (2007). República y republicanismo: Una aproximación a sus itinerarios de vuelo. *Argumentos*, 20(53), 11–32. <http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v20n53/v20n53a1.pdf>
- Osler, A. & Starkey, H. (2005). *Changing Citizenship: Democracy and Inclusion in Education*. Open University Press. <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=234063&lang=es&site=ehost-live>
- Peyrou, F. (2002). Ciudadanía e historia. En torno a la ciudadanía. *Historia Social*, 42, 145–166. <https://www.jstor.org/stable/40340802>
- Pocock, J. G. A. (2014). The Ideal of Citizenship Since Classical Times. In R. Bellamy & M. Kennedy-Macfoy (Eds.), *Citizenship: Critical Concepts in Political science. Vol. 1: What is Citizenship? Theories of Citizenship: Classic and Contemporary Debates* (pp. 67-85). Routledge.
- Romero, J. L. (Comp.). (1985). *Pensamiento político de la emancipación*. Biblioteca Ayacucho. http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190905093634/Pensamiento_politico_de_la_emancipacion_2.pdf
- Salamone, M. A. (2011). Desde el republicanismo clásico hasta el contractualismo moderno: El De Principatu de M. Salamone y el Principatus Politicus de F. Suárez. *Ingenium: Revista electrónica de pensamiento moderno y metodología en historia de las ideas*, 5, 189–207. <https://revistas.ucm.es/index.php/INGE/article/view/36224>
- Sandoval Forero, E. A. y Capera Figueroa, J. J. (2020). La reconfiguración de la esfera pública en América Latina: Un acercamiento analítico desde la ciudadanía subalterna. *El Ágora USB*, 20(2), 259–271. <https://doi.org/10.21500/16578031.5142>
- Savransky, M. (2011). Ciudadanía, violencia epistémica y subjetividad. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* (95), 113–123. https://www.cidob.org/es/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/95/ciudadania_violencia_epistemica_y_subjetividad
- Schulz, W., Fraillon, J., Ainley, J., Losito, B. y Kerr, D. (2010). *Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana. Marco de la educación. Marco de la evaluación* (p. 71). Ministerio de educación del Gobierno de España. https://www.iea.nl/sites/default/files/2019-04/ICCS_2009_Framework_Spanish.pdf
- Tamayo, S. (1999). *Los veinte octubre mexicanos: La transición a la modernización y la democracia, 1968-1988: ciudadanías e identidades colectivas*. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.

Tamayo, S. (2009). Crítica de la participación ciudadana: Neoliberalismo, democracia y socialismo en el cambio político. En A. H. Treviño y J. J. de la Rosa (Coords.). *Ciudadanía, espacio público y ciudad* (pp. 337–403). UACM.

Tamayo, S. (2010). *Crítica de la ciudadanía*. Siglo XXI; Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco.

Touchard, J. (1974). *Historia de las ideas políticas*. Editorial Tecnos.

Traffano, D. (2012). De cómo el católico fiel resolvió ser ciudadano. Indígenas, Iglesia y Estado en Oaxaca, 1857-1890. En A. Acevedo y P. López, *Ciudadanos inesperados: Espacios de formación de la ciudadanía ayer y hoy*. El Colegio de México; Cinvestav.

Wada, T. y Tamayo, S. (2019). Event Analysis: Cambios históricos de los patrones de la protesta popular en México 1964-2000. En I. Navarro y S. Tamayo (Coords.), *Movimientos sociales en México en el Siglo XXI*. Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales A. C. <http://www.redmovimientos.mx/2016/wp-content/uploads/2019/03/mov-social-x-1.pdf>

Nota del autor:

Isidro Navarro Rivera
El Colegio de Michoacán
isidronavalt@gmail.com

Educación global para mejorar el mundo. Cómo impulsar la ciudadanía global desde la escuela

Fernando Reimers

Educación global para mejorar el mundo

Cómo impulsar la ciudadanía global desde la escuela
Prólogo de Howard Gardner

biblioteca
INNOVACIÓN
EDUCATIVA



En general, la obra de Fernando Reimers es un aporte a la educación global, entendida esta como el conjunto de prácticas, conocimientos y procesos que contribuyen a que todos los seres humanos desarrollen más habilidades para la vida. Dicha propuesta educativa es de gran trascendencia, porque ofrece soluciones a ciertos desafíos globales que se

han agudizado en décadas recientes, como el daño ambiental. Para ello, intenta crear conciencia de que vivimos en un sistema interdependiente y que nuestras acciones repercuten en los demás y en todo lo que les rodea, por lo que debemos interrelacionarnos de manera respetuosa y colaborativa. Este enfoque busca que los estudiantes se hagan cargo de algunas responsabilidades que los formarán como ciudadanos proactivos y participativos, en tanto que el compromiso de los docentes es diseñar estrategias novedosas para lograr una mejora sustancial en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Educación global para mejorar el mundo cuenta con un prólogo, un prefacio, ocho capítulos y referencias bibliográficas. Reimers expone las bases teóricas en este campo, con objeto de generar un diálogo entre la comunidad académica y profesional, e identificar los problemas globales, comprenderlos y desarrollar herramientas para proponer soluciones en gran escala. Una idea central es el concepto de ciudadanía del siglo XXI,

que concibe un mundo integrado e interdependiente.

En el capítulo uno, el autor plantea cómo generar conciencia en los estudiantes sobre los problemas globales, con el fin de que desarrollen habilidades y participen en su resolución, a partir de las siguientes perspectivas: a) cultural, b) psicológica, c) profesional, d) institucional y e) política, las cuales se resumen de forma breve. En este apartado también se hace énfasis en el rol de la educación para resolver problemas y generar un sentido o propósito de vida en el estudiante.

El capítulo dos puntualiza la importancia de la educación global y la contextualiza con algunos temas, por ejemplo, el cambio climático que no solo atañe a un país o un conjunto de estos, sino a todos los seres del planeta. Esta alternativa educativa promueve la creación de espacios sostenibles, donde las personas transformen sus interacciones y diseñen tecnologías encaminadas a crear un ambiente en el que el ser humano se conciba a sí mismo como parte del planeta y no al servicio de otros seres humanos.

El capítulo tres aborda una perspectiva muy amplia y relacionada con la esencia de una sociedad: la cultura, aunque se avoca en la inclusión y la sostenibilidad. Aquí es pertinente mencionar que uno de los objetivos prioritarios de la educación global es la formación de seres humanos compartidos, empáticos y respetuosos con los demás. Esto implica el desarrollo de una serie de valores interrelacionados que sustenten la búsqueda del bien común.

El capítulo cuatro analiza el aspecto psicológico y su influencia en el aprendizaje. Reimers alude a Bloom, cuya taxonomía fue revisada por Pellegrino y Hilton, y agrupa las habilidades en tres dominios: el cognitivo, relacionado con los procesos y estrategias de aprendizaje, como la solución de problemas, o el análisis, el razonamiento lógico y la toma de decisiones; el aspecto intrapersonal, vinculado con la conciencia, la ética y la apertura intelectual; por último, el ámbito interpersonal, referente al trabajo colaborativo, entre otros aspectos.


El capítulo cinco expone la perspectiva profesional y sus aspectos fundamentales, como la actualización permanente de los docentes para mejorar de forma sustancial el proceso de enseñanza aprendizaje, y se interrelaciona a su vez con el rediseño de los programas, la toma de decisiones ante problemas y retos de la educación global, no solo para sus estudiantes, sino también para compartir métodos y experiencias, o el trabajo colegiado con sus pares, entre otras actividades que favorecen el proceso educativo.

El capítulo seis versa sobre la perspectiva institucional constituida por normas, ya que la educación es un proceso con objetivos delineados y específicos, y las instituciones trabajan para alcanzarlos mediante una compleja trama de estructuras, procedimientos, recursos, programas, entre otros factores. Se analizan distintos aspectos, como la colaboración y organización de las escuelas y los recursos de enseñanza.

El capítulo siete se centra en la perspectiva política. Según Reimers, la ONU y la UNESCO, desde su creación, han promovido la defensa de los derechos humanos y diseñado políticas regulatorias mundiales en favor de la educación, como se advierte en la *Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales* (UNESCO,

1974). Por tanto, desde el panorama global es esencial la participación de todos los países para abatir los grandes problemas de rezago educativo, desigualdad, exclusión, desplazamiento y muchos más que padece la humanidad.

El capítulo ocho, y último, integra las cinco perspectivas y deja claro que educar a las próximas generaciones representa un desafío de gran complejidad, pero también es uno de los procesos con mayores oportunidades de transformación para todas las personas.

La obra profundiza en el tema de la educación global de manera enriquecedora y ofrece una alternativa en esta segunda década del siglo XXI, ya que aborda no solo un abanico de temas educativos relacionados con este campo, sino también con otros aspectos inherentes al desarrollo del ser humano integral, como la formación de personas más conscientes, éticas y responsables, comprometidas con el bienestar de la gran diversidad de sociedades del mundo. 

Leticia Juárez Lorencilla
Centro de Investigaciones sobre América Latina
y el Caribe
Universidad Nacional Autónoma de México
ljuarezlorencilla@gmail.com

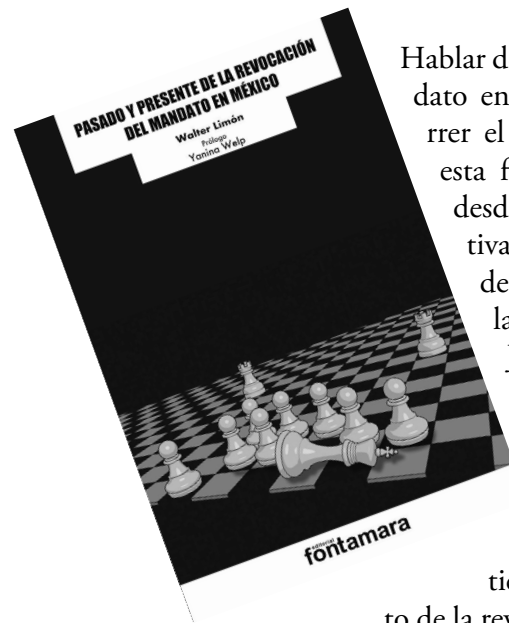
Reimers, F. (2020). *Educación global para mejorar el mundo. Cómo impulsar la ciudadanía global desde la escuela*. Ediciones SM. 179 pp. ISBN: 978-84-131-8871-3.

Referencias

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1974). *Recomendación sobre la educación para la cooperación, la paz y la comprensión internacional, y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales*. <http://educacionglobalresearch.net/wp-content/uploads/UNESCO01SP.pdf>

<https://doi.org/10.22201/fesa.rdp.2022.5.06>

Pasado y presente de la revocación del mandato en México



Hablar de la revocación de mandato en México implica recorrer el pasado, la historia de esta figura en nuestro país: desde 1938, con la normativa subnacional (antecedente que permitió que la Suprema Corte de Justicia de la Nación estudiara su constitucionalidad), hasta el presente, para llegar a reflexiones que contribuyan a anticipar el futuro inmediato de la revocación, como un reto para el legislador y el aparato jurisdiccional.

Walter Limón inició el estudio formal de la revocación del mandato entre 2015 y 2016, como parte de su titulación del Máster en Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa, por la Universidad de Castilla la Mancha. Desde entonces investiga la evolución de dicha figura en México, sobre la que ha publicado artículos, como “Implementación de la revocación del mandato en México y legitimidad democrática”, en la *Revista Justicia Electoral*, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el libro *Pasado y presente de la revocación del mandato en México* expone sus conclusiones más importantes y actualizadas sobre el tema y explica la naturaleza de ese instrumento como mecanismo de control político, su funcionamiento, conceptualización y por qué este puede ampliar la legitimidad democrática.

La obra se estructura en siete capítulos. En el primero, el autor sienta los precedentes de la revocación del mandato en la república romana; para ello se remonta a los hechos cruentos ocurridos en el año 133 a. C. Esto inspiró la puesta en marcha de dicha figura en Estados Unidos, en los años siguientes a su Independencia, y su posterior introducción en algunos países de América Latina, como Venezuela, Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú, Argentina, Cuba y, actualmente, en México.

En el capítulo dos, “Naturaleza y concepto de la revocación de mandato”, el autor hace una diferenciación fundamental sobre la revocación como mecanismo de control político de democracia directa en los sistemas presidenciales, donde, en contraste con los parlamentarios, tal instrumento permite ejercer el control político por parte de la ciudadanía y de esta manera calificar la gestión del servidor público en cuestión. No obstante, pocos países con sistema de gobierno presidencial prevén la aplicación de la revocación para el titular del Poder Ejecutivo; en el continente americano solo lo han realizado Venezuela, Ecuador y Bolivia, desde los años de 1999, 2008 y 2009, y recientemente en México.

Walter Limón cuestiona en qué medida pueden intervenir los tribunales en el control de procedimiento de revocación del mandato, pues en el caso de Estados Unidos se le ha considerado en sentido estricto una decisión política, por lo que corresponde a los electores definir la legalidad, racionalidad y suficiencia de los motivos, sin que sean causa de revisión judicial. Por tal razón,

el autor recomienda facultar a los tribunales para revisar algunos aspectos en la aplicación de la revocación del mandato, ya que, aparte de ser un mecanismo de naturaleza política, en su sustanciación debe prevalecer el principio de legalidad, con el fin de evitar actuaciones arbitrarias. La intervención de los tribunales no demeritaría la importancia de la participación ciudadana, dado que una vez cumplidas las exigencias legales, el voto popular será el que decida la continuidad, o no, del funcionario.

El capítulo tres, “Elecciones, revocación de mandato y legitimidad democrática”, expone las diferencias y similitudes que hay entre los procesos electorales y la revocación del mandato. El autor analiza las razones por las que la revocación puede ampliar la legitimación democrática, ya que potencia la participación ciudadana y fortalece el sistema representativo, mediante la búsqueda de alternativas de toma de decisiones en otros países latinoamericanos, en especial en Venezuela, Ecuador y Bolivia, que permitiría configurar un nuevo constitucionalismo y democracia latinoamericanos, y acoger una serie de figuras que buscan fortalecer su democracia haciéndola menos representativa y más directa.


En el capítulo cuatro, “Antecedentes de la regulación de la revocación del mandato en México”, se abordan las regulaciones locales emitidas en México desde 1938 hasta antes de diciembre de 2019, fecha en que se publicó la reforma constitucional en materia de revocación aplicable al Presidente de la República, a gobernadores de los estados y al jefe de Gobierno de la Ciudad de México. Se revisan 12 reglamentaciones introducidas en normativas estatales, con mayor detenimiento las de Chihuahua y Yucatán, que aportaron los precedentes para que la Corte sometiera a revisión dicha figura (Dijuris, s.f.).

El capítulo cinco, “La revocación de mandato y la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, analiza con detalle las sentencias emitidas por el Pleno de la Corte, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 65/2009 y 8/2010, referentes a la normativa emitida por los estados de Chihuahua y Yucatán, respectivamente; precedentes en los que se concluyó que la revocación del mandato –vista como mecanismo de control político de democracia directa– violentaba el orden constitucional mexicano.

Por último, en los capítulos seis y siete, respectivamente, Limón Magaña describe el proceso legislativo que originó la reforma constitucional publicada el 20 de diciembre de 2019, en el *Diario Oficial de la Federación*, mediante la cual se introduce la revocación del mandato como mecanismo de control político de democracia directa, aplicable al Presidente de la República, gobernadores de los estados y jefes de gobierno de la Ciudad de México, así como el alcance y contenido de esa regulación.

Se trata de una obra esencial para entender el pasado de la revocación del mandato en México, así como los precedentes en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estudiado su constitucionalidad y resaltado los aspectos más relevantes para su aplicación, por ejemplo, 1) el momento en que se puede solicitar, 2) quién puede solicitarla, 3) la votación requerida para ser procedente, 4) la regla especial que se fija en caso de que el titular del Ejecutivo sea revocado y 5) las autoridades encargadas de la supervisión y organización de la revocación del mandato, como el Instituto Nacional Electoral, si el proceso se aplica al Presidente de la República; y los organismos públicos electorales locales, cuando el proceso se aplica al Poder Ejecutivo del estado en cuestión y de la Ciudad de México; así como la importancia de

que las autoridades cuenten con los recursos humanos y materiales para su debida organización. Sin olvidar la competencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de los Tribunales Electorales locales para resolver los medios de impugnación que se susciten en esta materia.

El autor deja pendiente la reflexión sobre lo que se omite reglamentar con la pasada reforma constitucional en materia de revocación del mandato, relacionada con la construcción de una herramienta que ayude a reflejar, de forma templada, la percepción de la ciudadanía sobre el buen o mal desempeño de un servidor público y asegure, a la vez, no convertirla en un instrumento de venganza política ni tampoco en una simulación, al fijarse parámetros inalcanzables. 

Diana Vianney Mendoza Velázquez
Estudiante del Posgrado de Derecho
Facultad de Estudios Superiores Aragón
sipriana0303@gmail.com

Limón Magaña, W. Y. (2021). *Pasado y presente de la Revocación del Mandato en México* (118 pp.). Editorial Fontamara.

Referencias

Pasado y presente de la Revocación del Mandato en México. (s.f.). Dijuris. https://www.dijuris.com/libro/pasado-y-presente-de-la-revocacion-del-mandato-en-mexico_45914

Autores

Yamil Omar Díaz Bustos

Profesor de Carrera Titular “A” del Programa de Posgrado en Economía de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, de la Universidad Nacional Autónoma de México, y tutor del mismo con la línea de investigación: Hegemonía, poder, dominio y crisis en el capitalismo contemporáneo, en el campo de conocimiento en Economía Política. Obtuvo el Doctorado en Estudios Organizacionales, por la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa. Cursó la Maestría en Finanzas y las licenciaturas en Economía por la Universidad Veracruzana, y en Filosofía, por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Sus artículos publicados más recientes son “Reflexiones sobre las amenazas híbridas a la política económica en México”; (2021), en *Debate Económico* (núm. 26); y “¿Qué ha pasado con la marea rosa en América Latina? Un estudio preliminar” (2020), en *Debate Económico* (núm. 24). En 2021 participó en el libro *Del TLCAN al TMEC: 25 Años de dependencia comercial de México* (coordinado por J. Linares Zarco), con el capítulo: “Balance del sector servicios, de la libre competencia a la transnacionalización”. Además es autor y coordinador de los títulos: *El Ciclo Económico: Reflexiones sobre política económica en México* (2018) y *Hegemonía, crisis y capital financiero en los albores del siglo XXI*. (2017), ambos publicados por el Laboratorio de Análisis Económico y Social.

Leticia Juárez Lorencilla

Estudió Licenciatura en Geografía en la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Nacional Autónoma de México. Es maestra en Educación por la Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID). Se desempeña como correctora de estilo en el área de Publicaciones del Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe

de la Universidad Nacional Autónoma de México. En 2004 publicó la reseña del libro *Martí y Blaine en la dialéctica de la Guerra del Pacífico (1879-1883)*, de J. Ballón Aguirre. En *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos* (núm. 37); en 2008, “Las mareas” y “La predicción del tiempo atmosférico”. En N. Lozano Swaan, *Ciencias 2 Física*.

José Luis Martínez Marca

Es Profesor Titular “C” Definitivo Tiempo Completo del Programa de Posgrado en Economía, de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en las asignaturas de Moneda y Finanzas II y Finanzas Públicas, en la línea de investigación Área teórico-metodológica en Políticas Públicas, como Política Monetaria y Banca Comercial, así como en Finanzas Públicas y Moneda y Finanzas. También es Profesor de Asignatura “B” definitivo en las materias de Economía Financiera y Estructura Económica, en la Licenciatura en Economía de la misma entidad. Estudió la Licenciatura en Economía, la Maestría en Economía Financiera y el Doctorado en Economía, en la UNAM.

Diana Vianney Mendoza Velázquez

Licenciada en Derecho y maestrante en la misma disciplina con orientación Electoral, por la Facultad de Estudios Superiores Aragón, de la Universidad Nacional Autónoma de México. De 2011 a 2016, Oficial administrativa del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales y Juzgado Primero de Distrito Especializado en Ejecución de Penas, ambos del Poder Judicial de la Federación. En la actualidad, Consejera del Distrito 20 del Instituto Nacional Electoral en Nezahualcóyotl, Estado de México, para los Procesos de elección de 2020-2021 y 2023-2024.

Isidro Navarro Rivera

Estudiante del Doctorado en Sociología en El Colegio de Michoacán. Maestro en Antropología Social, por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), y licenciado en Sociología por la Facultad de Estudios Superiores Aragón, de la Universidad Nacional Autónoma de México. Realizó una especialidad como “Formador de formadores”, en el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL). Integrante de la Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales. Profesor de la Universidad Intercontinental en la Licenciatura en Pedagogía. Asistente de investigación en el Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad (PUEDJS), de la UNAM. Se ha desempeñado como consultor para la UNESCO-SEP. Sus temas de investigación son Ciudadanización en el nivel medio superior, Educación intercultural, Cultura política, Movimientos sociales y derechos humanos. En 2020 publicó el poemario *La capital del mundo olvidado*.

Omar Rafael Ruiz Charre

Es maestro en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Imparte las asignaturas de Epistemología jurídica y Teoría jurídica contemporánea, en el Posgrado de Derecho de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM. Ha sido ponente en las Jornadas Internacionales de Filosofía del Derecho y en el Congreso Internacional sobre Enseñanza del Derecho y de Metodología de la Investigación Jurídica celebrados en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la UNAM, y finalista en dos concursos de Paradigmas Emergentes en las Jornadas Internacionales de Filosofía del Derecho. Se ha desempeñado como Investigador y Profesor de Tiempo Completo en el

Instituto de la Judicatura Federal. Es autor de los siguientes títulos publicados por editorial Porrúa, *Juicios civiles y mercantiles. Manual de conceptos básicos* (2009, 2a. ed.), *La motivación de los hechos en la sentencia penal* (2016) y *El delito de lavado de dinero. Temas selectos* (2018); así como de los artículos “El caso Moisés Mendoza Piedrabuena: la nueva visión del derecho humano de la libertad caucional” (2014; en coautoría con J. J. Salazar Hernández), en *Criminogénesis* (núm. 11); y “El autor o partícipe del delito previo y las causas de exclusión del delito de lavado de dinero” (2015; en coautoría con R. F. Cárdenas Rioseco), en *El Foro* (núm. 1). En 2018 participó como editor en el libro *El delito de lavado de dinero*.

Normas de publicación para los autores

Formato de entrega

Los autores (as) deberán enviar sus trabajos en archivo electrónico procesado en Word, u otro formato compatible, sin clave ni contraseña; tamaño carta, con fuente Times New Roman de 12 puntos.

Los márgenes superior e inferior serán de 3.5 cm, mientras que para izquierdo y derecho serán de 3.0 cm; interlineado de 1.5; el texto deberá alinearse a la izquierda; aproximadamente 1 700 caracteres con espacios o 28 líneas por cuartilla.

Título en español, 16 puntos centrado y en negritas, que sintetice en no más de 12 palabras, o en línea y media, el contenido del documento; título en inglés 16 puntos centrado y con letra cursiva. No incluya en el título palabras redundantes que aumenten su extensión, como "método", "resultados", "investigación (o estudio) sobre...". Aborde directo el tema.

El nombre del autor (a) o autores se alineará (n) a la derecha en tamaño de letra de 10 puntos, bajo éste se incluirá su adscripción institucional con el mismo puntaje.

No se aceptarán documentos de texto digitalizados.

Los textos enviados deberán indicar con letra el lugar donde se incluirán las figuras, o cuadros, y el número de éstas.

Todos los recursos gráficos incluidos en los artículos (esquemas, cuadros, tablas, fotografías, figuras, gráficas, u otros), se deberán enunciar en el texto un párrafo antes de presentarlos por primera vez.

Además, se solicita no incluir apoyos gráficos de ningún tipo en la introducción ni en la conclusión del manuscrito.

Los ensayos no deben contener ningún tipo de imagen.

Los dibujos, mapas o fotografías se denominarán figuras; las tablas o cuadros se entregarán numerados y enlistados en un archivo Word por separado. Además, se deberán referir las fuentes de estos recursos, o si fueron creados por el autor del texto.

Las gráficas, tablas, cuadros y mapas conceptuales se enviarán en archivos editables (Word o Excel), nunca como imágenes (JPG o PNG).

Las imágenes deberán entregarse en archivo separado del texto en formatos JPG, TIFF, PNG o EPS, con resolución mínima de 300 dpi, con un peso de 2MB y un tamaño mínimo de 600 pixeles, indicando en qué parte del documento se insertarán.

Condiciones de prepublicación

El envío o entrega de un texto a *RDP Revista Digital de Posgrado* no compromete a la revista para su publicación, toda vez que deberá someterse a revisiones previas al proceso editorial.

Los autores (as) se comprometen a:

- no someter simultáneamente sus colaboraciones a otras publicaciones en español o en otros idiomas.

- no utilizar lenguaje excluyente o discriminatorio en sus colaboraciones.
- incluir los datos completos de las fuentes utilizadas y citadas en sus textos.
- enviar en un máximo de dos líneas: lugar de adscripción, puesto, grado académico y correo electrónico de su curriculum resumido (máximo dos líneas) y una semblanza curricular (de 10 a 15 líneas), para incluirla en la sección de Autores participantes de *RDP Revista Digital de Posgrado*.

Modalidades de participación

Las contribuciones deberán ser ORIGINALES e INÉDITAS, es decir, que no se hayan publicado en ningún medio, y podrán participar en las siguientes modalidades:

- Artículo de investigación (avances o concluida).
- Artículo de revisión bibliográfica (revisión y discusión de la literatura existente en el campo de conocimiento).
- Artículo de revisión teórica o metodológica.
- Ensayo.
- Reseñas bibliográficas.

Las extensiones para las contribuciones son las siguientes:

- Artículos de investigación en cualquiera de sus diferentes modalidades (20 cuartillas, alrededor de 32 000 caracteres).
- Ensayos (20 cuartillas), 32 000 caracteres en promedio.
- Las reseñas bibliográficas (máximo cuatro cuartillas, 6 400 caracteres) deberán incluir la portada digitalizada, nombre del autor, título del libro, editorial, fecha de edición y país. Si es una publicación electrónica, deberá contener su número de objeto digitalizado (DOI).

Las referencias consultadas en los artículos se integrarán al final del texto en orden alfabético y de acuerdo con el sistema APA 7a. ed. En caso de contener publicaciones electrónicas, se deberá incluir de preferencia el número de objeto digitalizado (DOI) de éstas, o en su defecto, la URL actualizada de donde se recuperaron.

- Las citas directas incluidas en el manuscrito se introducirán de la siguiente manera: si su extensión es menor de 40 palabras, se escribirán dentro del mismo cuerpo del texto, entrecuadradas, en 12 puntos e interlínea de 1.5; si rebasan las 40 palabras, se anotarán con una sangría de 5 espacios, en 11 puntos e interlineado sencillo; la extensión máxima de estas citas será de 10 a 12 líneas; asimismo, se solicita no presentar las citas completas en itálicas (cursivas), dicha modalidad sólo se conservará cuando el texto original referido las contenga, o resalte alguna palabra o enunciado de esa forma.

- El autor deberá agregar toda cita directa mediante un tratamiento o llamada previos en el texto, por lo que no se aceptarán textos con citas incompletas o que no justifiquen su inclusión, o que se les use para introducir un tema, por ejemplo, después de un título, pues es compromiso de aquél contextualizarlas en su discurso.

- La exactitud y veracidad de la información contenida en las referencias de los manuscritos son responsabilidad de los autores, por lo tanto, se les sugiere consultar en repositorios confiables de la disciplina correspondiente.

Los artículos de investigación, en cualquiera de sus modalidades, y los ensayos deberán presentar un resumen en español e inglés (*abstract*), de aproximadamente 1 000 caracteres, o 150 palabras; así como las palabras clave en español e inglés (*keywords*), con un máximo de cinco términos que los autores consideren esencial en el desarrollo del manuscrito, si algún concepto está construido con dos o tres palabras, éste contará como uno solo.

**Sus comentarios y participaciones se recibirán
en el correo:**

rdp@aragon.unam.mx



Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Estudios Superiores Aragón
División de Estudios de Posgrado e Investigación

